

Indice cronológico de los acuerdos consignados en este libro de actas

Acuerdos	F. ^{os}	Acuerdos	F. ^{os}
<u>enero</u>			
Actas de las elecciones municipales	1	Se ponen cartillegos de made	11
Se nombra a D. ⁿ Joaquin Lopez	11	ra a los arboles de los paños.	12
Verter para que forme el proyecto de	11	Se dan las gracias al Sr. Abl	11
empedrado o ampuado de la calle	11	cantara por el pleno del M. P. del	13
Fernando Notario	2	Aprobadas las cuentas de la	11
Sobre alpuhines	3	Militia de 1870	14
El Abajo se da las gracias al	11	Se nombran cuatro Peritos para	11
Abj. ^{to} por la comunicacion que este	11	una diligencia judicial	15
le dirige a consecuencia de la ter	11	Expediente de deudas por el	11
minacion de las obras de la Pa	11	impuesto personal de 1868-69	16
rruzina	14	Nombramiento de dos guardas	11
Se abonan al P.uto Alcantara	11	de campo	17
28 peretas	5	Pandolera para los mismos	18
Se acuerda una madre veje	11	Inclusion de 600 v. ^{ta} entregados	11
en la calle de las Monjas	6	al Sr. Mena para la militia	19
Expediente de D. ⁿ Pedro Leon para	11	Libro de existencia del matadero	20
el goce de los beneficios de la luz	11	<u>Reparto de dineros fuertes del P.uto</u>	21
de novales	7		11
Ed. de D. ⁿ Fran. ^{co} Leon	8	<u>Mes de Febrero</u>	11
Ed. de D. ⁿ Darme Roman	9	Toma de posesion del mu	11
Se informa favorablemente sobre	11	ro st. y. to	22
los expedientes que anteceden	10	Se elige Abcalde a D. ⁿ Pedro	11
Aprobada la compracion de	11	ro Espinosa de lomber	23
un canchajo	11	Toma posesion el Abcalde	24

Exercicios	Nos	Exercicios	Nos
Union de Cemente 1. ^o	23	Se desestima una instancia	11
Union de Cemente 2. ^o	26	de D. ^o Marcos Laravaca	12
Union de Cemente 3. ^o	27	Instalacion y toma de posesion	13
Union de Procuradores Sindicos	28	del Juzgado de 1. ^a y 2. ^a	16
Toma de posesion e instalacion definitiva del Ayuntamiento	29	Comision de efectos para el Juzgado	17
Dias y horas de las sesiones ordinarias	30	Presupuesto para la comision de muebles para el Juzgado	18
Alcaldes de Barrio	31	Juzgado	18
Numero de Comisiones permanentes	32	Comision para la division de distritos	19
Individuos que las constituyen	33	Se llama a D. ^o Juan de Coca	19
Comision de escuelas e instrucion primaria	34	para que tome posesion de su cargo de Regidor	20
Regidor interventor	35	del Jefe economico sobre la Junta Pericial	21
Presidente de la Junta Pericial	36	Pericial	21
Organizacion de la Secretaria	37	Que se coloque una cruz en el Ayuntamiento	22
Preguntas de demarcacion	38	Comision de posesion de D. ^o Juan de Coca	23
Presupuesto para la reconstruccion de un tejado en la cárcel	39	Division de distritos	24
Carta del Ministro de Gracia y Justicia sobre reunion del Ayuntamiento	40	Nombramiento de Periciales	25
Nota de granas al Sr. Garijo	41	Comision para que en union con otra de la corte acuerde lo conveniente para llevar a cabo el convenio entre ambos pueblos sobre el Monte Real	26
Suena al Cemente 3. ^o y al registro de D. ^o Jose Mave	42	Parada de caballos sementales	27
Idem de D. ^o Juan Navarro	43	Idem	27
Nombramiento de D. ^o Juan Navarro para auxiliar los trabajos de la Secretaria	44	Sobre D. ^o Secretario Martinez	28

Acuerdos	N. ^{os}	Acuerdos	N. ^{os}
<u>Licencia por 12 dias al ablativo</u>	59	Que informe la Comision de Po	
		ntos una opinion de Srna Diaz	74
<u>Mes de Marzo</u>		Se nombran los presidentes de	
D. ^o Antonio Castro y D. Juan T. ^o de		las mesas electorales	75
Lara y cesan de jurar	60	Reparacion de una pared.	76
Se incluye a Rafael Ortega en		Informe la Junta sobre la	
el padron de vecinos	61	evacion de una escuela de	
D. ^o Tomas G. de Canales sustituye		adultos	77
en la Comision de presupuestos			
a D. ^o Juan Navarro	62	<u>Mes de Abril</u>	
Sobre D. ^o Leopoldo Martinez	63	Obras en la calle Fernando	
Se crea una plaza de auxilios		Notario	78
en la escuela de Valera	64	Instancias de vecinos de Villa	
Que informe la Comision de obras		del Rio sobre servidumbres	79
sobre las de la calle Pedro Serrano	65	Sobre mutacion de una fian	
Obras en la calle de Concepcion	66	za a favor del Panto	80
Que se recompense la carrera de		Repartimiento de metales del	
la Amara Santa	67	Panto	81
Que se habilite para carrua		Pan por el ejido de los labradores	82
ges la calle Pucator Viejo	68	Censado del P ^o to	83
Se aprueba el presupuesto an ^o	69	Senon extraordinaria para	
dimite el guarda Parija	70	la aprobacion de un acta	84
Nombramiento de jurar	71	Conocimiento con lañete sobre	
Se crea una plaza de auxilios		la chorrion del Monte Pied	85
en la escuela de D. ^o Gutierrez la		Servidumbres reclamadas	
barrera	72	por vecinos de Villa del Rio	86
Que informe la Junta sobre la		Papel de Moltas municipales	87
proposicion de los profesores de 4. ^o		Decorado del eslon de senores	88
primaria sobre creacion de una es		Inscripcion en el padron de	
cuola de adultos	73	Franc ^o Escribano	89

Constitucion de una caneria de clerage por D. Pedro Analba	90
Subvenciones publicas: que se pague a subasta	91
Perros maldos: que se admiten	92.
Aprobacion del presupuesto ordinario.	93
Formacion cartada: el Ayto se opone al Gobierno:	94
Amuniciones para los Voluntarios	95
Que se pague un reconocimiento al punto Alcantara	96
El Gobernador da gracias al Ayto.	

Mes de Mayo:



Sres
 Alcalde 1.^o
 2.^o
 Flores Solis
 Mena
 Gonzalez
 Calvo
 Barea
 Garcia
 Leña

En la Ciudad de Bujalance, a primero de Enero de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Miguel Savarro y Castro, se reunieron para celebrar sesion extraordinaria los Sres Concejales con los Sres de la Junta general de escrutinio que al margen se expresan.

Sres escrutadores
 D. Raf.^e Manzano
 " Aldef.^e Alcayde
 " Jose Raf.^e Savarro
 " Man.^e Diaz Lara

En cumplimiento de lo prevenido en el art.^o 15 del decreto del Sr. Ministro de la Gobernacion de Mayo de 1871 y art.^o 37 de la ley electoral, el Sr. Alcalde espuso que no se habian presentado protestas ni reclamaciones en contra la capacidad de los Concejales

Se presentaron las actas de las elecciones Municipales y se han conatado que no ha habido protestas de ningun genero

elegidos, ni contra la validez de la eleccion, y el Ayuntamiento y Junta en vista de lo espuesto, acordaron dar por terminada la sesion a que se refiere el mencionado articulo del decre

[Decorative flourish]

to referido.

En cuyo estado se retiraron los Sres de la Junta de escrutinio de que certifico =

~~Navarro~~

~~Mosquera~~

~~Horesca~~

~~Mina~~

~~Calvo~~

~~Gonzalez~~

~~Josef de Navarro~~

~~Emilio Pomelo~~

Retirados los Sres de la Junta general de escrutinio quedo el Ayuntamiento constituido en sesion ordinaria.

Se leyó y quedo aprobada el acta anterior.

Seguidamente por mi el infrascripto Secretario se dio lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador de la Prov.^a dando

traslado de otra de la Comision permanente de la Diputacion Provincial en la que aquella Corporacion acordó que

2.
Se le una comunicacion a la Diputacion provincial autorizando a este Ayuntamiento

miento para
que nombre
una persona
perito que for-
me el presupuesto
to y se encargue
de la direccion
de las obras de
la calle Fern-
nando Notario
y fue nombra-
do D. Joaquin
Lopez Ferrer.
se manifestara al Sr. Alcalde de esta Ciudad
que en vista de que el Arquitecto Prov.^o estaba
muy ocupado en trabajos de la Dijutacion y
de los crecidos gastos que se irrogarian a este
Municipio si dicho Arquitecto tubiese que venir
a esta Ciudad para formar el presupuesto pa-
ra el empedrado de la Calle Fernando Nota-
rio y pliego de condiciones para su subasta, y
se autorizase a este Ay.^{to} para que encomiende
la direccion de las mencionadas obras a un maes-
tro de obras reconocido. En su vista el Ay.^{to} de-
seando el mejor acierto, mucho mas en una calle
que por su mucho paso exige un empedrado
hecho con todos los requisitos necesarios, acordó
que se encargara al Ayudante de Obras publi-
cas D. Joaquin Lopez Ferrer la formacion
del presupt.^o y pliego de condiciones para el
empedrado de la mencionada Calle, del modo
mas ventajoso a los intereses de la Poblacion.

Acto seguido se vio una exposicion que dirigida
a este Ay.^{to} por los Sres D. Domingo Lopez,
D. Antonio Diaz, D. José Nieto Rodriguez, D.
M.^a Manuela Correalba, y D. Fernando Canales
solicitando que en atencion a no haberse cons-
truido por el Ayuntamiento las cloacas nece-
sarias para el desagüe de los alpechines de
3. que corran
los alpechines
por esta calle
año por los cor-
ductos antiguos.

los Molinos aceyteros y de los crecidos gastos que se ofrecerian á sus dueños de tener que sacar los alpechines con bestias ó de otro modo semejante, se permitiera por el Il^{tr}mo Ay^{ta} en atención á las mencionadas circunstancias que por este solo año, corrieran los alpechines por los conductos antiguos, y el Ayuntamiento así lo acordó.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion de que certifico =

Navarro

Moscoso

Hoscos

Mena

Calvo

Gonzalez

Imilio Pozuelo

Sec^o

En la Ciudad de Bujalance á ocho de



Señores
 Alcalde 1.^o
 Flores 2.^o
 Mena
 Gonzalez
 Calvo
 Savares
 Barea
 Garcia

Enero de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Savares y Castro Alcalde primero Const. de esta Ciudad se reunieron para celebrar sesion ordinaria, los Sres. Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

1.^a Diose cuenta de una atenta comunicacion que el Sr. Obispo de la Diocesis dirige a este Ilustre Ayuntamiento en contestacion a la que por su acuerdo se le dirigió por el Sr. Alcalde primero con fecha de este día treinta y uno de Diciembre del año proximo pasado dandole un testimonio de gratitud por la terminacion de las obras de nuestra Iglesia Parroquial, y el Ay. to vio con gusto la expresada comunicacion.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente al Ay. to que los honorarios devengados por el Perito Sr. Alcantara por la diligencia de deslinde que verificó en Compañia de la Comision de esta Corporacion Municipal entre los terminos de esta Ciudad y la de Canete, ascienden a veinte y ocho pesetas y se acordó que se le abonaran con cargo al

que se abonaran al Perito Alcantara 28 pesetas devengadas por honorarios.

capítulo de imprevistos.

Por el mismo Sr. Alcalde se hizo presente el mal estado de la Calle de las Monjas, la cual estaba intransitable á consecuencia de las lluvias, siendo de todo punto necesario que se atendiera urgentemente á su mejora y composicion. Por el Sr. Garcia se hizo presente, abundando en el mismo pensamiento del Sr. Alcalde, que la poca corriente de la Calle y lo húmeda que es, haria inútil cuantas composiciones se hicieran en su empedrado si no se comenzaba por construir una madre vieja que recogiera los desagües de las casas, y mantuviera el pavimento en estado de sequedad, añadiendo que aun cuando esta obra hubiera de aumentar el importe de la recomposicion de la expresada Calle, que era no obstante ventajosa para los intereses del Municipio, toda vez que despues de hecha quedaria la Calle en buen estado, sin que en largo tiempo fuese necesario una nueva recomposicion. En vista de estas razones y teniendo en consideracion que el mal piso de la Calle dá principio frente á la casa de D. Fran.^{co} Lopez Obreiro se acordó por unanimidad se hiciera la expresada madre vieja, dando principio frente á la expresada casa de modo que recoja sus desagües

6
Que se haga una madre vieja en la calle de las Monjas

y terminandola en la de Pedro Serrano, y cuyo im-
porte se cargará al capitulo respectivo.

No habiendo otro asunto de que
tratar se levantó la sesion de que certifico =

Savarro Moreno

Flores Mena Castro

Savarro Gonzalez

Sres. Concejales

Mulio Ponce
Pino

Alcalde 1.^o
D. 2.^o
Gonzalez
Diaz
Flores
Savarro
Mena
Castro
Banguas

En la Ciudad de Bayalance, a quince de Enero
de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Con-
sistoriales y Sala Capitalar bajo la presidencia
del Sr. Alcalde primero D. Miguel Savarro
y Castro, se reunieron para celebrar sesion extra-
ordinaria los Sres. Concejales e individuos de la
Junta Pericial que al margen se expresan.

Por el Sr. Presidente se manifestó que debia tra-
tarse del examen de los expedientes instruidos a
instancia de los Sres. D. Pedro Leon Notario
D. Fran.^{co} Leon Notario y D. Bartolome Ro-

Sres. Periciales

D. José Pef. Savarro, pte
D. Mig. Savarro Lora
D. José de Rojas
D. Tomas Canales

Pedro A. Nieto

Sebastián de Priego

Pedro Pozas

Salvador de Castro

Juan M.^a Castro Lara

man para que en cumplimiento de lo prescrito en la ley de Novales y Circular de treinta y uno de Enero de 1854 se informase lo necesario a fin de que aprobados que fueran por la Superioridad se hiciera constar la fecha de la plantación con objeto de que no pudiese irrogarse perjuicios a los recurrentes. Se vió en primer lugar el instruido por D. Pedro Leon Notario, en el

que se informe favorablemente acerca del expediente instruido por D.ⁿ Pedro Leon que se acredita que le pertenece un plantío de olivar dividido en dos pedazos, situado en la dehesa del Chaparral, el uno denominado el abencenar con ochocientas cincuenta y cuatro plantas y linda por N. y P. con tierras del Cortijo Miguel Domingo y por L. otras de D. Manuel Garcia Perez y por S. con prastural de su hermano D. Antonio; este pedazo tiene agregados doscientas ochenta y seis plantas mas que se nombran de "La veinte y una" y lindan por Norte con estacas de D. Juan Beque, por L. el partidor, por S. con D. Manuel Garcia y por P. tierras del Cortijo citado; y el otro pedazo conocido por la suerte tercera de lo chico, comprende mil ciento catorce plantas y linda por N. con estacas de su hermano D. Antonio por L. con el camino que conduce a esta Poblacion, por S. olivar de D. Fernando Canales y por P. con el plantío de la Testamentaria.



de D. Doroteo Pozuelo. Así mismo resulta del mencionado expediente que el primer pedazo que se deja deslindado se plantó hace veinte años y el segundo diez. Además que estas suertes están amillaradas como tierra montuosa de la dehesa del Chaparral. Y habiéndose cumplido en este expediente todos los requisitos legales y siendo favorable el dictamen emitido por la Comisión de esta Junta Pericial nombrada por el Sr. Alcalde en seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno compuesta de los Sres D. Diego Flores Jimenez y D. José de Rojas, el Ayto y Junta acordaron que se informe favorablemente acerca de los mencionados expedientes a fin de que puedan ser aprobados por la Superioridad. Igualmente se vio y se acordó que se informara favorablemente otro expediente igual instruido a instancia de D. Fran. Leon Notario, por las nuevas plantaciones de su propiedad, situadas, una denominada la Casina, compuesta de treinta y seis fanegas de cuerda lindante por N. con tierras de Bartolome Palacios, por L. las

B.
 Yelo de D. Fran.
 Leon

del Cortijo que da nombre a la que se deslinda
perteneiente a D. Antonio Lora y por S. con
el camino que de esta Ciudad conduce a Cordoba
y por P. terreno del Marques de Valdeflores, esta
finca esta amillarada como tierra acortijada se-
gun resulta de los documentos que obran en el
expediente y fue plantada en el año ultimo, sin
poderse fijar el número de olivos que tiene por
haberse perdido la mayor parte de ellos y tener
que replantar nuevamente. La otra finca esta
situada en el Chaparral y consta de dos peda-
ros, el uno lindante por L. con otro de D. Juan
José Beque, por N. con el de D. Juan Leon por
P. con olivar nuevo de D. Juan Sotomayor y
por S. con propiedad de los her. de D. Ma.
Concepcion Leon, el cual consta de mil ciento
sesenta y seis plantas de veinte años de edad
y esta amillarado dicho terreno como tierra
montuosa. El otro pedazo comprensivo de
mil ciento veinte y seis posturas con diez años de
edad situado en la misma dehesa del Chapar-
ral y lindante por L. con posturas de su refe-
rido hermano D. Juan, por N. con id. por P.
plantio de D. Fran. Lara Morales y por S.
con el plantio de D. Juan Sotomayor, igual-
mente amillarado como tierra montuosa de

este término

Nº 5703

9
Id de Dn Barto
to me Roman.

Examinose tambien el informado por instancia de D. Bart. Roman y hallandolo igualmente conforme con las prescripciones vigentes sobre la materia, fue aprobado acordandose que se informe favorablemente a la Superioridad, y de este expediente resulta que en el año anterior ha plantado de olivos cuarenta fanegas de cuerda de las ciento cincuenta y tres que le pertenecen de las del Cortijo de Zapico y linda lo plantado por L. S. y P. con los Cortijos el Dean y Pozo Benito, cuyas tierras estan amilladas como acortijadas, quedandole sin plantar ciento trece fanegas destinadas por ahora al aprovechamiento que antes tenian.

Y aprobados estos expedientes y no habiendo otros asuntos que tratar se retiraron los Sres de la Junta Pericial, quedando el Ay.to constituido en sesion ordinaria de que certifico =

Navarro Moreno

Noreña Mena
Gonzalez Castro

Tanquias
Imilio Pombo

10. Constituido el Ayuntamiento en sesion ordinaria y aprobada el acta de la anterior, favorablemente acerca de los expedientes, mismo el Secretario, se dio cuenta de dos expedientes instruidos a instancia de los Sres D. Pedro Leon Notario y D. Fran. Leon Notario, con objeto de acreditar las nuevas edificaciones hechas en los plantios nuevos de su propiedad, situados en el Chaparral de este termino y hacia de la Canchana y visto por el Ay. to que en los mencionados expedientes se han cumplido todas las prescripciones vigentes, visto tambien el informe de la Comision de la Junta Pericial que el mismo se contiene el Ay. to acordó que se informara a la Superioridad favorablemente, a fin de que los mencionados Senores y sus causa-habientes, puedan gozar de los beneficios que la ley concede a los que edifican en despoblado.

11. Se vio la cuenta presentada por D. Antonio Leña por la composicion del cangrejo de D. Manuela Torrealba, prestado por esta Ira al Ay. to para mudar una pila del Pozo de Tarifa a la Loria de Consolacion y cuyo importe asciende a ciento setenta y



Nº 570391

cinco reales vellon y fue aprobada acordandose que su pago se cargara al capitulo de impre-
vistas.

12. *que se pongan
castillejos de
madera a los arbo-
les de los caminos.*
Asi mismo se acordó que se pusieran castillejos de
madera a los arboles plantados en las encrucijadas
de los caminos, a fin de preservarlos de los choques
que pudieran sufrir y asegurar su arraigo y que
su importe se cargara al capitulo respectivo.

13. *que se de un tes-
timonio de grati-
tud al Sr. Alca-
ntara por el plano
del Monte Real
regalado al Muni-
cipio, que se col-
que aquel en un
marco en la Sala.*
Acto continuo se vio el plano de la parte de Mon-
te Real perteneciente a esta Ciudad ultimamente
vendido, regalado a la Corporacion por el Ilustra-
do Perito de este Municipio D. Fernando Alcantara,
y el Ayto. agradecido siempre a todo lo que
redunda en provecho de sus vecinos, y deseando dar
una muestra de su gratitud por un donativo que
en si revela los superiores conocimientos de su autor,

acordó que se colocara en un marco apropiado,
en esta Secretaria, cuyo gasto se cargara del capi-
tulo de imprevistas, y que se le hiciera presente
al digno Sr. Alcantara de gusto y aprecio con
que se habia visto este obsequio.

Seguidamente se vieron las cuentas presentadas

111
Aprobadas las cuentas
de la Milicia

por D. Mariano Cabello, Depositario de la Milicia, de la inversion de quinientos reales que para atender a los gastos de la misma le fueron entregados en doce de Abril de mil ochocientos setenta y fueron aprobadas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Navarro
Mosenoy

Mena
Gonzalez
Castro
Flores

Yanguas

Navarro

Señores
Alcalde 1.^o
Id. 2.^o
Mena
Gonzalez
Barca
Flores
Navarro
Grande
Lalvo

En la Ciudad de Bujalance siendo las ocho de la noche del dia veinte de Enero de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Miguel Navarro y Castro se reunieron para celebrar sesion extraordinaria previa citacion con expresion de causa, los Señores Concejales, cuyos

nombres se anotan al margen.

El Sr. Alcalde expuso que habia reunido al Ay.^{to} en sesion extraordinaria, para darle cuenta de una comunicacion del Sr. Juez de S.^a inst.^a del partido fechada en Montoro el dia diez y seis del corriente mes. Ato seguido y de orden del dicho Sr. Alcalde por mi el Secretario se dió lectura de ella y en su consecuencia el Ay.^{to} por unanimidad de votos nombro' a los Sres. D. Pedro Moreno y Moreno y D. Fran.^{co} de Cañas Velasco como propietarios de bodegas de aceite y a Juan de Coca y Fran.^{co} Salinas, como maestros de Molinos aceyteros, para que a la mayor brevedad, practicasen en la bodega de aceite de D. Antonio Villalta el reconocimiento prescrito por el Sr. Juez en su precitada comunicacion, a los cuales se le haria saber este acuerdo para los efectos consiguientes.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto' la sesion de que certifico =

Navarro

Moreno

Barca

Mena

Flora

Navarro

Calvo Gonzalez

De

Unilio Ponce

Alcalde 1.^o
 2.^o
 Mena
 Flores
 Gonzalez
 Calvo
 Castro
 Garcia
 Savarro

Mayores contribuyentes
 D. Fernando Canales
 " Bernardo Loustalet
 " Ant.^o Castro
 " Juan M.^a Castro
 " Miguel Savarro
 " Juan J. de Lara
 " Juan M.^o Coce Savarro
 " Pedro Moreno
 " Salvador Castro Rojas

16.

Se examina la rela-
 cion de deudores por
 el impuesto personal
 de 1868 + 69 y se
 acuerda que no se
 declaran fallidos aque-
 llos que debieron pagar
 por tener bienes
 muebles de mayor valor
 que se han de regir
 al recaudarse

En la Ciudad de Bayalance, a veinte y dos de
 Enero de mil ochocientos setenta y dos, en estas
 Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde primero D. Mi-
 guel Savarro y Castro, los Tres Concejales que
 al margen se expresan, con asistencia de los Ma-
 yores contribuyentes que en el mismo se anotan
 por el Sr. Alcalde se espuso el objeto de la
 reunion que no era otro que examinar la rela-
 cion de deudores por el impuesto personal de
 1868 a 69 que no aparecen como propietarios
 en el amillaramiento de la riqueza de este térmi-
 no. Y examinada la relacion los Sres concur-
 rentes encontraron que en ella aparecian muchos
 contribuyentes que si bien no tenian inscrita rique-
 za alguna en el amillaramiento poseian sin em-
 bargo bienes suficientes para haber satisfecho
 sus cuotas y en su caso para que se les hubie-
 ran exigido por la via de apremio en segun-
 do grado, pues que unos como comerciantes otros
 como industriales y todos como poseedores de ri-
 queza mueble, debieron haber satisfecho sus
 respectivas cuotas, por lo cual el Ayuntamiento
 y Sres asociados creyeron que no debian
 declararse fallidos aquellos que debieron y pu-



dieron pagar a su tiempo. Al efecto se examinó detenidamente la lista de deudores declarándose fallidos todos aquellos que en ella aparecían, excepción hecha de los que debieron pagar y que en lista separada que al efecto se mandó sacar aparecen en el mencionado expediente y cuyas cuotas ascienden á mil doscientos ochenta y un real y setenta y dos centimos; acordándose además que se manifestara al recaudador del impuesto que se le haría responsable de la solvencia de las anteriores cuotas, toda vez que en su tiempo pudo y debió cobrarlas por las razones antedichas.

En cuyo estado se retiraron los
Tres contribuyentes de que certifico =

Miguel Navarro *Moreno*
J. Castro *[Signature]*

Navarro
[Signature]

Flores
[Signature]
Calvo
[Signature]

Muñio Porrieto
nro. 3

Y constituido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, por mi el Sr. se dio lectura del acta anterior la que fue aprobada.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Navarro

Moreno

Navarro

Calvo

Flores

Muñio Porrieto
nro. 3

Señores
Alcalde 1.^o
D. 2.^o
Menas
Flores
Fanguas
Calvo

En la Ciudad de Bujalance a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y uno, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Al.

Gonzalez
Castro
Savarro

calde primero D. Miguel Savarro y Castro se reunieron para celebrar sesion ordinaria, los Tres Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta ant. quedó aprobada.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente a la Corporacion la necesidad urgente de que se nombrara un nuevo Guarda de campo que sustituyera al difunto Juan Gallardo, toda vez que el buen servicio de la Poblacion asi lo exigia, por los continuos robos de aceituna que se verificaban y el estado de alarma de la Ciudad, a consecuencia de las continuas provocaciones que sufrían los vecinos pacificos y honrados, por parte de los alborotadores de oficio. El Ay.^{to} en su vista y estimando poderosissimas las razones de su Presidente, acordó que se nombraran no uno sino dos, a fin de que pudiesen dar el servicio nocturno dentro de la poblacion y constituir tres parejas en union de los otros cuatro destinados al mismo servicio. Se acordó que tuvieran igual sueldo que los demas y que esta partida se cargara al capitulo de imprevistos, y fueron nombrados Fran.^{co} Guillen Penalba y Rafael de Castro Capia.

17.
Se nombran guarda de campo a Fran.^{co} Guillen y Rafael de Castro.

18.
Que se les den a los capitulos se provean a los nuevos guardas

Muros guardas de
campo bandoleros.

de sus correspondientes bandoleros, a fin de que
puedan ser reconocidos como agentes de la Au-
toridad.

19.

Aprobada la infor-
mación de los boos n.^o
entregados al Sr. Me-
na para la Mili-
cia.

Seguidamente el Sr. Mena presentó las cuentas
de la inversión de los seiscientos reales que le
fueron entregados para los gastos de la Milicia
y hallandolas conformes el Ay.^{to}, quedaron apro-
badas.

20.

Aprobado el libro
de existencias del
matadero.

Por mi el Sr. del Iltr. Ayuntamiento se pre-
sentó el libro en que el Fiel del Matadero de
esta Ciudad lleva nota expresiva de las carnes
que se destinan al abasto público y un estado
de las existencias de la bolsa de quiebras y el
Ayuntam.^{to} encontrandole conforme le dió su
aprobación.

21.

Se vio el reparto
del metalico del
Ponito y granos
del mismo estable-
cimiento.

Seguidamente se presentó el reparto del metalico de
este Ponito nacional cuya distribución se acor-
dó en sesión celebrada el 23 de Octubre pp.^{do}, en
mando las cantidades repartidas la de diez y
seis mil, quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta
centimos por no haberse presentado peticiona-
rios para cubrir las veinte mil pesetas que
se acordó fueran repartidas para atender
á las necesidades de la sementera, quedando
por tanto un sobrante de tres mil cuatrocien-
tas treinta y siete pesetas con cincuenta centi-
mos. Igualmente se vió el reparto del trigo

[Decorative flourish]



Nº 570389



del cual resultaba que se habian distribuido solo quince fanegas de las noventa y cinco y treinta y dos cuartillos que existian en las graneras de este Posito, quedando por consiguiente una existencia de ochenta fanegas y treinta y dos cuartillos a favor del Posito.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico=

Navarro

Mosquera

Navarro

Flores

Cabro

[Signature]

Emilio Romero

[Signature]

Sres Concejales

Alcalde 1º

2º

3º

Menas

En la Ciudad de Bujalance siendo las doce de la mañana del dia primero de

Gonzalez
Flores
Castro
Zanquas
Barea
Garcia

Febrero de mil ochocientos setenta y dos: cons-
tituidos en la Sala Capitular el Señor Pre-
sidente del Ayuntamiento con los Concejales salientes que al margen se expresan y
que invitados quisieron asistir a esta sesión
inagural, y a efecto de cumplir con lo pre-
miado entrante venido en el decreto de 6 de Mayo de 1871,
y dar posesion al Ayuntamiento electo, pa-
ra lo cual habian sido personal y oportuna-
mente convocados todos los elegidos en la se-
sion del dia 1.º de Enero hizo que efectiva-
mente pasasen los individuos electos habien-
do dejado sobre la mesa el Sr. Alcalde
el baston representativo de su autoridad,
declaró instalado y posesionado el nuevo
Ayuntamiento retirandose acto seguido con
los concejales salientes. Ocupada la presiden-
cia interina por D. Mariano Savaarro y
Castro, dicho Señor propuso a la reunion
que se diera un voto de gracias al Ayun-
tamiento saliente por el celo y acrisolado
patriotismo con que habia representado
al Municipio desde 1869 a la fecha y el
Ayuntamiento agradecido como todos los ve-
cinos de esta Ciudad, a la buena Admon.
del Sr. Alcalde y concejales salientes lo

22.
Coma de posesion
del nuevo Ay.^{to}

acordó por unanimidad.

23. Eleccion de Alcalde a favor de D. Teodoro Espinosa De Combes. Seguidamente el mismo Sr. Presidente interino dispuso que yo el Sr. diere lectura de los art. 47, al 52 de la Ley Municipal de 20 de Agosto de 1870, que enfiere a regir desde este dia, declarando abierta la eleccion de Alcalde Const. En seguida fueron los Sres. Concejales, uno por uno y por el orden del numero de sus votos acercandose a la urna y depositando su sufragio, y terminada esta operacion el Sr. Presidente interino leyó las papeletas en alta voz y las dejó sobre la mesa para que las examinasen los votantes habiendo dado el resultado siguiente.



D. Teodoro Espinosa De Combes	quince votos	— — — — —	15
D. Tomas Gonzalez Canales	un voto	—	1

Y siendo el número total de votantes diez y seis, pues no se presentó al acto el Concejal electo Don Juan de Coca y Castro, quedó elegido y proclamado D. Teodoro Espinosa De Combes para el cargo de Alcalde popular.

24. Toma de posesion del Alcalde D. Teodoro Espinosa. Acto continuo el Sr. D. Teodoro Espinosa De Combes, pasó a ocupar la presidencia, recibió las insignias del cargo de Alcalde y dió las gracias al Ayuntamiento por la distincion señalada de que habia sido objeto.

Habiendose procedido en igual forma a la

²⁵
Elección de Teniente
1.º de Alcalde a fa- elección del 1.º Teniente de Alcalde dió por resul-
vor de D. Tomas tado el escrutinio, que han tenido votos
Gonzalez Canales D. Tomas Gonzalez Canales trece votos 13

„ Juan M.ª Coca Savarro, dos votos - 2

„ Mariano Savarro un voto — 1

Y siendo diez y siete el número de Concejales elec-
tos y diez y seis el de los votantes, quedo elegido
y proclamado 1.º Teniente de Alcalde D. Tomas
Gonzalez de Canales el que tomó inmediatamente
posesion de su cargo.

²⁶
Elección de Teniente 2.º y
1.º de Alcalde a favor de Verificada igual Elección para el Teniente 2.º y
D. Juan M.ª Coca Savarro practicada en la forma que las anteriores, el
escrutinio dió el resultado siguiente:

D. Juan M.ª Coca Savarro catorce votos 14

„ Mariano Savarro dos votos - 2

Quedando elegido y proclamado Teniente
2.º de Alcalde D. Juan M.ª Coca Savarro,
al que el Sor. Presidente dió posesion de su
cargo.

²⁷
Elección de Teniente 3.º de Alcalde a favor de D. Ma- Igual elección tuvo lugar para el nombra-
riano Savarro y miento de Teniente 3.º de Alcalde y verificado el
Castro escrutinio resultó:

D. Mariano Savarro y Castro quince votos 15

„ Juan M.ª de Coca y Savarro unid. 1

Quedando por consiguiente elegido Teniente 3.º
de Alcalde D. Mariano Savarro y Castro al
cual tambien se le dió posesion por el Sor.



Nº 570417



Presidente.

28. Eleccion de Procuradores Sindicos a favor de los Sres D. Jacinto Conde y D. Diego Flores Jimenez. Acto continuo se procedio al nombramiento de Procurador Sindico y fue elegido por unanimidad D. Jacinto Conde y Gomez y como suplente o segundo D. Diego Flores Jimenez, se le dio inmediatamente posesion de sus cargos.

29. Toma de posesion de los Sres Concejales y definitiva instalacion del Ay.to. Asi mismo fueron puestos en posesion de sus cargos los Sres Concejales por el orden de los votos que obtuvieron en las elecciones Municipales y el Ayuntamiento se declaro definitivamente constituido en este primer dia de Febrero y en disposicion de funcionar con arreglo a la Ley Municipal de 20 de Agosto de 1870 que es la vigente desde esta sesion inaugural.

30. Designacion de los dias y horas en que han de celebrarse las sesiones ord. Al efecto se discutió en seguida la conveniencia de los dias y horas de celebrar sesiones ordinarias y el Ay.to por unanimidad acordó designar para la celebracion de ellas, los Lunes de cada semana y hora de las ocho de la noche durante los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo y a las diez de la mañana durante los de

mas meses del año, sin perjuicio de que se celebren todas las sesiones extraordinarias que fueren menester.

Con lo que se dió por terminada esta sesión inaugural que firmará el Sr. Presidente con los Concejales de que certifico.

Presentada esta acta en la sesión ordinaria celebrada el día cinco del presente mes fue aprobada estando presentes los mismos Sres con excepción de D. Jacinto Conde de que certifico =

Pedro Espinosa
y de Leganes

Tomás González de Canales

Juan de la Torre
Chacón

Pedro de la Torre

Pedro Castro
y Flores y
Giménez

Jacinto Conde
y Lomas

Alfonso Alcáide

Rafael de Castro y Rojas

Pedro Posas
Playas

Pedro José Pinabá

Antonio M. de Lora
y Daza

Juan Navarro
y Castro

Miguel Ponce
y

Sres concurrentes

Alcalde
Teniente 1.^o
2.^o

En la Ciudad de Bujalance a cinco de

Teniente 3.^o
Flores
Olave
Castro Rojas
Posas
Castro Flores
Nieto
Lora
Rojas
Peralba
Alcayde
Navarro

Febrero de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Espinosa y De Combes, se reunieron para celebrar sesion ordinaria, los Sres Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presentes la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y el acta anterior aprobada. En seguida y por orden de la presidencia yo el Sr. di lectura de los art.^{os} 54., 55., y 59., en la 2.^a atribucion de la ley Municipal vigente, despues de cuya lectura y certificando como certifico, haber pasado a cada Sr. Concejál una lista igual a la que se halla sobre la mesa de candidatos para Alcaldes de Barrio, formada en la Junta de Alcaldes el dia primero del corriente, segun el art.^o 53., de la propia ley, el Sr. Presidente manifestó que se iba a proceder a la eleccion de aquellos, individualmente y por papeletas como tuvo efecto habiendo dado el resultado siguiente.

Barrio del 1.^{er} Distrito
Fran.^{co} Lain Sevillano quince votos — — 15

Barrio del 2.^o Distrito
Fran.^{co} Nuñez Rodrig.^o quince votos — — 15

Barrio del 3.^{er} Distrito
Fran.^{co} Raff. Flores, quince votos — — 15

31
Nombramiento de Alcaldes de Barrio



Siendo diez y siete el número total de Concejales que componen el Ilustre Ayuntamiento, quedaron elegidos los anteriormente expresados, á los que se les pasará la oportuna credencial y á los que el Sr. Alcalde dará posesion de sus cargos.

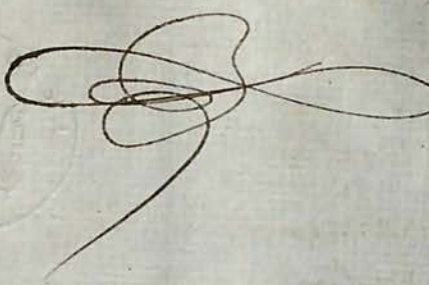
32
N.º de comisiones permanentes

Acto seguido se procedió á fijar el número de Comisiones en que há de dividirse permanentemente este Ay.º y los Sres que han de componer cada una y despues de discutir suficientemente este punto se acordó lo siguiente:

Comisiones permanentes

- 1.ª Comision de presump.ºs y cuentas: tres individuos
- 2.ª Comision de obras publicas: tres individuos
- 3.ª Comision de Posito y propios: dos individuos
- 4.ª Comision de Ferias y Mercados: tres individuos
- 5.ª Comision de Fiestas: dos individuos
- 6.ª Comision de Milicia Nacional, Guardia Municipal y Rural: cuatro individuos
- 7.ª Comision de alumbrado: tres individuos
- 8.ª Comision de Benef.ª y Parroquial: cuatro individuos
- 9.ª Comision de Cementerios: tres individuos
- 10.ª Comision de Guerra: todos los Sres Concejales por su turno segun número de orden dos á dos cada mes.

Procediendose inmediatamente á la votacion de individuos que han de componer estas Comisiones



la cual tuvo lugar secretamente y por papeletas, dió el resultado siguiente:

33
Individuos q. han de constituir las Comisiones.

Comision 1. ^a de Prestos y cuentas	}	D. Diego Flores Jimenez, quince votos - 15
		" Ant. ^a Lora y Daza, quince votos - 15
		" Juan Navarro, quince votos - 15

Y quedaron proclamados estos Sres como elegidos por unanimidad.

Comision 2. ^a de obras publicas	}	D. Jacinto Conde, quince votos - 15
		" José Olave, quince votos - 15
		" Pedro Nieto, quince votos - 15

Y fueron proclamados como individuos de esta 2.^a Comision los anteriores Señores.

Y en igual forma se procedió a la votacion de las demas Comisiones, habiendo sido elegidas por unanimidad para cada una de ellas los Sres que a continuacion se expresan:

Comision 3. ^a de Posito y Propias	}	D. Diego Flores Jimenez
		" Pedro Castro Flores
Comision 4. ^a de Ferias y Mercados	}	D. Pedro J. ^o Penalba
		" Pedro Posas
		" Juan de Boca y Castro
Comision 5. ^a de Fiestas	}	D. José Olave
		" Hdefonso Alcayde
Comision 6. ^a de Milicia Nacional, Guardia Municipal y Rural	}	D. Jacinto Conde
		" Nicolas de Rojas
		" Pedro Castro Flores
		" Juan de Boca y Castro

Comision 7.^a de Alumbrado { D. José Olave
" Pedro Pozas
" Rafael de Castro

Comision 8.^a de Benef.^a y Parroquial { D. Mariano Savarero
" Rafael de Castro
" Pedro Nieto
" Pedro Pozas

Comision 9 de Cementerios { D. Juan de Coca y Castro
" Pedro Nieto
" Pedro Pozas

34
Comision de Escuelas y de Instruccion primaria

Concluida esta votacion se procedio a designar la Junta de Escuelas e Instruccion primaria y habiendose acordado que se compusiera de dos individuos del Ay.^{to}, un Eclesiastico y cuatro padres de familia, fueron elegidos en votacion secreta y por unanimidad los S^{rs} cuyos nombres se estampan a continuacion:

Del Ayuntamiento = D. Tomas Gonzalez de Canales y D. Antonio de Lora y Dara
Eclesiastico = D. Miguel Piera, Arcipreste de esta Ciudad.

Padres de familia = D. José M.^a de Coca, D. Joaquin Lopez Ferrer, D. Ramon Gonzalez y D. José Languas

35
Nombramiento de Regidor interventor
Acto seguido se procedio al nombramiento de Regidor Interventor para los efectos de lo prevenido en el art.^o 148 de la ley y elegido en votacion secreta, resulto nombrado por unanimidad D. Hldefonso Alcayde

36
Nombram^{to} de Presidente de la Junta Pericial
Igualmente se procedio al nombramiento del Presidente de la Junta Pericial y por unani-

midad fué elegido el Teniente 2.º D. Juan M.^o
Coca Savarro.

37
Repartim.^{to} de los
trabajos de la
Sra.

Concluidos estos nombramientos por mi el Srto. se
presento una plantilla expresiva del repartimien-
to de los trabajos de esta Secretaria entre los
diversos negociados y horas de oficina la cual
fué aprobada, siendo las horas de oficina desde
las nueve de la mañana á las dos de la tarde
de todos los dias no feriados y por la noche los
de sesiones ordinarias mientras duraren estas.
En su consecuencia sera' cargo del Oficial prime-
ro: Contabilidad y sus incidencias = Presupues-
tos Municipales = Id. adicionales = Cuentas
Municipales = Id. de la Alcaldia = Beneficen-
cia y sus incidencias, como presupuestos, cuentas,
cobranzas &c. = Quintas = Expedientes de arbitrios.
Cementerios:

Id. del Oficial 2.º: Posito y sus incidencias, co-
mo Escrituras, cuentas y cobranza de sus debitos =
Matriculas del Subsidio = Carcel, presupuesto
y cuentas = Registro de denuncias.

Id. del Oficial 3.º: Reparto territorial, amilla-
ramiento y sus incidencias = Reparto vecinal.

Id. del Oficial 4.º Elecciones y sus incidencias =
Cidulas de vecindad = Comandancia de armas =
Milicia Nacional = Instruccion publica = Ex-
pediente gubernativo = Id. de Obras publicas =
Registro de Ciballerias = Abasto de carnes =



[Handwritten signature]

D. de los Auxiliares: Registro Civil = Suminis-
tros = Padron vecinal

38

Que se lleve un
Registro de denun-
cias.

Por el Sr. Presidente se espuso al Iltr. Ayto que
teniendo noticia por los Guardas de campo de las
muchas denuncias que presentaban estos al Juzga-
do Municipal, tanto a causa de los hurtos de
aceituna, lena y otros frutos, como por los atro-
pello que sufrían las fincas, creia conveniente y
necesario que en la Sria del Municipio se lleva-
se un Registro de denuncias, en el que se anota-
ran todas las que lleven a cabo los guardas de
campo con expresion de los denunciados y dueños
de las fincas que se atropellaren o de los que fue-
ren hurtados los frutos de que se deja mencion,
y el Ayto considerando esta medida altamente
util y conveniente para que siempre y en todas
ocasiones se pudiese acreditar su buena gestion
administrativa en este punto, lo acordo así por
unanimidad.

39

Se aprueba el pre-
sup. para la com-
posicion de un teja-
do de la cartel

Seguidamente y de orden del Sr. Presidente por mi
el Sria. se dió lectura del presup. para la com-
posicion de un tejado de la Carcel, ascendente
a la suma de doscientos treinta y seis reales cu-
ya composicion es de todo punto necesaria y ur-
gente en vista de la proxima venida de los pre-
sos de este Juzgado que se hallan hoy en la
Carcel de Montoro por no haberse aun ins-
talado el Juzgado repuesto de esta Ciudad.

Nº 570415



Y el Ay.^{to} penetrado de la urgencia de la obra mencionada acordó que la Comisión de obras públicas informe lo que crea conveniente y que en caso de ser favorable su informe, se egecute dicha obra a la mayor brevedad, cargandose su importe al cap.^o de imprevistos.

40 Seguidamente y previo mandato del Sr. Alcalde se lee una carta y o el Sr. di lectura de la siguiente carta = Mi-
del Ministro de Gra. nisterio de Gracia y Justicia = Particular = Sor
ia y justicia a D.^o D. Ant.^o Garijo y Lara = Muy Sr mio y ami-
Ant.^o Garijo sobre La reposicion de este go: A V. que entre otros me ha interesado tan
Juzgado, repetidamente por el restablecimiento del Juz-
gado de Bujalance, tengo el gusto de parti-
ciparle que S. M. ha firmado ya el Decreto
en que así se dispone = La necesidad que resul-
taba para el buen servicio de los meritos del
expediente formado al efecto, me ha decidido
a ello, con tanto mas gusto cuanto que de este
modo complacia a V. cosa que siempre desea
este su af.^{mo} amigo y S. S. L. B. S. M. = Eduar-
do Alonso Colmenares = 22 Enero 72 = Con-
cluida la lectura el Sr. Alcalde manifestó
los moviles que le habian impulsado a some-

ter este asunto a la consideracion del Ayuntamiento, pues eran notorios a todos, los desesperados esfuerzos que hace el partido reaccionario con fin de atribuirse el mérito de la reposicion del Juzgado, para borrar sin duda de este modo de la memoria de los vecinos de esta Ciudad el recuerdo que en ella se conserva de la causas y personas que motivaron su supresion en 27 de Junio de 1867. El Sr. Alcalde manifestó que en aquella época ominosa y triste por todos conceptos fue Bujalance designado por las iras reaccionarias para sufrir el castigo que mereciera por su leal constancia en negarse a servir de instrumento a las cábalas políticas de un gobierno desatentado y ciego que se habia impuesto al país con menoscabo de la voluntad nacional y de las leyes. Por esto el Gobierno Modo rado que nos regia, del que era digno Ministro de Gracia y Justicia D. Lorenzo Arzola mientras que en esta Ciudad mandaba como Alcalde Corregidor D. Juan Luis Velasco, creo que la mayor injusticia que podia inferirse a estos habitantes era la supresion de su Juzgado, pues sabian aquellos hombres que estorbar la justicia e imposibilitar su buena Admon. es el mayor castigo que puede darse a los que se precian de ser fieles a las leyes del país. Fue pues suprimido este Juzgado por

los reaccionarios, no cesando desde entonces los esfuerzos del partido liberal por conseguir una reposición que de consuno pedían la Buena Admon de justicia y los antiguos merecimientos, de una Ciudad ilustre que entre sus mas preciados titulos cuenta el de haber tenido de antiguo jurisdiccion propia y haber sido cabeza de un termino jurisdiccional considerablemente mayor que el que hoy tiene: por estos motivos, el partido liberal llegada que fué la gloriosa revolucion de Setiembre, repuso este Juzgado por Decreto de la Junta Revolucionaria constituida en esta Ciudad en Setiembre de 1868 y cuando despues fue anulada esta justisima disposicion por el Gobierno Provisional de la Nacion Española siguió gestionando vivamente y con el empeño que exigia la justicia de su pretension, por que se restableciera este Juzgado, haciendo con tal objeto varias instancias en diversas ocasiones, hasta que por fin ha tenido la honrosa satisfaccion de ver cumplidos sus deseos en el Decreto de 8 del pasado mes de Enero de 1872, refrendado por el digno Ministro de Gracia y Justicia D. Eduardo Alonso Colmenares y siendo Alcalde primero de este Municipio el Sr. D. Miguel Navarro



[Handwritten signature]

y Castro. Estas pues han sido las causas que han impulsado al Sr. Presidente a dar lectura de la carta que queda transcrita, para que de este modo queden consignados en estas actas Capitulares los partidos y personas que han tenido parte en la supresion y reposicion del Juzgado. Y concluyó el Sr. Al-

41

Se da un voto de gracias al Sr. Garrijo por la parte que ha tenido en la reposicion del Juzgado

calde pidiendo al Ay.^{to} que se sirva acordar un voto de gracias al Sr. Garrijo, Diputado a Cortes por este Distrito electoral en la ultima legislatura, por la honrosa participacion que ha tomado en este asunto, y que ademas, se Archive en esta Secretaria la carta mencionada. En vista y teniendo en consideracion lo espuesto por el Sr. Alcalde y abundando en sus apreciaciones los Sres. Concejales presentes, despues de una detenida discusion el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se diera un voto de gracias a D. Antonio Garrijo y Lara y que se archivara en Secretaria la carta arriba transcrita.

42

Acto seguido el Sr. D. Mariano Savarro Teniente 3.^o de Alcalde manifestó al Ayuntamiento que habiendo absoluta necesidad de ausentarse de esta Poblacion con objeto de cuidar de sus intereses, espera que este se sirviera concederle un mes de licencia para aquel objeto.



Nº 570414



El Ay.^{to} así lo acordó y que se encargara de la Benencia 3.^a el regidor a quien le correspondiere según su número de orden y lo es D. Rafael de Castro Rojas, por conceder el Ayuntamiento igual licencia por 25 días al Regidor D. José Olave Salazar que es quien tiene el número primero de orden.

43 Por las mismas causas y petición del interesado se concede dos meses de licencia al Regidor D. Juan Navarro y Castro.

44 Acto seguido por mi el Srío. se hizo presente que con motivo de los trabajos que ofrecia el amillaramiento y las operaciones preliminares para el repartimiento de la Contribucion Territorial se hacia necesario que el Ay.^{to} acordara el nombramiento de un Auxiliar temporero para aquel objeto, como se venia haciendo desde años anteriores. En su consecuencia el Ay.^{to} nombro para aquel objeto y con el haber de seis reales diarios a D. Fran.^{co} Morales y cuyo importe será cargo del cap.^o de imprevistos.

45 Y por ultimo y previa la venia del Sr. Presiden te yo el Srío. di lectura de una instancia dirigida al Hñe Ay.^{to} por D. Marcos Cabaca pidiendo una plaza retribuida de este Municipio

Carabaca de estos vecinos, su fecha 4 del presente mes, pidiendo que se le agracie con una plaza retribuida de este Municipio y el Ayto en vista de no haber ninguna vacante acuerdo que fuese denegada.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico =
Presentada esta acta en la sesion celebrada el once del mes de la fecha fue aprobada estando presentes los Tres Alcaldes, Teniente S.^o D.
D. Castro Rojas, Conde, Lora, Alcayde, Rojas, Castro Flores, Pozas, Penalba y Flores de que certifico =

Epignora

Gonzalez de Canales

Don Juan de

Castro Rojas.

Flores

Conde

Rojas

Pozas

Alcayde Lora

Castro Flores

Penalba

Navarro

Emilio Pomelo
Srio

En la Ciudad de Bujalance, siendo

las once de la mañana del día siete de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, y previa citación para sesión extraordinaria se reunieron en estas Casas Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Espinosa y De-Combes, los Sres. que al margen se expresan y que reunidos pueden constituir sesión.

Se declaró esta abierta y acto seguido el Sr. Alcalde espuso los motivos que le habian impulsado a citar a la Corporación, que no eran otros que su deseo de corresponder a las aspiraciones del vecindario, dando al acto de la instalación del Juzgado y toma de posesión del nuevo Juez, todas las solemnidades posibles, como testimonio seguro de las esperanzas que todos sienten, de que esta justa reposición hará cesar los males que han afligido a esta Ciudad desde Junio de 1867 en que fue suprimido este Juzgado. Añadió el Sr. Alcalde que habia conferenciado con el Juez electo D. Roman Rodriguez Delgado y que habian convenido, contando siempre el Alcalde con la venia del Ayuntamiento, en que el acto de la toma de posesión tendría lugar en esta Sala Capitular, para los



46

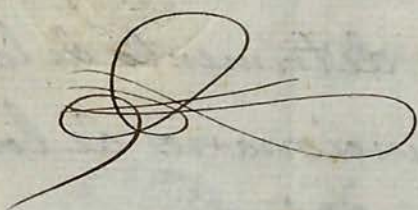
Instalación y
toma de posesión
del Juzgado
de 1.^a Inst.^a

lo cual habia ofrecido al Sr. Inez que una
Comision de los Tres Regidores pasaria a su
casa para acompañarlo a estas Casas Consis-
toriales. El Ayto. despues de haber oido al Sr.
Alcalde y participando de sus mismos senti-
mientos, aprobó todo lo hecho y ofrecido por
dicho Sr. acordando ademas que la Corpora-
cion Municipal con su Presidente y macero es-
tuviera a la Puerta de esta Casa Capitular
para recibir en ella al Sr. Inez y que en-
tretanto la banda de musica de esta Ciudad
solemnizara el acto tocando escogidas piezas
desde los balcones de la casa del Ayto.

Al efecto fueron designados para con-
stituir la Comision que ha de acompañar al
Sr. Inez, el Teniente 1.º de Alcalde Don
Tomas Gonzalez de Canales, el Procurador
Sindico D. Jacinto Conde y el Regidor D.
Ant.º de Lora y Daza

Acto seguido la Comision partió a
casa del Sr. Inez y el Ayuntamiento suspen-
dió su sesion hasta la venida de este y eran
las once y tres cuartos de la mañana.

Recibido el Sr. Inez y la Comision
e individuos de la Curia de este Juzgado en
la puerta de la Casa Capitular y ya todos
en el Salon Capitular se abrió nuevamen-



Nº 570413



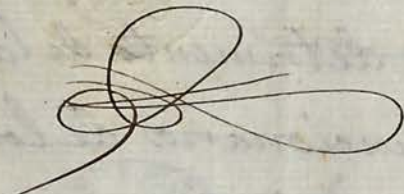
te la sesion con la presencia de los Sres que se
han espresado y ocupada la presidencia por el
Sr. Alcalde D. Teodoro Espinosa De Combes
y teniendo a su derecha al Teniente primero Don
Tomás Gonzalez de Canales y demas individuos
del Ay.^{to} por su orden y a su izquierda al Juez
Municipal de esta Ciudad, al Sr. Arcipreste
de la misma y a los Escribanos, Procuradores y
demas Curiales de este Juzgado. Y previa la
lectura de la Real orden del Sr. Ministro de
Gracia y Justicia y carta orden de la Exma Au-
diencia del Territorio en que se manda que se dé
posesion al Sr. Juez electo D. Roman Ro-
driguez Delgado, el Juez Municipal le dió la
indicada posesion quedando instalado el Juzga-
do. Acto seguido y por indicacion del Sr. Al-
calde, el Sr. Juez tomó lugar a su derecha,
haciendo entonces presente el Alcalde que se pro-
metia que la instalacion del Juzgado procura-
ria una era de paz y justicia a estos vecinos
ofreciendo de su parte la mas sincera coopera-
cion para que la Admon de justicia fuese una

lo cual habia ofrecido al Sr. Juez que una Comision de los Tres Regidores pasaria a su casa para acompañarlo a estas Casas Consistoriales. El Ay.^{to} despues de haber oido al Sr. Alcalde y participando de sus mismos sentimientos, aprobó todo lo hecho y ofrecido por dicho Sr. acordando ademas que la Corporacion Municipal con su Presidente y maceros estuviera a la Puerta de esta Casa Capitular para recibir en ella al Sr. Juez y que entretanto la banda de música de esta Ciudad solemnizara el acto tocando escogidas piezas desde los balcones de la casa del Ay.^{to}

Al efecto fueron designados para constituir la Comision que ha de acompañar al Sr. Juez, el Teniente 1.^o de Alcalde Don Tomas Gonzalez de Canales, el Procurador Sindico D. Jacinto Conde y el Regidor D. Ant.^o de Lora y Dara

Acto seguido la Comision partió a casa del Sr. Juez y el Ayuntamiento suspendió su sesion hasta la venida de este y eran las once y tres cuartos de la mañana.

Recibido el Sr. Juez y la Comision e individuos de la Curia de este Juzgado en la puerta de la Casa Capitular y ya todos en el Salon Capitular se abrió nuevamen-



Nº 570413



te la sesion con la presencia de los Sres que se
han expresado y ocupada la presidencia por el
Sr. Alcalde D. Teodoro Espinosa De Combes
y teniendo a su derecha al Teniente primero Don
Tomás Gonzalez de Canales y demas individuos
del Ay. to por su orden y a su izquierda al Juez
Municipal de esta Ciudad, al Sr. Arcipreste
de la misma y a los Escribanos, Procuradores y
demas Curiales de este Juzgado. Y previa la
lectura de la Real orden del Sr. Ministro de
Gracia y Justicia y carta orden de la Exma Au-
diencia del Territorio en que se manda que se dé
posesion al Sr. Juez electo D. Roman Pro-
driguez Delgado, el Juez Municipal le dió la
indicada posesion quedando instalado el Juzga-
do. Acto seguido y por indicacion del Sr. Al-
calde, el Sr. Juez tomó lugar a su derecha,
haciendo entonces presente el Alcalde que se pro-
metia que la instalacion del Juzgado procura-
ria una era de paz y justicia a estos vecinos
ofreciendo de su parte la mas sincera coopera-
cion para que la Admon de justicia fuese una

verdad asegurando por su honor que jamas
y en ninguna ocasion se saldria de su esfera
gubernativa y politica con detrimento de las
atribuciones de los demas funcionarios de los
otros ramos del organismo social.

Inmediatamente el Sor. Arcipreste
tambien presente, espuso la injusticia con
que se privo a esta Ciudad de su Juzgado,
recordo los antiguos merecimientos de esta
ilustre Ciudad y espuso la confianza que
le animaba de que con la buena Admon
del nuevo Juez se calmara la hambre
y sed de justicia que sentia esta Poblacion.

El Sor. Juez añadio, que si aceptaba
gustoso el puesto en que habia de egercer su
jurisdiccion en nombre del Rey y que cifraba
el fin de su vida en el cumplimiento de los de-
beres que la conciencia y la sociedad impo-
nen; dijo que era honrado padre de familia
y que queria ser un juez recto, estando dis-
puesto a romper la honrosa toga que viste,
antes que hacerla servir en reprobados inte-
reses, y despues de ensalzar la excelencias
de la justicia, concluyo prometiendose que
su comportamiento seria tal que habia
de dejar buen recuerdo en esta Pobla-

cion.

Con lo que se dió el acto por terminado levantandose la sesion de que certifico.

Presentada esta acta en la sesion celebrada el once de Febrero fue aprobada, estando presentes los Sres. Alcalde, Teniente 1.º D. 2.º Castro Rojas, Conde, Lora, Alcayde, Rojas, Castro Flores, Pozas, Penalba y Flores de que certifico =



Espinoso

Gonzalez de Canales *De Combes*

Flores

Alcalde Lora *Pozas*

Penalba

Conde *Castro Rojas*

Pozas

Navarro

Mi hijo Pomebo
fin

- Alcalde
- Teniente 1.º
- D. 2.º
- Castro Rojas
- Conde
- Lora
- Alcayde
- Rojas
- Castro Flores
- Pozas
- Penalba
- Flores

En la Ciudad de Bujalance, a doce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Espinoso y De Combes, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Señores Concejales cuyos nombres

se anotan al margen
Lidas las dos actas anteriores fueron aprobadas

47

Se acuerda la compra de algunos muebles para la Aud.^a del Juzgado.

Por el Sr. Alcalde se presentó una nota que le había remitido el Sr. Juez de primera instancia del Partido, expresiva de los muebles y efectos que el Juzgado necesita para la habilitación de su Audiencia y que comprende = Dos bufetes con pupitre = Dos Escribanías = Dos sillones = Media docena de sillas = Un retrato de S. M. el Rey = Dos quinqués = Un brasero con sus accesorios = Un estante para libros y papeles = Un reloj de pared = Un ropero. Y el Ay.^{to} en vista de que por esta Municipalidad se había ofrecido sufragar todos los gastos que se originaran de la reposición e instalación del Juzgado, acordó que se facilitarían los referidos objetos y que su importe se cargara al cap.^o de imprevistos.

48

Se aprueba un presupuesto para la construcción de algunos muebles para el Juzgado

Seguidamente el mismo Sr. Alcalde me ordenó que diere lectura del presupuesto formado por el maestro de Carpintería Gran. Valera para la construcción de algunos muebles de los que antes se han expresado en el particular anterior y que asciende a seiscientos quince reales y fue aprobado.

49

Se nombra una Comisión q.^a presente un proyecto de división de distritos.

Acto continuo el mismo Sr. Alcalde expuso al Ay.^{to} la urgente necesidad de que se cediera inmediatamente a la división de distritos de este término Municipal, toda vez que la



antigua no tenia ya efecto desde que la nueva ley vigente marca 3 distritos para esta Poblacion cada uno de los cuales deberá estar á cargo de uno de los Sres Tenientes de Alcalde. El Ay^{to} descan- do que esta operacion como tan necesaria para la buena Adm^{on}. de este término, renuncia las mas acertadas condiciones dentro de las que marca la ley Municipal y las que exige el repartimiento interior de la Poblacion acordó por unanimidad que se nombrara una comision que en la sesion ordinaria inmediata presentara el conveniente proyecto de division de distritos. A este efecto fueron nombrados los Sres Canales, Coca Navarro, Castro y Flores.

50 Seguidamente por uno de los Sres Regidores se hi-
 Que se le oficie a D. Juan de Coca Regidor electo p.
 que se presente a tomar posesion de su cargo
 zo presente que D. Juan de Coca y Castro Regi-
 dor electo no se habia presentado aun a tomar
 posesion de su cargo y que era necesario que el
 Ay^{to} en su vista acordase lo mas oportuno. Por
 el Sor. Alcalde se añadió que efectivamente
 esta omision del Sor. Coca constituia un peli-
 gro para el Ay^{to} pues este estaba obligado á
 dar cuenta a la Superioridad de caso como

el presente; y que él creía que antes de dar cuenta a la Superioridad se debía invitar al Sr. Coca a que se presentara sin dilacion alguna a cumplir con este deber tan principal del cargo popular para que habia sido elegido y la Corporacion unanimente acordo que se le oficiara a dicho Sr. invitandole a que sin demora se presentara en estas Casas Consistoriales a tomar la indicada posesion.

51
Que se oficie al Jefe
Economico sobre el
estado de la Pericial

Por mi el Sr. y previa la venia del Sr. Presidente se manifesto que la Junta Pericial no podia continuar sus trabajos por falta de numero, pues habia quedado reducida por causa de las vacantes ocurridas a ocho individuos, numero insuficientes para tomar acuerdos. Y la Corporacion Municipal desosa de que no se entorpecan los trabajos propios de la Secretaria, acordo que se oficiara al Admor. Economico de la Prov. exponiendole el caso para acordar en su vista lo que fuese procedente.

52
Que se coloque una
cruz en el Cemen-
terio

Y por ultimo el Sr. Alcalde manifesto que por noticias que le habia comunicado el Sr. Arcipreste de esta Ciudad y por sus propias investigaciones habia notado la falta de una cruz en el Cementerio Catolico de esta Poblacion, cuya falta era necesario reme-

diar de conformidad con las indicaciones que sobre este punto le habia hecho el mismo Sr. Arcipreste: En su vista se acordo que se colocara una Cruz en el Cementerio y que su importe se cargue al cap.^o respectivo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanto la sesion de que certifico-

Presentada esta acta en la sesion celebrada el dia diez y nueve del mes de la fha fue aprobada, estando presentes los Sres. Alcalde, Teniente 1.^o Teniente 2.^o, Castro Rojas, Conde, Lora, Alcayde, Castro Flores, Popas, Nieto, Coca Castro y Flores de que certifico =

Emilio Poncebo
trio

Alcalde En la Ciudad de Bujalance a diez y nueve
 Teniente 1.^o de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, en
 Teniente 2.^o estas Casas Consistoriales y Sala Capitular
 Conde
 Flores
 Castro Rojas



Castro Flores
Alcayde
Coca Castro
Lora
Sieto
Pozas

bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Es-
pinoza y De - Combes Alcalde Const^{te} de la
misma, se reunieron para celebrar sesiones or-
dinarias, los Sres. Concejales cuyos nombres se
anotan al margen.

53

Abierta la sesion el Sr. D. Juan de Coca y Cas-
tro Regidor electo y presente por primera vez
de D. Juan de Co en esta sesion, hizo presente las causas que le
ca y Castro habian impedido presentarse en la sesion inau-
gural y en las posteriores a tomar posesion con
sus dignos compañeros, y añadió que no obstan-
te los obstáculos que le impedian presentarse
lo habia hecho gustoso, tanto por cumplir con
el deber que le imponia su cargo de Regi-
dor cuanto por acceder gustoso al oficio que
se le dirigió por acuerdo del Ayuntamiento
instándole a que apresurara su venida. El
Alcalde Presidente le dió posesion de su cargo.

Leida el acta anterior fué aprobada.

54

Se nombra una
Comision para que
en union con la de
Cañete formalice la
correspondiente Cera
de division del M.^{te}
Real

Se leyó una comunicacion del Sr. Alcalde de
Cañete, fecha quince del mes actual, participan-
do que el veinte y uno del mismo vendria a es-
ta Ciudad una Comision de individuos de
aquel Ay.^{to} compuesta de los Sres. Alcalde D. Juan
de Dios Manrique y Huertas y Sindico D. Fran.^{co}
Vargas, con objeto de formalizar la Escritura de
particion del M.^{te} Real con arreglo a las bases
acordadas en el convenio celebrado entre am-
bas Corporaciones Municipales. El Ay.^{to}



[Handwritten flourish]



Nº 570411



desioso de concluir este asunto y no queriendo poner obstáculos a la realizacion de un pacto acordado, designó para que lo representaran en la otorgacion de la correspondiente escritura a los Sres D. Teodoro Espinosa Alcalde Presidente y a D. Jacinto Conde Primer Procurador Sindico. Seguidamente se manifestó por estos Sres que no teniendo estudiado ni conocido el asunto deseaban que se les diera un plazo prudente a fin de poder cumplir su cometido con mejor conocimiento del caso y en su vista se acordó que por el Sr. Alcalde se oficiara al de Cañete pidiéndole con tal objeto que suspendiese la venida de la Comision hasta el 27 del que rige.

55
Division de
distritos

Seguidamente se dió lectura del siguiente proyecto de division de distritos que fué presentado en la Comision por los Sres que para este objeto fueron designados en la sesion anterior.

Primer Distrito a cargo del Sr. Teniente S.º D. Tomas Gonzalez de Canales = Calles que comprenden Ferreros = Sta Cruz = Moralas = Sta Cruz alta = Santiago = Huerto = Cuesta = Sta Cruz baja = Lorraseda = Zorro = Empedrada = Conde S.º Fran.º = Marcos = Melchor Cantarero =

renitas = Plaza Soriana = Puente = Nueva =
Vinageros = Turita = Gordilla = Lanzas =
Blanca = Plaza de Parba = Valverde = Poderoso =
Finte = Molino de D. Pedro Mateo = S. Juan =
S. Antonio =

Segundo distrito a cargo del Sr. Teniente 2.^o
D. Juan Maria Coca y Navarro = Calles que
comprende = Montoros = Mateo Perez = S. Be-
nito = Cerezos = Sancha Fernandez = S. Jose =
Enriuel = Aguilera = Pozuelos y Romera = Vi-
centas = Pintor = Gobos = Horno Navarro =
Altozano de Porcuna = Alta de S. Roque = Puen-
ta Peñar = Baja de S. Roque = D. Alonso =
Virador = D. Juan de Velasco = Bensalaz =
Carcel = Concepcion = Leones = Ancha = Cor-
pus Cristi = Plaza = Carnecerias = Eras cas-
tillo = Los Castros = Mucho trigo = Rosa =
Morente = Carmen = Fernando Notario =

Tercer Distrito a cargo del Teniente 3.^o Don
Mariano Navarro y Castro = Calles que com-
prende = Fernando Camacho = Rector viejo =
Flores = Anton Melero = Cuesta Azores =
Obispo = Palma = Silera Platero = S. Lu-
cia = Salto = S. Pedro = Herradura = Be-
nito Lara = Anton de Castro = Hortelana =
Jurada = Fernando Martin Cano = Pozo-
nuevo = Rodrigo Perez = Chillon = Soqueros =
S. Marcos = Obispo Fernandez = Benito Ro-

jas = D. Pedro Mateo = Monja = Pedro Serrano
Santa Ana = Plaza S.ª Ana = Mesones = S.ª
Maria la mayor. Encontrandole conforme el
Ay.º con las prescripciones de la ley Municipal
le dió su aprobacion, acordando que en cumpli-
miento de lo prevenido en la misma ley se fije en
edictos en los sitios publicos de esta Poblacion.



56
Nombramiento
de Periciales

Seguidamente y previo mandato del Sr. Presiden-
te yo el Sr.º hice presente y di lectura de una
comunicacion del Jefe economico de la Provincia
contestando a la que por acuerdo de este Ay.º se
le dirigió sobre el estado de la Pericial y en sus
consecuencia y en conformidad a lo que en la mis-
ma se previene se nombraron como periciales a
D. José Rafael Navarro y D. Ant.º Castro Erillo
por la primera seccion; a D. Juan José Lara
y D. Juan Zurita por la segunda y a D. Ni-
colas Almoguera por la tercera. Acordando ade-
mas que para el nombramiento de los cuatro Pe-
riciales restantes se remitan a la Admon. las
cuatro ternas siguientes = Por la primera seccion =
1.ª terna = D. Fran.º Lora = D. Fran.º Linares
Castro = D. Leonardo Fernandez = 2.ª terna =
D. José M.º Escibano = Juan Pareja Andu-
jar = Benito Jimenez Cerero = Segunda sec-
cion = D. Ant.º Gallardo = D. Pedro Castro Franco =
Antonio Linares Pulido = Tercera seccion =
Antonio Serrano = Juan Giron Serrano =

José González Perabad

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico = Presentada esta acta en la sesión celebrada el veinte y seis del mes de la fha. fue aprobada estando presentes los Sres. Alcalde, Teniente 1.º Teniente 2.º Conde, Flores, Lora, Penalba, Pozas y Alcayde de que certifico =

Espinosa González de Canales

Pedro Pozas Castro Mojás.
Olaya

Conde

Pozas

Flores

Penalba

Juan de los Rios y Castro

Castro Flor y

Amelio Pozuelo
Siv

Señores
Alcalde
Teniente 1.º
Teniente 2.º
Conde
Flores
Lora
Penalba
Pozas
Alcayde

En la Ciudad de Bujalance a veinte y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Const. D. Teodoro Espinosa y De-Combes, los Sres. Concejales que al margen se expresan se reunieron para cele-

[Handwritten flourish]



Nº 570410



brar sesion ordinaria.

57
Establecim.^{to} de
una parada de
caballos sementales

Leida el acta de la ant.^{ra} fue aprobada
Previo mandato del Sr. Alcalde y el Sr. di' lectu
ra de una comunicacion del Alt.^{mo} Sr. Director
General de Caballeria, su fecha 21 del mes de la fe-
cha, en que participa que han sido destinados a esta
Poblacion tres caballos del Deposito de sementales
del Estado para la parada que durante la cu-
bricion de yeguas en el año actual debe rendir
en la misma, y el Ay.^{to} penetrado de la convenien-
cia y ventajas que ofrece la parada, acordó que
se buscara local a proposito para establecerla,
encargando a los Sres Teniente 2.^o y Regidor Don
Antonio Lora el desempeño de este cometido, espe-
rando de su buen celo por este importante servi-
cio que el local que se habilite sea de los mas
apropiados para el caso.

58
Sobre D. Leo.
poldo Martinez

Seguidamente el Sr Teniente segundo de Alcalde
D. Juan M.^a Coca Navarro dió cuenta al Ay.^{to}
de la queja producida ante el pro. Fran. Gar-
cia Salgado por la conducta que con el recurren-
te habia seguido D. Leopoldo Martinez Medi-

co titular de este Municipio, el cual sin con- sideracion a su notoria pobreza, ni a una orden de esta Alcaldia expedida con fecha 16, de Noviembre pp. do, en que se ordenaba a los Sres. facultativos del Municipio que le asistieran como pobres, le habia llevado ante los Tribunales sobre cobro de veinte y dos reales a que habian ascendido los honorarios de- vengados por dicho profesor en la asistencia facultativa prestada al Salgado; y que a consecuencia de esto se habian decretado por el Juez Municipal de esta Ciudad que se proce- diera al embargo de los cortos bienes muebles que posee el Demandado. Anadió el Sor. te- niente segundo que con objeto de evitar la pro- secucion de este negocio habia hablado con el expresado Medico titular, el cual le manifes- to, que la orden de la Alcaldia que presenta Salgado esta expedida con posterioridad a la enfermedad de este, el que no aparece en la clasificacion de pobres hecha por este Ay. to ra- zones por las cuales se habia considerado rele- vado de la obligacion de asistirle gratuitamen- te. Concluyo el Sor. Coca Savarro, diciendo que habia querido someter este hecho a la con- sideracion de la Corporacion Municipal, para que en su vista acordara lo mas oportuno.



tuno. Y despues de una detenida discusion y visto que si bien es verdad que el Salgado no aparece, por una omision involuntaria sin duda, en la expresada clasificacion de pobres y que la orden de la Alcaldia para que como tal se le asistiera es posterior a la enfermedad que sufrio el mismo, no lo es menos por otra parte que el Titular D. Leopoldo Martinez en señal de respeto a las disposiciones de la Alcaldia, debia haber desistido del cobro de sus honorarios tan pronto como la ya repetida orden le fue presentada, la Corporacion Municipal acordo por unanimidad que se significara al Sr. Martinez el disgusto con que habia sabido este incidente; y ademas con objeto de remediar la situacion del Salgado, los Tres Concejales acordaron satisfacer a este de su bolsillo particular el importe de la deuda contraida con D. Leopoldo Martinez y las costas devengadas en el juicio.

59
Licencia por
12 dias al Al-
calde

Seguidamente el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion que asuntos urgentes se precisaban ausentarse de esta Ciudad por mas de ocho dias, por lo cual esperaba que el Ay.^{to} se serviria concederle doce dias de licencia a contar desde el primero de Marzo y el Ay.^{to} asi lo acordo. Y no habiendo otros asuntos de que tra-

tar se levanto la sesion de que certifico =
 Presentada esta acta en la sesion celebrada el
 dia cuatro de Marzo fue aprobada estando
 presentes los Sres Teniente 1.º Presidente acci-
 dental, D. 2.º Conde, Flores, Pozas, Penalba
 Nieto, Castro Flores, Castro Rojas =

Imprimo y publico
 D. N. S. M.

Sres
 Teniente 1.º
 D. 2.º
 Castro Flores
 Pozas
 Penalba
 Nieto
 Flores
 Castro Rojas
 Conde

En la Ciudad de Bujalance a cuatro de
 Marzo de mil ochocientos setenta y dos, en estas
 Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo la
 presidencia del Sr. D. Tomas Gonzalez de
 Canales, Teniente primero de Alcalde por
 hallarse con licencia el Sr. Alcalde Consti-
 tucional, se reunieron para celebrar sesion ordi-
 naria los Sres Regidores cuyos nombres se an-
 dan al margen.



Abierta la sesion se aprobó el acta de la anterior.

60 Seguidamente yo el Sr. di lectura de dos comunicaciones dirigidas á esta Alcaldia por los Sres. D. Juan José de Lara y D. Ant.º Castro Brillo, en las que estos Sres se escusaban del cargo de Periciales para que fueron nombrados por este Ayuntamiento. Y encontrando ser legitimas las excusas interpuestas, la Corporacion las admitió quedando en su consecuencia vacantes las dos plazas referidas.

61 Acto seguido se vió una inst.ª de Rafael Ortega Lopez, natural de Castro del Rio y domiciliado en la Calle de Santiago n.º 9 de esta Ciudad, el padron de vecinos a Rafa y casado canonicamente con Maria Josefa Garcia de este domicilio, pidiendo que en atencion al largo tiempo que lleva de residente en esta, se le suscriba con su esposa en el libro padron de esta Ciudad. Y el Ayuntamiento así lo acordó.

62 El Sr. Presidente espuso á continuacion que siendo necesario que se procediera sin levantar que D.º Tomas mano á la confeccion del proyecto del presupuesto Municipal para el ejercicio proximo

Canales su hijo creia conveniente, a fin de activar los trabajos, ya en la Comision de presupuestos, mientras tanto que el individuo de la misma D. Juan Navarro estuviere ausente, y el Ay.º asi lo acordó, designando al Sr. Presidente D. Tomas Gonzalez Canales para que supliera en la Comision la ausencia del Sr. Navarro.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Presentada esta acta en la sesion celebrada el 11 de Marzo fue aprobada estando presentes los Sres. Alcalde, Teniente 1.º = D. 2.º = D. 3.º = Flores Castro Rojas = Poras = Conde y Nieto de que certifico =

Gonzalez de Canales	Canales
Poras	Genalba
Flores	Nieto
Conde	Castro Rojas
M. Navarro	Opiniona
Imilio Porras	

En la Ciudad de Oajalancé a once de

Alcalde
Teniente 1.^o
Id. 2.^o
Id. 3.^o
Flores
Castro Rojas
Rosas
Gonzalez
Sieto

Marzo de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Teodoro Espinosa y De-Combes, se reunieron para celebrar sesion ordinaria, los Sres. Concejales cuyo nombres se anotan al margen.



Leida el acta anterior quedó aprobada seguidamente el Sr. Presidente dió conocimiento a la Corporacion de las satisfactorias explicaciones que le habia dado D. Leopoldo Martinez sobre el asunto que motivo el oficio que por acuerdo del 26 de Febrero se le dirigió y de las cuales resultaba que el Sr. Martinez no quiso ni fue en su animo faltar en lo mas minimo a la respetuosa y deferente atencion que le merecen todos y cada uno de los Sres. del Ay.^{to} actual, lo mismo que los que pertenecieron al saliente; y en su vista y en consideracion a ellas la Corporacion acordó por unanimidad que se manifestara al Sr. Martinez, que no obstante el anterior acuerdo, conservaba la entera confianza del Il.^{mo} Ay.^{to} en el puesto que tan dignamente ejerce.

63.
Sobre D.^o Leopoldo Martinez

Se vio una instancia suscrita por D. Pedro Valera y Mestanza, Profesor de una de las escuelas publicas de esta Ciudad, pidiendo que

64.
Se crea una

plaza de auxi en bien de la enseñanza, en atención al gran
liar en la es- número de niños que concurren al Estableci
enela que dirige miento de su cargo se creara en el mismo
Dn Pedro Valera una plaza de auxiliar que desempeñara la
mismas funciones que los establecidos en las
demás escuelas. El Ay.^{to} penetrado de lo
justo de la petición y queriendo promover to
das las mejoras posibles que redunden en be
neficio de la pública instrucción, acordó esta
blecer la dicha plaza para el presupuesto
proximo, en el cual se consignará la parti
da suficiente.

68 Por el Sr. Alcalde se hizo presente el estado de
que la Comision las obras emprendidas en la Calle Pedro Ser
de Obras propon rano para la construccion de una madre vie
ya sobre las obras de la calleja y el Ay.^{to} acordó que la Comision respec
Pedro Serrano tiva reconociera la mencionada calle y el es
tado de la obra, a fin de que propusiera lo
que fuera mas conveniente.

66 Por el Sr. Alcalde se hizo presente el mal esta
do de la Calle de la Concepcion, completamente
que se continúa intransitable, a causa de haberse destruido to
ya una madre tamente su empedrado con el continuo paso de
vieja y se recon carruages y caballerias. Añadió que siendo esta
poner la calle Calle una de las de mas tránsito era convenien
de la Concepcion te en extremo y absolutamente necesario que
se atendiera a su composicion. El Ay.^{to} acor

[Handwritten flourish]



Nº 570408



dó que se construyera en la mencionada calle una madre vieja que recoja los desagües de la misma, la cual tendrá principio en la embocadura de la calle Ancha y cuyo gasto se cargará al cap.º respectivo.

67 Igualmente se acordó que se repare convenientemente el piso de las calles que han de recorrer las procesiones en la proxima Semana Santa.

68 Acto continuo se acordó que se habilite la Calle de Rector viejo, con cascote, de modo que puedan pasar por ella los carruages, sin peligro alguno de camages, mientras tanto que se pone en buen estado la de Fernando Notario cuya composicion está ya acordada.

69 Por ultimo yo el Srío prevíó mandato del Sr. Presidente de lectura del proyecto del presupuesto adicional o de resultas, formado para el presente año, economico y ascendente, los ingresos a la cantidad de 99.363 peset. 38 cent. y los gastos a la de 56.566 peset. 91 cent. y estando conforme el Procurador Sindico, se acordó a la Junta

Municipal do en cumplimiento de lo prevenido en la ley Municipal vigente que se expusiera al publico por espacio de quince dias, al cabo de los cuales sera sometido al acuerdo y aprobacion de la Junta Municipal.

40
Se admite la di-
minion al guar-
da de campo Pa-
reja -

Y por ultimo se vio una instancia dirigida a este Ay.to por Francisco Pareja, Guarda de campo del Municipio solicitando que se le admitiera la dimision de su cargo, y le fue admitida.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Presentada este acta en la sesion celebrada el diez y ocho fue aprobada estando presentes los Sres. Alcalde = Teniente 1.º = Id. 2.º = Olave Posas = Conde = Castro Flores = Nieto y Flores de que certifico =

Mitio Pomeho
Srio

En la Ciudad de Bujalance a diez y ocho

Alcalde
Beniente 1.^o
Id. 2.^o
Clave
Pozas
Conde
Castro Flores
Nieta
Flores

de Marzo de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Const. D. Teodoro Espinosa y De-Combes, se reunieron para celebrar sesion ordinaria, los tres Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedo aprobada. Seguidamente se dio lectura de la Real orden de 27 de Febrero ultimo, inserta en el Boletin Oficial del 5 de Marzo, ordenando que se renueven totalmente las Juntas Periciales en razon de haberse renovado de igual modo las Corporaciones Municipales y aunque este Ay.^{to} tenia ya hechos algunos nombramientos lo mismo que la Admon. se acordo no obstante renovarla totalmente inclu-



yendo en el cuadro de la misma aquellos que sobre el fueron nombrados con posterioridad a la instalacion del actual Ay.^{to} y proponer a la Admon. la confirmacion de los nombramientos que hizo a propuesta de este Ay.^{to} al tiempo de nombrar este los otros que le correspondiera. Al efecto el Ay.^{to} nombro = Por la primera seccion = D. Jose M.^a Escribano, D. Juan Turita y D. Pedro Camacho Castro = Por la segunda = D. Jose Rafael Navarro, D. Fran. Linares y D. Fran. Cano Garijo, de Villa del Rio = Por la tercera = D. Nicolas Almoquera =

y D. Bernardo Jimenez, de Villa del Rio = Su-
plentes por el Ay.^{to} = Por la primera seccion =
D. Salvador de Castro Priego = Por la segunda =
D. Fernando Regalon = Por la tercera = D. Pe-
dro Rafael Morales y D. Juan Lopez Priego =

Propone este Ay.^{to} a la Admon que confir-
me los siguientes nombramientos que hizo segun
oficio de 26 de Febrero = Por la 1.^a seccion = D.
Fran.^{co} de Lora = Por la 2.^a = D. Jose' Gonzales
Perabad = Por la 3.^a = D. Juan Pareja Andujar
y D. Pedro Castro Franco =

Y para completar los puestos que faltan se pro-
pone a la Admon las siguientes ternas =

Por la 1.^a Seccion }
1.^a Terna } D. Juan Sotomayor
" Domingo Lopez Rosa
" Fran.^{co} Notario Leon

Por la 1.^a Seccion }
2.^a Terna } " Miguel Navarro Lora
" Rafael Navarro Castro
" Juan Jurado Roman

Por la 2.^a Seccion }
2.^a Terna } " Carlos Conrote - Carpio
" Ant.^o Fernandez Villalta - Jaen
" Jose' Loro - Cañete

Por la 2.^a Seccion }
2.^a Terna } " Ant.^o Gallardo Cerrillo
" Benito Jimenez Cerero
" Ramon Gonzalez Aguilar

Por la 3.^a Seccion }
" Leonardo Fernandez
" Ant.^o Serrano Hoyo
" Juan Liron



Suplentes por la Admon

- | | | |
|---|---|-------------------------------------|
| Por la 1. ^a Sección | } | D. Fran. ^{co} Leon Notario |
| | | " Pedro José Corralbo |
| | | " Pedro Notario Leon |
| Por la 2. ^a Sección | } | Fran. ^{co} Hidalgo |
| | | " Juan de Priego Salinas |
| | | " Hdefonso Salinas Flores |
| Por la 3. ^a Sección
1. ^a Terna | } | Agustín Benitez Zurita |
| | | " Bart. ^{do} Ruiz Casero |
| | | " Ant. ^o Linares Pulido |
| Por la 3. ^a Sección
2. ^a Terna | } | Diego Leña Giron |
| | | " Federico de Castro |
| | | " Felipe Lopez |

Cuyas ternas se comunicará brevemente a la Admon Económica para su pronta resolución

Seguidamente se dió lectura de una comunicacion de D.^a Eustoquia Caballero, Profesora de niñas de

esta Ciudad, proponiendo en vista del crecido número de niñas concurrentes a la clase de su cargo, que se cree en la misma una plaza de auxiliar a fin de que pueda darse la instruccion con la estension y vigilancia debidas. Y el Ay.^{to} Caballero

72.

Se crea una plaza de auxiliar de niñas que rije

acordó crear la indicada plaza disponiendo q.
en el presupuesto proximo se consigne la parti-
da necesaria a razon de dos reales y medio que
será el haber que goce la auxiliar.

Acto continuo y previo mandato del Sr. Presiden-

43

te yo el Sr. di lectura de una exposicion que
hacen a este Ayto los Sres Profesores de Instruc-
cion Primaria de esta Ciudad, D. Juan Garcia
Marzuela, D. Ramon Garrido Blasco y D. Pedro
Valera Mestanza, proponiendo la creacion de
una escuela nocturna de adultos, que venga a
llenar el vacio que se deja sentir en la instruc-
cion publica por la insuficiencia de los actua-
les medios de aprender, comprometiendose los
Sres Profesores a dar gratis la mencionada
clase. El Ayto oyo con gusto la lectura de la
referida exposicion y abundando en el mismo pen-
samiento y ensalbrando como se merece la
abnegacion y amor a la ensenanza de tan dig-
nissimos profesores, acordó que se diera un vo-
to de gracias y que la exposicion pasara a
informe de la Junta local de 1.^a ensenanza,
a fin de que esta proponga los medios mas
fáciles de llevar a cabo la instalacion de
la Escuela, teniendo presentes los escasos re-
cursos del Municipio, y que evacuado que sea

vuelva al Ay.^{to} para su resolución definitiva.
Seguidamente se dió lectura de otra esposicion
que a este Il^{tre} Ay.^{to} dirige Ana Diaz Can-
tadero, viuda de esta vecindad, en reclamacion
de que se cancele la fianza que gravita so-
bre su casa habitacion numero trece de la
Calle Cereros en atencion a que la menciona-
da casa la compro la esponente como li-
bre de todo gravamen y que esta fianza fue
otorgada por su poseedora en la epoca de
la formalizacion de la escritura a favor de su



44

que para informar me de la terminacion de Positos la vi^{ta} viene una ley de Toro que declara nulas las fianzas de la muger en favor de su marido.
El Ay.^{to} acordó que pasara a informe de la Comision de Positos y que evacuado este vuelva al Ay.^{to} para su resolución.

No habiendo otro asunto de que tra-
tar se levanto la sesion de que certifico =
Presentada esta acta en la sesion del 26 fue apro-
bada estando presentes los Sres Alcaldes, Teniente
1.^o D. 2.^o Flores, Alcayde, Penalba, Lora, Coca, Cas-
tro, Castro Rojas, Nieto y Rojas de que certifico =

[Signature]

Gonzalez de Canales

[Signature] *[Signature]* Castro

Fuente

Flores

Juan

Mojas

~~...~~

Conde

Alcaide

Muñoz Pombo

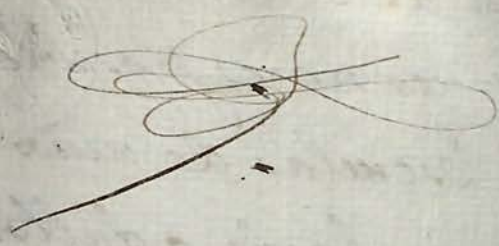
Señores

Alcalde
Teniente 1.^o
Teniente 2.^o
Flores
Alcaide
Penalba
Lora
Coca Castro
Castro Rojas
Lieto
Rojas

En la Ciudad de Bujalance á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y dos en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo la presid.^a del Sr. Alcalde Constitucional D. Teodoro Espinosa y Decombes, los Sres. Concejales que al margen se expresan se reunieron para celebrar sesion ordinaria.

Leida el acta anterior quedó aprobada seguidamente por el Sr. Presidente se hicieron presentes las prescripciones de la ley electoral en virtud de las cuales el Ay.^{to} debía designar los Presidentes de las Mesas interinas para las proximas elecciones generales de Diputados y Senadores proponiendo que se relevaran de estos cargos á los Sres. Tenientes en vista de las ocupaciones propias de su cargo que habia de pesar sobre ellos en los dias de la eleccion; y el Ay.^{to} así lo acordó, nombrando para presidir la mesa de S. Juan de Dios á D. Juan de Coca y Castro, para la de S.

79
Se nombran los presidentes de las mesas interinas para las proximas elecciones generales



Nº 570406



José a' D. Antonio de Lora para la del Ayto a D. Diego Flores Gimenez y para la de San Pedro a D. José Olave, cuyos nombramientos se participarán al público como en la mencionada ley se previene.

46
Reparacion de una pared

Seguidamente el Sr. Presidente expuso la necesidad de reparar una pared medianera entre el edificio que ocupan las escuelas y una casa propiedad de D. Fernando Canales, por hallarse aquella totalmente arruinada y el Ayto así lo acordó cargandose su importe al cap. respectivo.

47
Se ve el mpor
me de la Junta
de 1.ª enseñanza
repor la creacion
de una escuela
de adultos y
de empuje a los
Profesores que
forman el regla
mento y quitan
muerto de la
misma

Seguidamente yo el Sr. di lectura del informe emitido por la Junta local de 1.ª enseñanza, en el que se propone a' este Iltr. Ayto que se vea hasta tanto que se vean los resultados de la Escuela de adultos que quiere crearse, se den las clases de la misma en los locales establecidos para las de niños, sin perjuicio de que en los años posteriores se habilite un local capaz e independiente para la nueva escuela. Ademas la Junta propone que para atender a

los pequeños gastos que han de ocurrirse para la habilitación del local, pues no es posible q. existan actualmente en las Escuelas de niños todos los enseres necesarios para la de adultos, se encargue á los Sres Profesores que formen el conveniente presupuesto. El Ayto. conforme en un todo con el indicado dictamen acordó que se les encargue la presentación del mencionado presupuesto en el que han de incluirse las partidas necesarias para atender á los gastos de material que ocurran en la misma escuela.

Ademas como prueba del aprecio y distincion que al Ayto. merecen los tres indicados Profesores se acordó que se les encargue la formacion del Reglamento interior de la Escuela de adultos para que mediante la aprobacion del Ayto. sirva de regla y norma á la direccion del Establecimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Presentada esta acta en la sesion celebrada el 1.º de Abril fue aprobada estando presentes los mismos Sres de que certifico =

[Signature]

Gonzalez

[Signature]

Coca Castro

[Signature]

Flores

Castro Rojas

[Signature]

~~Penalba~~

Alcalde

Rojas

Lora

Munio Pombo
no 3

Señores
Alcalde
Teniente 1.^o
D. 2.^o
Flores
Alcayde
Penalba
Lora
Coca Castro
Castro Rojas
Nieto
Rojas

En la Ciudad de Bayalance a primero de
Abril de mil ochocientos setenta y dos, en estas
Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo
la presid. del Sr. Alcalde Constitucional
D. Teodoro Espinosa y De-Combes, se reunie-
ron para celebrar sesion ordinaria, los Sres
Concejales cuyos nombres se anotan al mar-
gen.

Leida el acta anterior quedo aprobada.
Y no habiendo asuntos de que tratarse
levanto la sesion de que certifico =

Presentada esta acta en la sesion celebrada el
dia ~~ocho~~ de Abril fue aprobada estando
presentes los Sres Alcalde, Teniente 1.^o D. 2.^o
D. 3.^o, Alcayde, Nieto, Penalba, Castro Flores,
Rojas y Lora y Olave de que certifico =



Espinosa

Gonzalez de la Cruz

Lora Coca Castro

~~Penalba~~

Flores Alcalde

Castro Rojas. Rojas

[Signature]

Imitio p^omo
m^o 3

Señores

Alcalde

Beniente 1^o

2^o

3^o

Alcayde

Aieto

Penalba

Castro Flores

Bozas

Lora

Olave

En la Ciudad de Bujalance, a ocho de Abril de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo la Presid.^a del Sr. Alcalde Const. D. Teodoro Espinosa y De-Combes, se reunieron para celebrar sesion ordinaria, los Sres. Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedo aprobada. Seguidamente fue examinado por los Sres. Regidores el proyecto de reforma y del piso de las Calles de Fernando Notario y travesia desde esta a la Calle de Santa Maria hasta concluir en la Plaza de la Constitucion y discutidas y acordadas las condiciones economicas que han de regir en la presente contrata y que se insertan en el expediente original, fue aprobado el proyecto, cuyo presupuesto de contrata asciende a nueve mil, trescientas setenta pesetas, cincuenta y tres centimos, disponiendose que a la mayor brevedad se anuncie al publico la subasta de la mencionada obra para su mas pronta egecucion y que

48

Se acuerdan las condiciones economicas y se aprueba el proyecto de las obras en la calle Fernando Notario

[Handwritten flourish]



Nº 570402

se cargue su importe al capi.º respectivo.

Acto continuo yo el Sr.º de lectura de una exposicion que dirigen a este Ay.º el Conde de Monte Real y D. Juan Gomez vecinos de Villa del Pio en solidad de que por el Ay.º se declare si existe o

Se ven dos exposiciones de varios años de viñedos de pasero a que hace referencia la mencionada Ma del Pio exposicion. no en las tierras que posee en el Monte Real procedentes de los propios de esta Ciudad, las servidumbres de varios años de viñedos de pasero a que hace referencia la mencionada Ma del Pio exposicion.

Se ven dos exposiciones de varios años de viñedos de pasero a que hace referencia la mencionada Ma del Pio exposicion. Igualmente se vio otra exposicion de D. Bernardo Cerezo, D. Bernabe Ceballos y veinte y cuatro vecinos mas de Villa del Pio, contradiciendo la anterior y pidiendo al Ay.º que se inhiba de su conocimiento en atencion a ser una cuestion de derecho la que se debate. El Ay.º acordó que ambas exposiciones pasen a la Comision de Guarderia rural para que informe lo conveniente y que informadas que sean vuelvan a la Corporacion para su revolucion definitiva.

Seguidamente se vio una instancia suscrita por D.ª Ana M.ª de Flores de esta vecindad, vinda de D. Ramon Ceballos, solicitando que se cancele

cion de una fianza que a favor de este Posito, tiene
fianza constituida en su casa número cinco de la
tinda por D.
Ana M^{ra} de Flo Plaza de S^{ta} Ana, hipotecando en su lugar
dos olivares situados en el término de Canete
apreciados el uno en 6.400 r. y el otro en
16.000 r. y el Ay.^{to} así lo acordó y el Ay.^{to}
así lo acordó, mandando que la nueva fianza
se inscriba en el Registro de la propiedad
Acto continuo se hizo presente por el Sr. Pre

85 sidente que con motivo de la operacion de
que se reparta en la escarda era necesario repartir entre los
labradores y manchoneros que lo necesitan
y manchoneros algunas cantidades de las que existen
en el Posito en Metálico en este Posito Nacional, con cu
ya medida a la vez que se remediaban las
necesidades de los labradores, se atenderá a
la vez a los intereses del Posito que nada
puede ganar teniendo parados sus fondos. El
Ay.^{to} conforme en un todo con el Sr. Presiden
te acordó que se repartiervan 4.000 pesetas
para hacer este reparto se nombraron a
los Sres. D. Miguel Savarro y Castro y D.
Leonardo Parea como labradores y como man
choneros a D. Fran.^{co} Calvo y a Juan de Co
ca Cabello, los cuales en union de la Comision
de Positos constituirá la junta repartidora

de la cantidad que há de repartirse. Además el
Yltre Ay.^{to} acordó que las cantidades que excedan
de cincuenta pesetas se aseguren con fianza hys-
tecaria sin cuyo requisito no se concederán a los
solicitantes, bastando para las que no lleguen
á tal cantidad la fianza simple como se ha he-
cho anteriormente, y que no se dé cantidad algu-
na que pase de ciento veinte y cinco pesetas.

Además se acordó que se habilitara el Ejido de
los caldereros para el paso de caballerías y carru-
ges de modo que estos puedan entrar en la Población
por la Puerta de la Carne, y no se interrum-
pa el tráfico con motivo de las obras que han de

82. Que se habi-
tite el ejido
de los caldereros
y cuyo importe será cargo del cap.^{to} respectivo.
ejecutarse en el trayecto que media desde la
plazuela del Carmen á la de la Constitución,

83. Igualmente se acordó que se compusiera el escu-
sado de estas Casas Consistoriales, con cargo al ca-
lcomponer de las
lomas conmutables correspondiente.



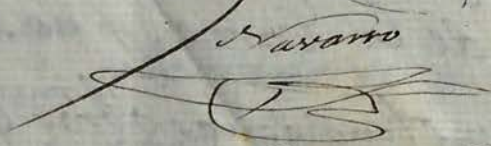




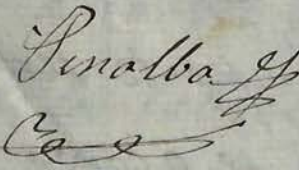
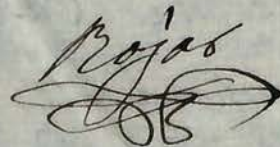
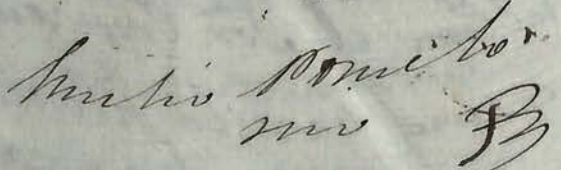
84. Que se reúna
el Ayuntamiento
mañana para
la aprobación
de esta acta.
Por último el Sr. Presidente manifestó que juzgaba
necesario para la pronta conclusión del expedien-
te de subasta de las obras que han de ejecutarse
se desde la Plazuela del Carmen á la Plaza
de la Constitución, que el Ay.^{to} se reuniera en
sesion extraordinaria el Miércoles proximo día
de Abril á las ocho de la noche, con objeto de
aprobar esta acta para que pueda dársele



cumplimiento y anunciarse la correspondiente subasta. Del Ay.^{to} así lo acordó.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión de que certifico =

Presentada esta acta en la sesión extraordinaria celebrada el diez del actual fue aprobada, estando presentes los Sres. Alcaldes, Teniente 2.^o, Flores, Alcayde, Castro Rojas, Olave, Penalba, Rojas, Pozas, Castro Flores de que certifico =

Senores
Alcalde
Teniente 2.^o
Flores
Alcayde
Castro Rojas
Olave

En la Ciudad de Bujalancé a diez de Abril de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Con-

[Decorative flourish]



Penalba
Rojas
Coxas
Castro Flores

titucional D. Teodoro Espinosa y De-Combes,
se reunieron para celebrar sesion extra-ordina-
ria previa citacion, los Sres Concejales cuyos
nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Y no habiendo asuntos de que tratarse le-
vantó la sesion de que certifico=

Presentada esta acta en la sesion celebrada el quin-
se del actual fue aprobada estando presentes los
Sres. Veniente 2.º Presidente, D. B.º, Coca Castro,
Castro Flores, Castro Rojas, Nieto, Rojas, Conde y
Olave de que certifico=

[Signature of Teodoro Espinosa]
Espinosa

Castro Rojas
[Signature]

Castro Penalba
[Signature]
Rojas
[Signature]
Coxas
[Signature]
Castro Flores
[Signature]
Nieto
[Signature]
Rojas
[Signature]
Conde
[Signature]

Unido P. M. M. to
[Signature]

En la Ciudad de Bujalance a quince de

Señores

Beniente 2.^o
Id. 3.^o
Caca Castro
Castro Flores
Castro Rojas
Lieto
Rojas
Conde
Olave

Abril de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular, bajo la presid.^a del Sr. D. Tomas Gonzalez de Canales, Beniente 2.^o, se reunieron para celebrar sesion ordinaria, los Sres Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedo aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente ordeno que yo el Srio. diese lectura del convenio pactado entre la Comision de este Ay.^{to} nombrada en la sesion de 19 de Febrero del corriente año y la del de Canete de las Torres, con objeto de dar cumplido termino y egecucion al celebrado entre ambos Ayuntam.^{tos} sobre particion y division

El.

de aprueba el del Monte Real que pertencio a ambos M.^{tos} convenio pacto micipios y que copiado a la letra dice asi =
do entre la Com.^{ision} En la Ciudad de Bujalance a veinte y siete
sion de este Ay.^{to} de Febrero de mil ochocientos setenta dos, reun
y otra de la riete
para llevar a do en el Salon Capitular de las Casas Consis
cabo el ante toriales los Sres Comisionados del Ayuntamiento
vrosamente el de Canete las Torres con los del de esta Ciu
brado sobre verdad, cuyas Comisiones las forman respectivamen
tuion y divisione, por parte de Canete D. Juan de Dios Ma
del Monte Real rique Huertas, Alcalde Const.^l y D. Fran.
al Vargas, Regidor Sindico y por parte de Buj
lance D. Teodoro Espinosa y De-Combes Alcal
de Const.^l y D. Jacinto Conde Regidor Sindico



con objeto de activar y dar cumplido término y ejecución al convenio celebrado entre los dos Ay.^{tos} sobre partición y división del M^{te} Real que perteneció a ambos Municipios, los Tres Comisionados, después de una larga y detenida discusión sobre los puntos y bases anteriormente convenidos, y deseosos de orillar todos los obstáculos que pudieran entorpecer la conclusión de este envejecido negocio, convinieron en las siguientes bases que serán sometidas al acuerdo y aprobación de ambos Ay.^{tos} — Primera: Que en vista de las utilidades líquidas e imponibles que resulten en el amillaramiento de 1868-69 para el reparto de la contribución territorial se haga la liquidación conveniente para que Bujalance abone a Cañete la renta que corresponda a su parte adjudicada desde 1.^o de Junio de 1868 hasta el 11 de Setiembre del mismo año — Segunda: Que correspondiendo a Cañete desde el 11 de Setiembre de 1868 la mitad del producto de la venta del Monte Real, según el convenio pactado, y no habiendo percibido cantidad alguna hasta el día, que por el Ay.^{to} de Bujalance se presente la conveniente liquidación de las cantidades que por este concepto tenga percibidas, y abone anualmente a Cañete hasta la total extinción de esta deuda la cantidad de treinta

y seis mil, ciento cuatro reales, treinta cen-
timos que es la mitad de lo que le producen
los bonos del Tesoro, cuya obligacion se consig-
nará en los presupuestos = Tercera: Que para
el cumplim^{to} de la base anterior y pago de
los expresados treinta y seis mil ciento cuatro
reales treinta centimos, se gestione lo convenie-
te por ambos Ay.^{tos} para que los Agentes de
ambos Municipios se presenten unidos al co-
bro, a fin de que cada pueblo perciba la mi-
tad de lo que la Hacienda vaya pagando
por este concepto = Cuarta: Que unidos am-
bos Ay.^{tos} gestionen ante la direccion de conta-
bilidad para que al hacer la laminacion
de las inscripciones del Monte Real vendida
de ambos Municipios, se dividan por mitad
entre los dos, de modo que cada pueblo qu-
ede con sus inscripciones separadas el uno del
otro, y que mientras tanto que esto se verifica
que se gestione tambien ante la Hacienda
a fin de que desde el año economico entrante
se abone a cada Municipio separadamen-
te la mitad de los intereses que vayan devien-
dandose o que a Buena cuenta de el Gob-
no = Quinta: Estas bases no tendran fuerza
ni valor alguno sino mediante la aproba-
cion de ambos Ay.^{tos} = Leidas estas bases

[Decorative flourish]



tales como se dejan consignadas fueron aprobadas por los Tres Comisionados, acordándose que se extendieran por duplicado, a fin de presentarlas a la aprobacion de ambos Ay.^{tos} a la mayor brevedad y firman en la Ciudad de Bujalance a veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y dos = Teodoro Espinosa y De-Combes = Jacinto Conde y Gomez = Juan de Dios Manrique y Huertas = Fran.^{co} Vargas Betetar

Y el Ay.^{to} conforme en un todo con las bases estipuladas se sirvió dar su aprobacion al precitado convenio, el que sera llevado a cabo en todas sus partes.

Y no habiendo asuntos de q. tratar se levanto la sesion. Presentada esta acta en la sesion celebrada el 2^{da} fue aprobada estando presentes los Tres. Alcalde, Teniente 2.^o D. 3.^o Coca Castro, Conde, Olave, Alcayde, Castro Flores, Lora, Penalba, Castro Rojas, Posas y Rojas de que certifico =

Gonzalo de Caudal

Vasarro

Castro Rojas

[Signature]

Coca Castro

Rojos

Castro

Castro

Castro

Monte Real
3

Alcalde
Teniente 1.^o
2.^o
3.^o
Conde
Clave
Alcayde
Coca Castro
Castro Flores
Lora
Penalba
Castro Rojas
Pozas
Rojas
26.

En la Ciudad de Bujalance a veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa y De-Combes, Alcalde Const., se reunieron para celebrar sesion ordinaria, los Sres. Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta ant.^r quedo' aprobada seguidamente yo' el Sr. di' lectura del informe emitido por la Comision de Guarderia rural sobre el expediente instruido a consecuencia de una reclamacion de D. Juan Gomez y el Conde sobre la suposicion del Monte Real, pidiendo que el Ay.^{to} declarara la no existencia de una servidumbre de paso en sus propiedades situadas en el Monte Real acerca de la de y de otra suscrita por D. Bernardo Cervero y claracion de otros vecinos de Villa del Rio contradiciendo la anterior y pidiendo que el Ay.^{to} se inhibiera del conocimiento de un asunto que en sentir de los reclamantes esta fuera de su competencia por entrañar una cuestion de derecho.

Y vistos los hechos y razones emitidos por la Comision en su precitado informe y considerando que no existen en este archivo Municipal otros datos referentes a la cuestion que los que ha tenido presente la Comision, el Ay.to se conformo en un todo con el mencionado dictamen, acordando que se participara a los recurrentes que de la informacion y reconocimiento practicados no resulta que las propiedades pertenecientes al Conde del Monte Real y D. Juan Gomez se hallen afectas a servidumbres de paso alguna, y sin que esta declaracion perjudique el derecho de los exponentes, el cual podran ejercer en los terminos y ante las autoridades que estimen correspondientes.

Acto continuo el Sor. Presidente propuso al Ay.to que nombrara un Delegado que recogiese en la Admon. Economica de Cordoba el papel especial de Multas de que habla el art. 72 de la ley Municipal, autorizandole para que firme el acta de entrega de conformidad a lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 23 de Agosto de 1870. Y el Ay.to designo para este objeto a su apoderado en Cordoba D. Ramon Cabello, al que se le proveera del oportuno documento para que recoja el

84
Se autoriza
a D. Ramon
Cabello para
que recoja en
la Admon. el
papel de multas


papel de Multas que juzgue necesario el
Sor. Alcalde.

88. Por el Sor. Alcalde se hizo presente el mal es-
tado de la mesa y escaños del Salon Capi-
tular y se acordó que se recompusieran los escaños y mesa
y se comprara una lámpara para fijar-
la en el centro del Salon, cargandose su
importe al cap.º respectivo.

89. Y por ultimo se vio una instancia de Fran-
cisco Trijero Venalá en solicitud de que se le
inscriba en union de su muger M.ª de la
Rosa Soledano y Borrego en el padron de
vecinos de este termino Municipal. El Ay.
así lo acordó.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se
levantó la sesion de que certifico.

Presentada esta acta en la sesion celebrada el
veinte y nueve fué aprobada estando presente
los Sres. Alcalde, Teniente 1.º D. G.º Castro
Pojas, Olave, Lora, Conde, Castro Flores, Sa-
varro, Alcayde y Pojas de que certifico =

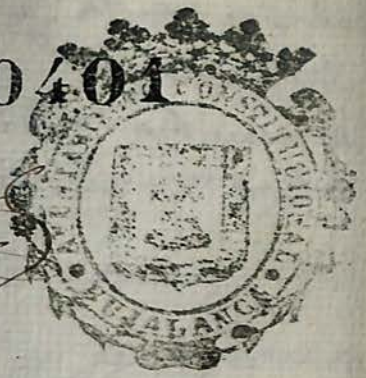

Conde
General de Cavalier
Zavaro
Conde
Castro Flores

Lora

Penal



Nº 570401



Moja

Alcalde

Castro

Olaveff

Castro Mojor

Penalba

Mucho Porvenir

Alcalde
 Teniente 1.^o
 Id. 3.^o
 Castro Rojas
 Olave
 Lora
 Conde
 Castro Flores
 Savarro
 Alcayde
 Rojas

En la Ciudad de Bujalance a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa y De-Combes Alcalde Const., se reunieron para celebrar sesion ordinaria, los Tres Concejales, cuyos nombres se anotan al margen.

Se aprobo el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta de una solicitud del Regidor

90
 La autoriza a D.
 Pedro F. Penal
 na para su
 construccion de
 una cañeria

D. Pedro José Penalba, pidiendo autorizacion para construir una cañeria que partiendo de su casa n.º 2 de la Plaza de la Constitucion, esquina a la de la Concepcion, vaya a incorporarse con la mas cercana, con objeto de conducir los desagües de la misma.

Y el Ay.º así lo acordó.

La Comision del alumbrado publico hizo presente que proximo a concluir el tiempo

a subasta al por el que está contratado el servicio del alumbrado por alumbrado, era necesario proceder nuevamente a su subasta para el año venidero, añadiendo que las condiciones con que está contratado dicho servicio, no deben variarse todas vez que son beneficiosas en gran manera para los intereses Municipales. Y el Ay.^{to} acordó que se saque a subasta el mencionado servicio bajo las mismas bases y condiciones que el año anterior.

92. También se acordó que se subaste el alquiler de pesas y medidas y se aplique su producto a las atenciones del presupuesto Municipal.

93. Seguidamente yo el Sr. di' lectura del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio económico de 1872 a proyecto de que los gastos a 109.394 peset. 77 cent. y los ingresos a 80.974 peset. 08 cent. y estando conforme al parecer del Regedor Sindico, el Il.^{re} Ay.^{to} le dió su aprobación, acordando que se esponga al público por quince días consecutivos, pasados los cuales se someterá al acuerdo y aprobación de la Junta de asociados.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente

94
Se ofue el Ay.
al Gobierno con
motivo de la in-
surreccion carlista



so á la consideracion del Ay.^{to} la gravisima
crisis politica por que atraviesa el pais,
haciendo presentes los grandes peligros que
la libertad y las instituciones, en-
traña la insurreccion carlista y proponien-
do que la corporacion dando una prueba
mas de su acendrado patriotismo y de su
amor á la Constitucion á la libertad y á
las instituciones vigentes, se dirija al Gobier-
no de S. M. ofreciendole su leal concurren-
cia en las presentes circunstancias. El Ay.^{to}
conforme en un todo con tan patriótica pro-
puesta, acordó por unanimidad que el Sr.
Presidente en su representacion se diri-
ja al Gobierno con tal objeto.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
se levató la sesion de que certifico.

Presentada esta acta en la sesion ordinaria cele-
brada el seis de Mayo fue aprobada estan-
do presentes los Sres. Alcalde, Teniente 1.^o D.
2.^o D. 3.^o Flores, Nieto, Penalba, Navarro, Lora
Olave, Rojas, Pozas, Conde, Coca y Alcayde
de que certifico =

Epignosa

Gobernador de la Audiencia

Navarro

Rojas

Juan Navarro Conde Alcaide
y Castro

Lora Castro
Militio Pomo

Alcalde En la Ciudad de Bujalance a seis de Ma
Teniente 1º go de mil ochocientos setenta y dos, en estas
Id. 2º Casas Consistoriales y Sala Capitular, bajo
Id. 3º la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa
Castro Flores la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa
Lieto ^{Alcalde Const.} sa De Combes, se reunieron para celebrar
Penalba sesion ordinaria, los tres Concejales cuyos
Navarro nombres se anotan al margen.
Lora
Olave Visto el oficio del Sr. Gobernador fecha 2 del gº
Rosas rige referente a las municiones y cartucheras
Rosas y se acordó manifestar a dicho Sr. que si
Conde han de concederse las cartucheras se autori-
Coca zara a persona que las recoja en Sevilla y se
Alcaide zara a persona que las recoja en Sevilla y se
95 sobre municiones solo la concesion es de municiones cree el
para la utili Ay.º costara mandar un Comisionado a Sevi-
en la ciudadana lla mas que aquellas valgan en cuyo caso
se costearán por el pueblo las que se necesi-
ten.

Se vio otro oficio de la Admon. Económica de las
96 Prov.ª fecha 26 de Abril transcribiendo el que
de admon. econ. le ha remitido a D. Fernando Alcantara
mies que se pue Perito agrimensor para que practique un
de auxilio a D. reconocimiento del terreno que reclaman
Fernando Al



Nº 570046

Ante mí D. Miguel Mora y D. Bernabé Ceballos con
ra que prouti- objeto de que se preste a dicho Perito los auxi-
que un rec- lio que necesite el Ayto acordó hacerlo así.
necimiento

9º. Se vio otro del Sr. Gobernador fecha dos de Mayo
dando las gracias al Ayto en nombre del Gobier-
no por sus ofrecimientos para contrarrestar a
los enemigos de la libertad.
al Ayto por un
ofrecimiento

Y no habiendo asuntos de que tratarse
levantó la sesion de que certifico =

Presentada esta acta en la sesion celebrada el
12 de Mayo fue aprobada estando presentes los
Sres. Alcalde, Teniente 1.º, Id. 2.º Id. 3.º, Conde, Al-
calde, Nieto, Navarro, Castro Flores, Pozas y Coca de,
que certifico =

[Handwritten signature]

General de Canales
[Handwritten signature]

Navarro
[Handwritten signature]

Pozas
[Handwritten signature]

Alcalde
[Handwritten signature]
Mojas
[Handwritten signature]

Castro
[Handwritten signature]

Navarro
[Handwritten signature]
Castro
[Handwritten signature]

Cond. Lova
Munio Pombo
Mio

Sres
Alcalde
Beniente 1.^o
2.^o
3.^o
Conde
Alcalde
Nieta
Navarro
Castro Flores
Pozas
Coca

Cast.

En la Ciudad de Bujalanca a trece de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Const. D. Teodoro Espinosa y De Combes, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Sres Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Por el Regidor de la Comision de obras D. Pedro Nieta se hizo presente, que se habian

98

Se ampliar la construido diez bobedillas en el Cementerio pero que habiendo entendido se iban a ocupar las bobedillas de cinco por una familia creia necesario la continuation y re tinuacion de otras diez para que quedaran algunas preparadas para los que fueran falleciendo en este año, el Ay. to acordó ampliar la construccion de otras diez, pero que estas sean entre los dos tramos que existen en el testero frente la entrada, dejando en cada lado un vacío para construir dos arcos de entrada al departamento de ranjas, con lo cual se quitará la fealdad que presenta

de
y
en
ta
—
de
m
te
A

aquel departamento, y echas que sean se anuncie una subasta por las bovedillas restantes hasta igualarlas con los dos grupos mencionados en cuya subasta se comprendan los dos arcos de entrada, para lo cual presentara el Maestro de obras el oportuno presupuesto y condiciones.



99 Tambien se propuso por dicho Sr. Comisionado que estando aprobada en el presupuesto Municipal una cantidad para habilitar una que se in capilla en la Sala que hay a la derecha de el que en la entrada en dicho Cementerio, convendria subasta de que en la misma subasta de las bovedillas se incluyera la Capilla. El Ay.to se conformo con dicha petition y acuerdo hacerlo asi.

100 Seguidamente se vio un oficio del Sr. Gobernador fecha 6 del corriente al que acompaña la resolution del Gobierno de Prov.^a referente a la reclamacion interpuesta por D. Fran.^{co} O. b. e. y otros vecinos de esta contra el repartimiento municipal correspondiente al año pasado de 1870 a 71 la cual copiada a la letra es como sigue = Ex^{mo}. Sr = Visto el repartimiento vecinal de la Ciudad de Bujalance para cubrir el deficit del presupuesto vigente, asi como el expediente instruido por la Comision Provincial a instancia de varios vecinos de

do el acuerdo de
la Diputación
contar al re-
partimiento
municipal =

46

aquella Ciudad, en queja contra dicho reparti-
miento por lo que, el cuerpo Provincial
acordó anularlo segun dictamen de 20 de
Marzo ultimo. Visto que mencionado reparti-
miento se halló espuesto al público para recla-
mar de agravia, por término de ocho dias, con-
forme a lo prescripto en el art.º 42 del re-
glamento para la egecucion de la ley de
23 de Febrero de 1870. Visto que durante
dicho periodo y segun certificacion que
obra al final del mismo, se presentaron
varias reclamaciones y entre ellas una de
D. Fran.º de P. Orbe y otros vecinos en que-
ja de haberseles impuesto mas cuota que
la del 25 pº de la que satisfacen al Es-
tado por contribucion territorial e indus-
trial y por haberle fijado utilidad impro-
nible a las nuevas plantaciones que se hallan
exentas de Contribucion hasta los treinta años,
solicitando por lo tanto se subsanaran
los perjuicios que se le habian originado.
Considerando que dicha reclamacion fue de-
negada por el Ay.º y junta de asociados
en sesion celebrada el dia 6 de Nov.º ant.
Resultando que los interesados entablaron
recurso de alzada ante la Diputación



Provincial conforme al art.º 51 de espresado re-
glamento, e informado por el Ay.º y junta de
asociados, manifestaron que los propietarios de
chajarrales y poseedores de olivos nuevos, bases
principal de la queja, no presentaron los es-
tados que determina el art.º 32 de repetido regla-
mento, y que hallandose los exponentes en este caso,
habian perdido el derecho de reclamacion segun
lo que ordena el párrafo 3.º del art.º 33. Consi-
derando que la reclamacion que el D. Fran.º
de P. Orbe y demas vecinos de Pujalance hicieron
al Ay.º a pesar de no haber presentado sus res-
pectivos estados, solo se concretaba a los perjuicios
que se les habia irrogado con la utilidad fija-
da a las nuevas plantaciones, pero sin producir
queja por no haber incluido en el repartimiento
contribuyentes que perciben sueldos, pensiones
e intereses asi como a varios jornaleros y braseros,
siendo en todo caso admisible el recurso de abra-
da por la que respecta al primer extremo; y
aunque ni aun a eso ha lugar por las razones
indicadas; el oficial que suscribe propone a

V.E. no de cumplimiento al acuerdo de la
Comision Prov. de 20 de Marzo anterior, anu-
lando el repartimiento de la Ciudad de Bu-
jalance, y en todo caso y con el deseo de que
no sufran perjuicio alguno los solicitantes,
pueda llevarse a cabo la rectificacion de im-
cuotas con arreglo a lo que determina la ley,
haciendoles saber que en lo sucesivo no ten-
dran derecho a reclamacion de ningun genero,
si antes no hubieran cumplido con los deberes
que la ley impone a los contribuyentes; pues
de seguir la teoria de admitir reclamaciones
en cualquiera época, se harian intermina-
bles expresados documentos produciendo un
grave trastorno a la Admon Municipal =
Tambien propone la seccion a V.E. se devuel-
va el expediente a la Comision Provincial
con certificacion literal de este acuerdo a
los efectos oportunos. V.E. C.ª Cordoba 30 de
Abril de 1872 = Rafael Moreno Gonzalez.

D. La Secretaria conforme con el negociado
proponiendo ademas se de cuenta al Go-
bierno de la suspension del acuerdo de la
Comision permanente, devolviendo al Ay. de
Bujalance el reparto con oficio de lo acordado.
V.E. C.ª B. Santamaria = Mayo 1.º Con



forme = Moren = Es copia = Moren
 El Ay.^{to} quedo enterado y acordo unirla al expediente de su referencia.

Con lo que se concluyo la sesion de que certifico.

Presentada esta acta en la sesion celebrada el 20 de Mayo fue aprobada estando los Sres. Concejales 1.^o D. 2.^o Coca Castro, Alcayde, Nieto, Castro Flores, Rojas, Conde, Pozas y Penalba de que certifico.

[Handwritten signatures and names in cursive script, including: Gonzalez de Canales, Coca Castro, Nieto, Castro Flores, Rojas, Conde, Pozas, Penalba, and Alcayde.]

Mucho respeto

Concejales 1.^o
 D. 2.^o
 Coca Castro
 Alcayde
 Nieto
 Castro Flores
 Rojas
 Conde
 Pozas
 Penalba

En la Ciudad de Bujalance a veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y dos en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular, el Sr. D. Tomas Gonzalez de Canales Concejales 1.^o de Alcalde abrio la sesion, manifestando que una dolorosa desgracia de familia impedia al Sr. Alcayde concurrir al Ay.^{to} por la cual abria la sesion sin su presencia y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan.

Quedó esta abierta y el acta anterior apro-
bada.

101.
Se conceden 15 días
de licencia al Sr. Al-
calde -

A propuesta del Sr. Presidente, el Ay.^{to} con-
cedió al Sr. Alcalde quince días de licen-
cia a contar desde el de la fecha.

102.

Se nombra Director
de las obras que
se ejecutan en
la calle Fernando
Notario -

Acto seguido se nombró al Maestro de obras
de este Ay.^{to} D. Martín Jimenez Cejudo,
Director de las obras que por contrata han
de ejecutarse en el trozo de travesía com-
prendido entre la Plaza de la Constitu-
cion y la del Carmen.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesion de que certifico

Presentada esta acta en la sesion cele-
brada el 27 de Mayo fué aprobada estando
presentes los mismos Sres de que certifico -

Gonzales de Canales

Saravino
Conde

Perez
Caca Castro

Rojas

Penalba
Castro

Morales

Coca

Muñoz

Unilio Ponce
m m

[Handwritten flourish]



Nº 570043

Beniente 1.^o
D. 2.^o
Coca Castro
Alcayde
Nieto
Castro Flores
Rojas
Conde
Bonas
Penallas

En la Ciudad de Bujalance a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Beniente primero de Alcalde D. Tomas Gonzalez Canales, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Sres Concejales cuyos nombres se anotan al margen. Se aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. D. Pedro Castro Flores individuo de la Comision de Positos hizo presente al Ayto que no se habia presentado en solicitud de dinero mas que una relacion suscrita por

103.
Se convoca
a D. Nicolas
Almogueru
2000 reales
del Ponto.

D. Nicolas Almoguera en la que se piden dos mil reales, no obstante el acuerdo de este Ayto limitando a quinientos la cantidad mayor que debe darse a los solicitantes para las atenciones de la escarda y recoleccion. Anadió el Sr. Regidor que enfermo D. Diego Flores de la misma Comision no habia querido resolver por si la instancia, tanto en consideracion a la circunstancia expresada, quanto por exceder la cantidad pe

dida del tipo fijado. Y el Ay.^{to} considerando
 que no se ha presentado mas reclamacion q.
 la mencionada de D. Nicolas Almoquera, ni
 es probable se presente ninguna otra mas,
 acordó que se le concedan los referidos dos
 mil reales, previo el reconocimiento de los
 títulos de propiedad de la finca que haya
 de hipotecar por la Comision de Positos y
 la presentacion del competente certificado
 del Registro de la propiedad en que se acre-
 dite la libertad de la misma.

46

104
 Que D.^o Diego Flores
 sea substituido
 en la comision
 de Positos por el Sr.
 Conde —

Además se acordó, que durante la enfermedad
 de D. Diego Flores, lo sustituya en la Comision
 de Positos el Sindico D. Jacinto Conde.

Con lo cual se dió por terminada la sesion.
 Presentada esta acta en la sesion celebrada el tres
 de Junio fue aprobada estando presentes los Sres
 Teniente 1.^o D. 2.^o, D. 3.^o, Alcayde, Nieto, Coca
 Castro, Penalba, Rojas y Navarro de que certifico

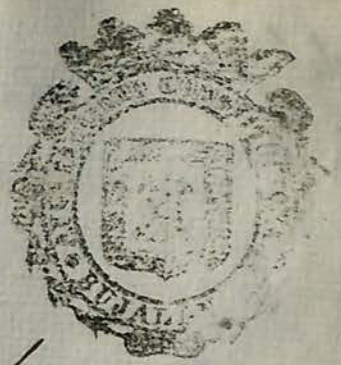
Gonzalez de Canales Conde Navarro
 Coca Castro Rojas
 Alcayde

Castro

[Handwritten signature]

Penalbat

[Handwritten signature]



Miércoles
no 3

En la Ciudad de Bujalance a tres de Junio
de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas
Consistoriales y Sala Capitular bajo la Presiden-
cia del Sr. Teniente primero de Alcalde

[Large decorative initial]

Beniente 1.º

D. 2.º D. Tomas Gonzalez de Canales, se reunieron

D. 3.º

Alcaydes para celebrar sesion ordinaria, los Senores

Pieto Concejales que al margen se anotan.

Coca Castro

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Penalbat

El Sr. Presidente hizo presente al Ay.º que en el
proyecto de reforma del trozo de travesia com-
prendido entre la Plaza de la Constitucion y
Plazuela del Carmen, aprobado y puesto ya en

109.

ejecucion se dejó de comprender el derribo y
reforma del trozo de lonja que cierra el frente

que se am-

plien las

obras que

por contra-

ta se ejec-

tan en la

travesia de

la Plaza de

la Constitu-

de la puerta de la Iglesia llamada de las

campanas y la colocacion de una escalinata
en la puerta principal, cuya ampliacion era

necesario acordar, si la obra ha de quedar
con las condiciones de unidad y belleza

del larmen — que merece. Y el Ay.^{to} conforme en un todo con la indicacion del Sr. Presidente se sirvió acordar que se reforme efectivamente el trozo de lonja referido, y se coloque la mencionada escalinata, ajustandose el proyecto a las mismas condiciones facultativas y cuadros de precios que la obra principal, y que formado el proyecto por el maestro de obras del Ay.^{to} se presente a este para su aprobacion definitiva.

106. *Proyecto de una verja de hierro sobre el muro que rodea la Iglesia.* Igualmente se acordó que el mismo Maestro de obras forme el conveniente proyecto para la colocacion de una verja de hierro sobre el muro que ha de rodear la Iglesia.

107. Seguidamente los Srs de la Comision de obras que se construyera un caño cubierto desde el lastillo de la calle de S.^{ta} Ana — propusieron a la Corporacion que se construyera un caño que recogiendo los desagües del Castillo y casas proximas fuese a concluir en la Calle de Santa Ana atravesando bajo cubierta la travesia entre la Calle de Fernando Notario y la de S.^{ta} M.^a la mayor. Y el Ay.^{to} así lo acordó resolviendo que se cargue su importe al capitulo de empiezos.

Acto seguido se acordó que se riegue dos

[Handwritten flourish]



Nº 570042

102
que se meque
el paco de
vante el
verano -

dos veces a la semana el paseo de Santa Ana
aprovechando para ello las bombas que tiene
este Ayto para apagar incendios, disponien-
dose para la egerucion de este acuerdo que
la Comision de obras se encargue de proveer
el paseo de las pipas necesarias para contener
el agua que ha de comprarse con cargo al
cap.º de plantacion y riego del arbolado.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
se levanto la sesion de que certifico =
Presentada esta acta en la sesion celebrada el dia
diez fue aprobada estando presentes los Sres. Al-
calde, Teniente 1.º D. N.º D. 3.º Conde, Pozas,
Penalba, Rojas, Coca Castro, Castro Flores, Alcayde,
Lieto y Navarro de que certifico =

[Handwritten signatures and names: Navarro, Coca, Coca Castro, Penalba, Alcayde, Rojas]

Mulis *[Signature]*

Alcalde
Teniente 1.^o
D. 2.^o
D. 3.^o
Conde
Poras
Penalba
Rojas
Coca Castro
Castro Flores
Alcayde
Lieto
Savans

En la Ciudad de Bujalance á diez de Ju-
nio de mil ochocientos setenta y dos, en estas
Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Constitu-
cional D. Teodoro Espinosa De Combes, se
reunieron para celebrar sesion ordinaria
los tres Concejales cuyos nombres se anotan
al margen.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Seguidamente por mi el Secretario se dio lec-
tura del proyecto de ampliacion á las obras

109
que se estan egecutando en la travesia com-
prendida entre la Plaza de la Constitucion
y Plaza del Carmen, cuyo aumento de
obra fue acordado por esta Ilustre Con-
sejo en la sesion anterior; y reuniendo
el precitado proyecto los requisitos y con-
diciones marcadas en el acuerdo que queda
citado, el Ay.^{to} se sirvio darle su aproba-
cion, acordando que en el rijan las mismas
condiciones que en el proyecto de obra prin-
cipal, concediendose al contratista diez dias
mas para la conclusion definitiva de la
obra en atencion á la ampliacion acor-
dada. Se acordó igualmente que su pre-



supuesto de contrata, ascendente á la cantidad de dos mil ciento treinta y siete pesetas, con cuarenta y un centimos sea cargo del cap. respectivo, autorizandose al Sr. Alcalde para que en union del Caballero Procurador Sindico, levante y firme con el contratista el acta de aceptacion del referido aumento de obra. Acto seguido se vio una instancia de Antonio José Granado Gallego que dice ser natural de esta Ciudad pidiendo que el Ay.^{to} se sirva acordar su empadronamiento en la Calle de la Palma; y la corporacion considerando que en la expresada solicitud no se acreditan suficientemente los extremos legales, pues que ni se hace constar la ultima vecindad del recurrente, ni tampoco que lleve en esta Poblacion los seis meses de residencia efectiva y continuada que exige el art.^o 15. de la Ley Municipal, se sirvió denegar lo solicitado hasta tanto que se justifique los extremos de que queda hecha mencion.

150
Se devu-
lva una
exposicion
de Jose Gra-
nado

Igualmente se vio una instancia atrasada de Fran.^{co} Muñoz Mellado de esta vecindad solicitando la cantidad de setecientas cincuenta pesetas de las que han debido repartirse de este

151.

Se conceden 2000
reales del Pon-
do a Fran. M.
non Mellado

Posito Nacional para las atenciones de la
escarda; y el Ay.^{to} considerando que si bien
la cantidad pedida excede del tipo fijado
no se han presentado por otra parte mas
relaciones que la presente y otra de D. Nico-
do tomado en la sesion ordinaria celebrada
el 27 de Mayo; y considerando que el Posi-
to esta interesado en que su fondos no per-
manescan en arcas, pues que por el contrario
estos prestamos aumentan sus rendimientos;
y considerando que en la mencionada ins-
tancia se ofrece la debida garantia pues
que el fiador del solicitante ofrece prestar
la debida fianza hipotecaria; el Ay.^{to} se
sirvio conceder al recurrente la cantidad
de dos mil reales previo el examen de los
titulos de las fincas que hayan de hipote-
carse por la Comision de Positos y demas
formalidades acordadas por la Corporacion
en sus sesiones de 8 de Abril y 27 de Mayo
pp.^{do} Además se acordó que quede cerra-
do definitivamente el reparto acordado en
la citada sesion de ocho de Abril.

[Handwritten flourish]



112. Y por ultimo el Ay.^{to} facultó al Sr. Alcalde que se contra para que contrate la banda de musica de esta Ciudad por todo el año proximo venidero a contar desde este dia al del Corpus del año entrante y que formalizada la contrata se presente al Ay.^{to} para su aprobacion definitiva.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion.

Presentada esta acta en la sesion celebrada el 17 de Junio fue aprobada estando presentes los Sres. Alcalde, Teniente 2.^o D. J. Flores, Penalba, Pozas, Rojas, Nieto, Alcayde, Coca Castro, Navarro y Conde de que certifico =

[Signature]
 Espinosa
 Navarro

[Signature]
 Gonzalez de Cuales

[Signature]
 Conde

[Signature]
 Coca Castro
 Pozas

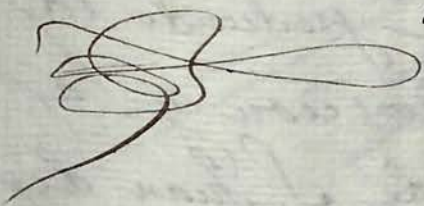
[Signature]
 Alcayde
 Rojas

[Signature]
 P. Castro
 Nieto

Alcalde En la Ciudad de Bujalance a diez y siete
Beniente 2º de Junio de mil ochocientos setenta y dos en
D. 30 estas Casas Consistoriales y Sala Capitular, ba-
Flores jor la presidencia del Sr. Alcalde Constitu-
Penalbay cional D. Teodoro Espinosa y De-Combes, se
Pozas reunieron para celebrar sesion ordinaria. Los
Rojas Sres Concejales cuyos nombres se anotan al
Sieto Sr. Conde
Alcalde de Coca Castro
Savarró
Conde

113. Leida el acta anterior quedo aprobada
Seguidamente yo el Sr. di lectura de una comuni-
cacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia
que se entable fechada en Cordoba el 29 de Mayo ppdo en
recurso de obra la que se ordena a este Ayto que en el impro-
da pidiendo su rogable termino de quince dias rinda la cuen-
dularacion de tas del Hospital de S. Juan de Dios y fun-
fundacion Mu daciones agregadas, y el Ayto, considerando que
municipal a favor del hospital esta pretension del Admor de patronatos
de esta lundad ha sido ya en distintas ocasiones victorio-
samente revatida; considerando que las dispo-
siciones legales aducidas por dicho funciona-
rio en favor de la rendicion de cuentas y abo-
no del tanto por ciento correspondiente, nos

se refieren en manera alguna a este Hospital,
considerando que el objeto de las leyes sobre ejer-
cicio y regularizacion del protectorado que al
Gobierno corresponde sobre las instituciones bene-
ficas, no ha sido nunca otro que el de enrique-
cer la beneficencia pública y no en manera
alguna imponer tributos a estas instituciones,
considerando que el Hospital de que se tra-
ta no puede considerarse como Establecimien-
to particular de Beneficencia, por declarar-
lo público la ley de Cortes del año 22, la del
49 sobre organizacion de la Beneficencia y
otras disposiciones legales, pues que este Hospital
con sus fundaciones agregadas, ni se costea exclu-
sivamente con fondos propios, ni tiene ni ha te-
nido patrono fundacional ni su Admon. está
confiada a corporacion alguna reconocida
por el Gobierno, que son los requisitos que las
leyes exigen para que un Establecimiento
benefico sea considerado como particular;
y considerando por ultimo que el Gobernador
Civil de la Prov.^a no ha reformado su pri-
mera providencia de 19 de Julio pp.^{do} en
que por primera vez ordenó la rendicion de



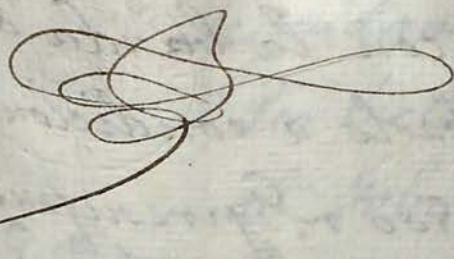
4
cuentas y abono del tanto por ciento correspon-
diente, sino que por el contrario le ha confir-
mado como resulta de la comunicacion primera-
mente citada; el Ay.^{to} usando de las atribuciones
que le confiere la ley Municipal vigente se ur-
vio acordar que se interponga ante el Gobierno
el conveniente recurso de abrada pidiendo la
revocacion de la mencionada disposicion y la
declaracion de que el Hospital de S. Juan de
Dios pertenece a la Beneficencia publica Mu-
nicipal. Igualmente se acordó que la Comision
de propios presente el proyecto de recurso para
que aprobado que sea, se eleve al conocimiento
del Gobierno.

114
que se forme el
padron de po-
bros para la
asistencia medi-
ca —

Seguidamente se acordó que la Comision de Be-
neficencia proceda a formar el padron de
pobres para la asistencia medica gratuita sir-
viendo de base para la inscripcion en el refe-
rido padron como pobres que no se incluyan
en el aquellos que no satisfagan cuota algu-
na al Tesoro por Territorial ni Industrial.

Con lo que se termino la sesion de que
yo el Sr. certifico.

Presentada esta acta en la sesion celebrada
el 24 de Junio fue aprobada estando pre-



Nº 570039

sentés los Sres. Alcalde, Teniente 1.º D. 2.º, Pe-
nalba, Pozas, Nieto, Alcayde, Castro Rojas, Coca
Castro y Lora de que certifico =

Espinosa

Coca

Navarro

Cond.

Coca Castro

Rojas

Flores

Lora

Alcayde

Pozas

Munio Pombo

dir

Alcalde
Teniente 1.º
D. 2.º
Penalba
Pozas
Nieto
Alcayde
Castro Rojas
Coca Castro
Lora

En la Ciudad de Bujalance a veinte y cuatro
de Junio de mil ochocientos setenta y dos, en estas
Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Const.º D. Teodoro
Espinosa De - Combes, se reunieron para celebrar
sesion ordinaria, los Sres. Concejales cuyos nom-
bres se anotan al margen.
Leida el acta ant.º quedo aprobada

115. Se vio el contrato celebrado con la banda de
Aprobada la
contrata con la Música y se acordó aprobarlo a condicion de
banda de mi que se les abonen los 3.500 r. y presupuesto
nue —
dos, quedando los músicos en la obligacion de
comprar la música que necesiten por no contar
el Ay.^{to} en su presupuesto para este gasto mas
que con la cantidad indicadas.

116. Igualmente se acordó la construccion de una
que se construy
ya una madre madre vieja que a partir de la Plaza de
vieja desde la Sta. Ana recoja los desagües de esta y siguiendo
1.^a de Sta. Ana a por la calle del mismo nombre concluya en
la calle de Pedro Serrano la esquina de la de Pedro Serrano con cargo
Serrano al cap.^o respectivo.

117. Se vio una cuenta de Ramon Jimenez, Maestro
Aprobada una
cuenta de Bra. Herrero importante diez pesetas, setenta y cinco
mon Jimenez centimos por el herraje de una rueda nueva
y componer otra al cangrejo de D.^a Manuela
Correalba que se rompio al mudar una pile
a la Soria de Consolacion. El Ay.^{to} acordó
su abono aplicandolo al cap.^o de imprevistos.

118. Igualmente se acordó comprar una campana
que se compra
una campana para colocarla en el Cement.^o para el uso
para el cemente de la Capilla del mismo, aplicando su impor-
no — te a gastos del mismo.

Seguidamente los Sres de la Comision de propios
dio lectura del proyecto de recurso de alzada
al Gobierno en vista de la orden de este Gobierno de
Prov. mandando rendir las cuentas de este Hospital
y fundaciones agregadas, cuyo proyecto le fue en-
cargado en la sesion anterior. Dice asi el proyecto.

"El Ay.^{to} de la Muy noble y Leal Ciudad de Pon-
jalance a V.E. respetuosamente expone: Que al tras-

ladarle el 10 de Feb.^o de 1871 el Admor Prov.^o de

patronatos la Real orden de ex. Ministerio de 25

de Enero del mismo año, por la que se ordeno de-

volver a esta Municipalidad las inscripciones per-

tencientes al Hospital de S. Juan de Dios de esta

Ciudad, en razon de haber producido su incanta-

cion los buenos efectos que se propuso el decreto

de S. A. el Regente del Reino de 10 de Junio de

1870, a quel funcionario pidio a este Ay.^{to} que se

le rindieran las cuentas del mencionado Hospital

y fundaciones agregadas, a contar desde el año 1835

abonando el tanto por ciento correspondiente que

marcan la Real Cédula de 2 de Abril de 1829 y

decreto de 1.^o de Dic.^o de 1869. Resistida esta pre-

tension por el Ay.^{to} de esta Ciudad se suscitó la

consig.^{te} cuestion con el referido Admor, resolvi-

endo el referido Admor, resolvi-

119

Se aprueba
el proyecto
de recurso
de alzada
pidiendo que
se declare
Municipal
el hospital.

do el Sor. Gob.^o Civil de la Prov.^a, segun resul-
ta de su comunicacion de 19 de Julio pp.^{do}, que
el Ay.^{to} estaba obligado a rendir las referidas
cuentas, en atencion a que el Hospital no podi-
a considerarse como fundacion Municipal, que era
lo que alegaba este Ay.^{to} en apoyo de sus pre-
tensiones, por no haber sido fundado con re-
cursos del Municipio ni tampoco creado por
los R.R. Catolicos u otras personas particu-
lares, que encomendaran su Admon y patrona-
go a la Municipalidad, siendo este el unico
fundamento que, al parecer, se ha tenido, para
pretender despojar de su caracter publico Mu-
nicipal a un Establecim.^{to}, que por su origen fun-
dacional y razones alegadas ante el Admor
Prov.^o de patronatos no podia en manera al-
guna considerarse como particular. En vi-
sta de esta comunicacion el Ay.^{to} solicitó en
2 de Agosto pp.^{do} del Sor. Gob.^o Civil que
reformara su ant.^o providencia en el sentido
que se reclamaba, lo cual no tuvo efecto, no
obstante las nuevas y poderosissimas razones
que contra tal determinacion se alegaron.

En este estado el asunto y no que



Nº 824798



riendo en manera alguna el Ay.^{to} que suscribe, que se le pueda acusar de indiferente ni descuidado para con los intereses del Municipio, se permita recurrir ante V.E., abrandose respetuosamente de lo ordenado por la Autoridad Provincial, para que, reconociendose sus justificadas pretenciones, se declare en su consecuencia, que este Hospital de S. Juan de Dios esta exento de la rendicion de cuentas por ser un Establecimiento de Benef.^o Municipal.

Y como quiera que sea un hecho reconocido por el Admor de patronatos que la referida rendicion de cuentas no alcanza sino a los Establecimientos particulares benéficos, encontramos que la cuestion que debe ventilarse, no es otra, en ultimo termino, que la de averiguar el caracter publico particular del Hospital; por esto, el Ay.^{to} que suscribe se ha de limitar a exponer ante la Superior consideracion de V.E. aquellas razones mas culminantes y que por si solas fene...

807158
dan resolver la cuestion, haciendo caso omiso de otras muchas que constan en las comunicaciones cambiadas con el Admor de patronatos y que V. E. podria examinar si se dignara llamarla a su vista.

Respecto a su origen fundacional, encontramos en la Historia de Bujalance escrita en 1646 por el Eruditissimo J. Cristobal Cant. y Castro y publicada en Granada en 1655 lo que a continuacion se extracta del par.^o 5.^o cap.^o 19. lb.^o 4.^o f.^o 257 v.^{to}.

" Hospital de la Caridad

" Fundose este Hospital el año del Señor de 1224
" que fue cuando el Santo Rey D. Fernando gano
" esta Ciudad a los moros, uno es que decimos, que
" ya estaba fundado y que los tenian los cristianos
" Morárabes, que habitaban con los moros, compran-
" do la permission a buen dinero, como hacian por
" que les dejaran tener Iglesias, curarse aqui los
" pobres acalenturados &c.

" Hospital llamado Corpus Cristi.

" Fundose este Hospital juntamente con la Co-
" fradia del S. S. Sacramento para cuidar
" de su culto y cera, con la puntualidad que
" pide ser servido tan alto y poderoso Dios

" y Hombre, contenidos en este Misterio; tuvo su
" primera fundacion por los años del Señor de
" 1541 poco mas ó menos, en la tercera calle á ma-
" no siniestra, saliendo de la Iglesia mayor, por
" la puerta que mira donde se pone el Sol, y van
" al Convento del Carmen, es una Calle angosta de
" poca vecindad; pareció á los hermanos y cofrades,
" no estar bien allí, y pasaronse donde al presente
" está, en la Calle que media entre la plaza ma-
" yor de S^{ta} M^a y la de S. Fran^{co}; el uno y el otro
" se hicieron y fundaron con las limosnas que dieron
" los vecinos de la Republica &c.

" Hospital de Sra. S^{ta} Ana

" Comenzose la obra de este Hospital, por los años
" del Señor de 1541, poco mas ó menos, consagrose á
" Sra. S^{ta} Ana por que solo se recogen aquí muje-
" res pobres, hizose toda la casa (que es muy capaz)
" de las limosnas que daban los vecinos de la Re-
" publica &c.

De lo anteriormente inserto resulta claramen-
te el verdadero origen de este Hospital de San
Juan de Dios, en el que estan hoy refundidos las
tres fundaciones de que se deja hecho mérito, cu-
yo caracter Municipal esta fuera de toda duda,
toda vez que se fundo con recursos propios de este
Municipio, aumentados despues con otros donati-

ros de igual índole hechos por vecinos caritativos. Este caracter fue reconocido por el Gobierno, cuando a consecuencia de haberse incautado el Estado en el año de 1835 de los bienes del Hospital por confundirlos equivocadamente con los pertenecientes a la Comunidad de Religiosos Hospitalarios de S. Juan de Dios, el Gobierno de la Provincia los devolvió inmediatamente a la Junta Municipal de Benef.^a luego que esta probó suficientemente la naturaleza de aquellos y el hecho de administrarlos la referida Comunidad a nombre del Ay.^{to} en cuya Admon. habia entrado con un siglo de posterioridad a la creacion de aquel. Por estas consideraciones, el Hospital. ha venido rigiendose hasta el dia por las leyes de Benef.^a sin que a nadie se le haya ocurrido poner en duda su verdadero caracter y por lo que el Gobierno de S. M. (L. D. E.) en su ya citada Real orden de 25 de Enero del año pp.^{do} mando devolver este Ay.^{to} las inscripciones expedidas a nombre de varias obras pias que corren unidas al Hospital, toda vez que llenos los requisitos y formalidades que exige el decreto de 1870, reconocio que el Hospital las recibia y se invertian en el objeto de su fundacion

Y si bien



Nº 570038

es verdad que estas fundaciones agregadas fueron en su origen verdaderas obras pias, por cuanto sus rentas fueron aplicadas por los fundadores a objetos piadosos, como dotes a solteras y otros de igual indole, no es menos cierto por otra parte, que perdieron su primitivo caracter desde el momento mismo en que, por haberse estinguido las familias y personas que a ellas tenían derecho, entraron por voluntad expresa de los fundadores en el acervo comun del Hospital.

Expuesto claramente el origen fundacional del Hospital, este Ayto ha de llamar la atencion de V.E. entre otras disposiciones legales, sobre lo que terminantemente prescribe la ley de 20 de Junio de 1849 y el Real Decreto de 6 de Julio de 1853 hoy vigente. El art. 1.º par. 2.º de la ley citada considera unicamente como Establecimientos particulares de Benef. a aquellos que cumpliendo con el objeto de su fundacion se costeen esclusivamente con los fondos propios, donados o legados por particulares y cuya direccion y admon este confiada

850078
a Corporaciones autorizadas por el Gobierno para este efecto o a patronos designados por el fundador, disponiendo además en su art. 1.º que son bienes propios de la Benef.ª, cualesquiera que sea su género y condición, todos los que poseyeran al tiempo de la publicación de la ley o a cuya posesión tubiesen derecho. Estas disposiciones están confirmadas con mayor fuerza aun por el citado decreto de 1853, el que en su art. 2.º establece como requisitos necesarios para que se declare como particular un Establecimiento benéfico, que los interesados prueben los extremos para tal objeto exigidos por la ley anterior. De estas disposiciones legales se infiere claramente el carácter público de este hospital pues que para declararlo particular habría necesidad de probar, que no necesita de los fondos Municipales para cumplir los servicios que la ley le encomienda, debería probarse también quienes hayan sido y sean sus patronos y en virtud de que autorización lo administra este Ay.º, si no es por el derecho propio, como cosa de exclusiva pertenencia.

Además, es cosa de todo punto sencilla

lla que para que se le considerara como parti-
cular era necesario que su objeto estuviese res-
tringido a determinados servicios o personas, lo
que afortunadamente no sucede, pues la asistencia
y socorros que en él se prestan, son los prescri-
tos por las leyes de Benef. a los Establecim^{tos}
Municipales.

Este caracter Municipal del Establecim^{to}
fue reconocido tambien por el Gobierno Civil de la
Prov., el cual al aprobar el presup^{to} Municipal
corresp^{te} al año de 1852, al que iba unido el de
Benef., ordeno que en lo sucesivo y desde entonces
se formase presup^{to} separado de la Casa de Expi-
sitos de esta Ciudad, que hasta aquella fecha ha-
bia corrido unido al del Hospital, por ser las
atenciones de la Hija de Expositos carga de la
Prov. y no del Municipio, segun lo prevenido en
la citada ley de 1849; de donde claramente
se infiere que a este Hospital se le reconoció su
caracter Municipal.

Las razones que quedan expuestas y otras mu-
chas que se podrian alegar probaran perfectamen-
te a V.E. la justicia de nuestra pretension; y si se
considera que el objeto de las disposiciones sobre
ejercicio del derecho de patronato, en lo que se

refiere a la rendicion de cuentas, no ha sido otro
que impedir que se defraude la voluntad de los
fundadores de institutos beneficos particulares
distrayendo sus fondos del objeto fundacional
y que el dos y cuatro por ciento que debe abonarse
se con la rendicion de cuentas no reconoce otra
causa que los muchos trabajos que proporcionan
a las oficinas del Estado, el descubrim^{to} del
caracter de las fundaciones beneficas particu-
lares y aplicacion que a sus fondos dan sus
patronos y administradores y que cada uno
de los objetos que se han propuesto estas disposi-
ciones legales no ha sido otro que enriquecer la
Benef. publica, aplicando a ella aquellas fun-
daciones cuyo objeto no pudiera cumplirse por
haberse estinguido las circunstancias que las mo-
tivaran, se vendra precisamente a conceder que
este Hospital no puede sugetarse a dicho gra-
vamen, si no es con manifesto olvido de la ley
y de su origen fundacional.

Por las razones expuestas, este Ay^{to} espera con-
fiadamente de la rectitud de V. E. que haciendo
justicia a sus pretenciones y dando una prueba
de su amor a las instituciones beneficas que
tanto consuelo proporcionan al enfermo y al

[Decorative flourish]



Nº 570037

desvalido se servira' dejar sin efecto la orden
de este Gobierno de Prov.^a sobre rendicion de cuentas,
declarando en su consecuencia que el Hospital de
S. Juan de Dios con las fundaciones agregadas, es
un Establecim.^{to} Municipal. = Dios que a' V.E. m.
a. Salas Capitulares de Bujalance a' 26 de Junio
de 1872 = Diego Flores Jimenez = Pedro Castro
Flores =

Y leido que fue' fue' aprobado acordando el
Iltre Ay.^{to} que firmado que fuera por todos sus in-
dividuos se eleve al conociem.^{to} del Excmo. Sor. Minis-
tro de la Gobernacion y se comuniquen al Sor. Sob.
para los efectos oportunos.

12.º Y por ultimo el Ay.^{to} teniendo en consideracion que el Agen-
te de la Capital D. Ramon Cabello, no puede cum-
plir regularmente con los deberes que le impone el cargo
que actualmente desempeña, acordo relevarlo nom-
brando en su lugar a' D. Joaquin Vasquez Arellano
al cual se le expedira el oportuno apoderamiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se le-
vanto la sesion de que certifico.

Presentada esta acta en la sesion celebra

da el 1.º de Julio fué aprobada estando pre-
 sentes todos los Sres del Ay.º excepto los Regi-
 dores Flores, Rojas y Castro Flores de que cen-
 tifico =

Espinoso ^{González}
 Canales

Savarró Coca Castro

Lora

Alcaide
 Castro Rojas

Mitri Pombo

- Alcalde
- Beniente 1.º
- 2.º
- 3.º
- Conde
- Coca Castro
- Savarró
- Alcaide
- Lora
- Castro Rojas
- Olave
- Penalbay
- Lieto
- Rojas
- Flores
- Castro Flores
- Rojas

En la Ciudad de Bujalance a treinta de
 Junio de mil ochocientos setenta y dos en estas
 Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Teodoro Espinosa De Combes se
 reunieron, previa citacion en forma legal los
 Sres. que al margen se expresan, al efecto de
 celebrar senon extra-ordinaria
 Abierta la senon el Sr. Alcalde Presidente expuso
 el objeto de ella, diciendo que las noticias que
 habrian circulado en la prensa acerca de la
 supresion de los Sargados meramente repuestos

A sociados
 Aguado
 Linares Pulido
 Marin
 Garcia Pedregosa
 Penalba
 Flores
 Salinas
 Almoquera
 Lopez Montoro
 Molinera
 Parada
 Ramos
 Loustalet
 Pino
Blanco
 Contribuyentes
 D. Juan F. Navarro
 " Jose M. Escrivano
 " Diego Flores Solis
 " Fernando Canales
 " Fernando Castro
 " Juan Luis Velasco
 " Salvador de Castro (menor)
 " Ant. Castro Erillo
 " Jose Leon
 " Jose Navarro
 Romualdo Martiñ
 Ramon Gonzalez
 Jose M. de Coca
 Jose Raf. Navarro
 Juan M. Castro Lara
 Diego Torres
 Fran. Mengibar Lara
 Antonio de Lara
 Ant. de Lara
 Salvador de Castro
 Priego
 121
 que se ges-

entre los que se encuentra el de este partido, habia
 causado un verdadero dolor a' este vecindario que no
 puede olvidar los gravisimos perjuicios que a' estos
 vecinos se siguiera a' causa de la supresion de su Sur-
 gado llevado a' efecto con menoscabo de la justicia
 en el año de 1867. Añadió el Sr. Alcalde, que el
 Ay.^{to} haciendose eco fiel de las aspiraciones del ve-
 cindario entero, pensó desde el primer momento
 en que se anunció la indicada supresion gestionar
 lo conveniente para que esta no se llevara a' cabo
 aunque despues con mejor acuerdo quiso asociarse
 para tan util penamiento de los Sres de la Junta
 de asociados y Mayores contribuyentes para lo cual
 fueron citados todos los que componen dicha Junta
 y doble numero de los segundos respecto al del total
 de individuos del Ay.^{to} concluyendo el Sr. Alcal-
 de por manifestar que los individuos todos del
 Ay.^{to} tanto como Regidores como particulares
 estan dispuestos a' hacer todos los sacrificios posibles
 para alcanzar que no se lleve a' efecto la anunciada
 supresion de este Surgado. Y por ultimo el Sr. Pre-
 sidente dijo, que sometia integra la cuestion a' los
 Sres. presentes a' fin de que estos propusieran
 los medios mas convenientes para tal objeto, pues
 en asunto de tamaño interes queria dejar la
 iniciativa a' los Sres convocados, en los que tan le-

troua contra la
anunciada supu- gitimamente estan representadas todas las clases
sion de este Gov
de la sociedad.



gudo de 1.^o y 2.^o



El Sr. D. José M.^a Escribano, tomó en
seguida la palabra, asociandose en un todo a
las indicaciones del Sr. Presidente, reconocien-
do que la permanencia de este Juzgado tiene un
interes vital para este Municipio y proponien-
do que se eleve una esposicion al Exmo. Sr. Mi-
nistro de Gracia y Justicia, la cual debera en-
tregarsela personalmente una Comision de este
Ay.^{to} y vecinos ofreciendose con una espontanei-
dad que le honra a formar parte de la Co-
mision, sin cuidar de los gastos que tal viage
pudiera ocasionarle, dispuesto como se haya
a hacer toda clase de sacrificios en bien de
su pueblo natal.

Acogido favorablemente este pensamien-
to por los Sres presentes y despues de apoyarlo
entre otros muchos los Sres D. Juan Luis Ve-
lasco y D. Romualdo Martinez el Sr. Pre-
sidente manifestó consecuentemente con lo afir-
mado antes que una Comision de su seno pasa-
ria a Madrid en union con el Sr. Escribano,
bien entendido que los gastos del viage, seran
del bolsillo particular de los que la constituyan.

[Decorative flourish]



Por último se acordó que en la referida exposición se ofrezca el pueblo si fuer necesario á sufragar los gastos del Juzgado incluyendo esta partida en su presupuesto, cuyo pensamiento apoyaron los Sres. presentes, manifestando, por indicación del Sr. Presidente, que como quiera que tal partida no pudiera incluirse sino en el presup.^{to} adicional del ejercicio corriente ellos se comprometían si necesario fuere ha hacer los anticipos necesarios que les seran reintegrados desde el momento en que se legalice la referida partida.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Sr. certifico.

Presentada esta acta en la sesion ordinaria celebrada el 1.º de Julio fue aprobada estando presentes los mismos Sres. excepto los Regidores Rojas, Castro Flores, y Flores de que certifico =

[Signature]
 Navarro

General de Canales
[Signature]
 Conde

Cañal Castro
[Signature]

Flores

Mojaes

Castro y Mojaes

Victor

[Signature]

Alcaide

Penas

Antonio M. de Lara y Dala

[Signature]

Navarro - Pedro Castro

Juan Luis Celasco

Ant. de Lara y Coca

Diego Flores y Soto

Juan M. Castro y Lara

Ant. Dinaregg

Jose Leon Merolario

Ramon Torrales Aguilar

Fernando Canales

Juan Jose Navarro

Fran. de Lara y Dala

Fernando de Castro y Fran. Jose Penabaz

Manuel de Vera

Diego de Torres y Coca

Fran^{co} Mengibar
Lara
ccc

Honro. Marin

Don. ^{to} Natural
Montoro

Donnato. Morque
y ~~Umberto~~

Don. ^{co} Aguado

Gerardo Loustaly

Art. Moliner

Salvador de Castro
y Priego

Bento Garzias

Lucas de Ramos

Mel chor. de ~~los~~



José Prof. Navarro
y Castro

Pedro Anaya

José

Alonso Blanco

Fran^{co} de Canas
Melano

Antonio Carro

José Navarro y Lara

Salvador de Castro
y Coca

José Antonio

Fran^{co} Montoro

Ante. Ponce

En la Ciudad de Bujalance, a primero

Alcalde de Julio de mil ochocientos setenta y dos, en
 estas Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo
 la Presid.^a del Sr. D. Teodoro Espinosa y De
 Combes, Alcalde Const., se reunieron para
 celebrar sesion ordinaria, los Sres. Regidores cuyos
 nombres se anotan al margen.
 Leidas las dos actas anteriores quedaron
 aprobadas.
 Seguidamente se vio una instancia sucrita por
 Antonia Mearo, natural de Canete y residente
 en esta Ciudad hace cinco años, solicitando
 que se la suscriba en el padron de vecinos
 de este Municipio y el Ayto asi lo acordó.

Acto continuo el Sr. Presidente me ordenó a mi
 el Srío que diese lectura de la Circular de este
 Gob.^o de Prov.^a publicada con el numero 626 en
 el Boletin correspondiente al 30 del pasado mes
 de Junio, dando instrucciones para evitar los
 incendios a mano airada en los Montes publi-
 cos y demas terrenos de propiedad particular,
 y despues de acordar el Ilustre Ayto que se
 cumpla y haga cumplir en todas sus partes
 acordó en lo relativo a la creacion de Guar-
 das temporeros, manifestar a la Superioridad
 que siendo 15 el numero de Guardas de cam-
 po de este Municipio, no se creia necesario

123

Se da cuenta y
 lectura de una
 circular del Go-
 bierno de Prov.^a
 sobre incendios.

Beniente 1.^o
 Id. 2.^o
 Id. 3.^o
 Conde
 Coca Castro
 Navarro
 Alcaide
 Lora
 Castro Rojas
 Olave
 Penalba
 Sieto
 Pozas
 Flores
 Castro Flores
 Rojas
 122.
 Solicitante de An-
 tonia Mearo

[Handwritten flourish]



Nº 824796



augmentar temporalmente su número, toda vez que estos son bastantes para prestar el servicio que se recomienda en la circular. Igualmente se acordó que se manifestara al Sr. Gobernador que no se creían tampoco de urgente necesidad las rondas que establece la instrucción 3.^a de la misma, pues las costumbres que en estos casos se observan en esta localidad entre los labradores y manchoneros, hacen casi innecesaria tal medida que de plantearse es muy seguro que habria de producir disgustos en el vecindario. Acordandose por ultimo que este acuerdo se comuniqué al Sr. Gob.ⁿ para su superior resolución.

121.
Se ve una
circular sobre
Gobierno de la

Igualmente se vio la circular del Sr. Gob.ⁿ sobre el Gobierno de la Provincia.

122.
Se aprueba la
reproñion sobre
el Yuzgado.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de la esposicion acordada en la sesion extraordinaria del dia anterior y conformes con ella los Sres presentes fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente al Ilustre

Que se proceda a la division de secciones en que ha de dividirse la Junta de Asociados.

Ayto la imprescindible necesidad de que un levantar mano se proceda a la formacion de las listas preliminares y division en secciones de los vecinos contribuyentes que hayan de someterse al sorteo para la eleccion de la nueva Junta de asociados que ha de instalarse en todo el mes proximo y el Ayto conforme con esta indicacion acuerdo que los contribuyentes vecinos se dividan en igual numero de secciones que la actual Junta y que formadas que sean las listas se presenten al Ayto para su aprobacion y publicarse en los terminos que la ley previene.

127. Se vio una inst. suscrita por D. Modesto Mer-

Se nombra a D. Modesto Mer-

tanza y Romero se fecha 27 de Junio ppdo solicitando la plaza de Ayudante en una de estas Escuelas que regenta D. Pedro Valera y el Ayto teniendo en cuenta su aptitud para este cargo y q. ninguna otra persona lo ha solicitado apesar de haberlo anunciado por edictos y haber trascurrido el plazo fijado, acordó conferirle el nombramiento a su favor y que por el Sor. Alcalde se le espida el

correspondiente título para que tome posesion al momento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Presentada esta acta en la sesion celebrada el 8 de Julio fue aprobada estando presentes los Sres. Alcalde, Teniente 1.º D. N.º D. 2.º, Conde Penalba, Alcayde, Pozas, Coca y Nieto de que yo el Sr.º certifico =

Espinosa

Tomás Gonzalez de Canales

Lora

Savarró

Coca

Manero

Nieto

Alcalde

Pozas

Pedro Castro Moya

Castro Rojas

Coca Castro Rojas

Jacinto Conde y Gomez

Flores

Un hu.º de P.º de 21.º

Alcalde
Teniente 1.º
D.º 2.º
D.º 3.º
Alcayde
Conde
Castro Rojas
Lora
Coca Castro
Nieto
Pozas

En la Ciudad de Pujalance a seis de Julio de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Constitucionales y Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa y De-Combes Alcalde de Const.º, se reunieron, previa citacion en la forma prevenida por la ley Municipal para las sesiones extraordinarias, se reunieron los Sres al margen expresados y abierta la sesion el Sr.

128. Presidente me ordeno a mi el Sr. que dice
se nombra Adm. lectura de un oficio de la Admon. Económica
inter. interino de
Mentana D. Gu. de la Prov. su fecha en el que
go de Torres — se previene a este Ayto que sin pérdida de
tiempo nombre bajo su responsabilidad y
fiianza un Admor interino de esta Subalterna
de Rentas, en atencion a haber sido declara-
do cesante D. Diego de Torres que venia desem-
peñando dicho puesto. Y el Ayto teniendo en
consideracion el celo y acierto con que el Sr.
Torres ha desempeñado aquel cargo y sobre
todo las altas condiciones de moralidad e in-
tegridad que le distingue, ademas de su proba-
da adhesion a la causa revolucionaria a la
Constitucion y a la Dinastia, se sirvió nombrar
le Admor interino, quedando encargado el
Sr. Alcalde de formar el inventario que en
la misma comunicacion se previene.

129. Seguidamente el Sr. Presidente expuso el segundo
que se pida su objeto de la sesion extra-ordinaria que no era
tratacion del otro que participan a esta Ilustre Corpora-
cion, la conducta que viene desempeñando
Promotor Fiscal de este Juzgado de primera inst.
de este Juzgado D. Modesto Fernandez el Fiscal de este Juzgado de primera inst.
a todas luces contraria a lo que debiera es-
perarse de un funcionario del orden judi-



Nº 824795

cial, que debe estar atento al cumplimiento de sus deberes, sin mezclarse en los hechos políticos de la localidad. Dijo el Sr. Alcalde que este Promotor Fiscal nombrado para este Juzgado en las postrimerias del Gobierno caido, se habia plegado desde su venida al bando reaccionario, lo que suponía un grave peligro para la recta Admon de justicia, pues habiendose incoado en el Juzgado varias causas criminales a consecuencia de los desafueros y atentados perpetrados en distintas ocasiones por los reaccionarios, era de temer fundadamente que el mencionado fiscal favoreciendo a sus amigos politicos, rompiera el secreto del sumario de dichas causas con menoscabo de los intereses de la Justicia. Y el Sr. Alcalde concluyó manifestando que exponia el asunto a la consideracion del Ayto para que este resolviera en su vista lo que fuese mas oportuno. Y el Ayto despues de una detenida discusion, acordó elevar una

exposicion al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, exponiendole los hechos que quedan consignados y pidiendole en su consecuencia que se sirva trasladar a este Promotor Fiscal y sustituirlo con otro que sepa cumplir bien con los deberes de su cargo.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion.

Presentada esta acta en la sesion ord.^a celebrada el 3 de Julio fue aprobada estando presentes los Sres. Alcalde, Teniente 1.^o 2.^o 3.^o, Conde, Penalba, Alcayde, Pozas, Coca, Nieto de que yo el Sr. certifico =

Suplen

General de Cauales

Castro. Pozas. Coca

Navarro

Alcalde

Int. y

Pozas

Coca Castro

Conde

Lora

Mitio Ponce

Alcalde
Teniente 1.^o
2.^o
3.^o
Conde
Penalba

En la Ciudad de Bujalance a ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa De Conde

Alcayde
Pozas
Coca
Nieto

bes, Alcalde Const., se reunieron para celebrar
sesion ordinaria, los Tres Concejales cuyos nomi-
bres se anotan al margen.

Leidas las actas anteriores fueron aprobadas.

Se vio una instancia suscrita por José Lopez Ma-
drid y Alonso Tafra su fecha 6 del corriente en
solicitud de que se derribe un muro que se ha
construido frente la casa que poseen en la Plazue-
la de S. Ana por privarles de la luz que solo
recibe por la puerta de entrada. El Ayto en
su virtud acordó pasase a la Comision de obras
para que informe y en su vista se resolverá lo
que proceda.

130.
Se vió una
solicitud de
Lopez Madrid
& Tafra pidiendo
de el derribo



No habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion.

Presentada esta acta en la sesion celebrada el 15 de
Julio fué aprobada, estando presentes los Tres Al-
calde, Teniente primero, D. N. D. 3.º, Penalba, Al-
cayde, Pozas, Nieto, Coca y Pozas de que yo el Srío
certifico =

[Signatures]
Gonzales de Canales
Nieto
Coca
Alcayde
Coca Castro Pozas
Coca

Mitio Pomelo
mo

Alcalde En la Ciudad de Bayalance a quince de Julio
Teniente 1.^o de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Con-
2.^o sistoriales y Sala Capitular bajo la presiden-
3.^o cia del Sr. D. Teodoro Espinosa y De-Combes,
Penalba Alcalde Const.^e, se reunieron para celebrar se-
Alcayde sion ordinaria, los Sres. Concejales, cuyos nombres
Porras se anotan al margen.
Lieto
Cocay
Rojas Leida el acta anterior quedó aprobada.

1871 Se vio una inst.^a suscrita por Martin Jimenez Ce-
Se ratifica el judo su fecha 1.^o del corriente solicitando ratifique
Acuerdo de 22 de el Ay.^{to} el acuerdo tomado por el del año ant.^o
Junio de 1871 por el que se le concedio en 22 de Junio de 1871 la
a Martin Jimenez Calleja que hay entre la C.^e Fernando Notario
una calle para y la de Rector viejo para edificar una casa
confinar la que no ha podido llevar a cabo por cau-
sas justas y ajenas a su voluntad. El Ay.^{to}
en su virtud acordó ratificar el acuerdo de la
Corporacion ant.^o, siempre que justifique la
conformidad de los vecinos colindantes, y en su
vista se le considera nuevo plazo para la edi-
ficacion de la casa que lo será concluida
la carretera que hoy se construye en la



Nº 824794



expresada Calle.

132. Se vio otra instancia de Fran.^{co} Granado contratista de las obras de la Carretera en la C.^{de} Fernando Notario Nuncio pro.^{vo} y Santa M.^{ca} de esta Ciudad su fecha 12 del mes de Mayo actual, solicitando prorroga para la terminacion de la obra, por haberla tenido paralizada a causa de no haberle permitido extraer arena y gravilla del rio como consta a la Alcaldia. En su virtud el Ayto. convencido de las razones que le asisten y deja manifestadas, acordo concederle por ultima vez el plazo de 25 dias para la conclusion de la obra, previniendole que si no la efectua en el termino que hoy se le designa sufrira las consecuencias a que halla lugar por ser el unico que se le concede.

133. Seguidamente por el Sor. Presidente se manifesto que estando consignada en el presup.^{to} carcelario que se nombra la cantidad para sueldo de un Capellan que se encargue de decir la misa a los presos de la Carcel, los dias festivos y de im-

ponerlos en los principios de Nra. Santa Religion, y otra para el facultativo que ha de asistir en sus enfermedades a los mismos, se estaba en el caso de proceder al nombramiento de las personas que han de desempeñar estos cargos. El Ayto en su virtud acordo nombrar para Capellan de Carcel al Pbro. D. Lucas Garcia y para facultativos a dos titulares Don Moriel y D. Leopoldo Martinez, quienes alternaran por meses en este servicio y recibiendo en remuneracion, cada uno, la mitad de la cantidad consignada para este objeto, consistente en 100 pesetas anuales.

184.

que se describe el

muro como lo

han solicitado

Lopez Madrid y

Lopez

Se vio el informe emitido por la comision de obras a la inst. presentada por Josef Lopez Madrid y Alonso Lafra, y en su vista el Ayto conforme con el parecer de la indicada Comision, acordo acceder a lo solicitado derribando inmediatamente el muro a que la misma se refiere por ser perjudicial a la casa de los exponentes, quitandole la luz que necesita y producir una fealdad al sitio denominado Puerta de la Campanas. Ultimamente se presento una instancia

que se menciona
en el padron de D. Antonio
Cabrera.

de D. Antonio Cabrera, natural de Baena
y residente en esta Ciudad, solicitando se le
inscriba en el padron por haber contraido
matrimonio en esta, y el Ay. to asi lo acordó.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
se levanto la sesion.

Presentada esta acta en la sesion celebrada el dia
22 de Julio, fue aprobada estando presentes los
Sres. Alcalde, Teniente 1.º D. 2.º D. 3.º Rojas,

Castro Rojas, Olave, Pozas y Alcayde de que yo
el Sr. certifico =

Espinosa

Generador de Canales

Com

ararro

Alcaide

Castro

Pozas

Rojas

Coco Castro

Munio Pomie
no

Sr.
Alcalde
Teniente 1.º
2.º
3.º
Rojas
Castro Rojas
Olave
Pozas
Alcayde

En la Ciudad de Bayalanza a veinte y dos
de Julio de mil ochocientos setenta y dos, en
estas Casas Consistoriales y Sala Capitulare
ajo la presidencia del Sr. Alcalde Consti.
D. Teodoro Espinosa y De-Combes, se reunie

ron para celebrar sesion ordinaria, los Sres
Concejales, cuyos nombres se anotan al margen.
Leida el acta anterior quedo aprobada.

1876
Se aprueba el repartimiento municipal correspondiente a 72 que habia presentado concluido la junta de asociados y reclamaran caso de creen se les hubiera inferido algun perjuicio, contra el cual no se habia producido reclamacion alguna, a pesar de haberlo inspeccionado varias personas, en su virtud el Ayto. acordo aprobarlo definitivamente y que se proceda a su cobranza lo mas pronto posible, verificandose el pago por los contribuyentes en dos plazos iguales, por lo avanzado del tiempo, que esta para espirar el periodo de ampliacion del año economico a que aquel corresponde, uno del 1.º del 15 al 20 de Agosto y el 2.º del 15 al 20 de Setiembre proximos, nombrando para que verifique la recaudacion a D. Fran.º Cañas Velasco a quien se le abonará en remuneracion de este servicio el 4.º

[Handwritten flourish]



Nº 827781

de lo que recaude, siendo de su cuenta la ins-
trucccion de expedientes y demas obligaciones que
le impone la legislacion actual.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se
levantó la sesion de que certifico =
Presentada esta acta en la sesion celebrada el 29 de
Julio fue aprobada estando presentes los Sres
Alcalde, Teniente 1º D. 3º, Alcayde, Nieto
Poras, Penalba, Rojas y Conde de que certifico =

[Signature]
Epimora

[Signature]
Gonzales de Canales

[Signature]
Comis

[Signature]
Castro Rojas Alcayde

[Signature]
Poras

[Signature]
Rojas

[Signature]
Blanco

[Signature]
Munio Monu

Sres
Alcalde
Teniente 1º
D. 3º

En la Ciudad de Bujalance a veinte y nueve
de Julio de mil ochocientos setenta y dos, en

Alcayde
Lieto
Poras
Penalba
Rojas
Conde

estas Casas Consistoriales y Sala Capitular
bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro
Espinosa De Combes Alcalde Cont. de la
misma, se reunieron para celebrar sesion
ordinaria, los Tres Concejales cuyos nombres
se anotan al margen.

Leida la aut. quedo aprobada


137
que se constituya
una madre vieja
dentro de la casa de
Sotomayor has-
ta enlazar con
la de la P. de
Sta Ana

Seguidamente yo el Sr. D. Teodoro
Sr. Presidente di lectura de una exposicion
dirigida por D. Bartolome Criado de esta
vecindad, informada favorablemente por la
Comision de obras, en la que se solicita que se
constituya una madre vieja en la Calle Fer-
nando Sotario desde las Caballerizas de
D. Juan Sotomayor hasta enlazar con la
de la Plaza de Sta Ana; y vistos por el Sr.
los fundamentos en que se apoya la antedi-
cha exposicion, y teniendo en cuenta cuanto se
dice en el precitado informe, la Ilustre
Corporacion acordo la construccion de la
referida madre vieja con cargo al cap.
respectivo.

138
Acto seguido y por orden del Sr. Presidente yo
se encargó a D. el Sr. D. tambien lectura de las bases
Lucas G. Villafranca presentadas por D. Lucas G. Villafranca

ca de la conser-
vacion del re-
loj

bajo las cuales desea hacerse cargo de la conser-
vacion y custodia del reloj de esta Poblacion y
son como siguen



Para hacerse cargo de la conservacion y custodia
del reloj publico colocado en la Torre de la Car-
roquia de esta Ciudad, como tambien la obliga-
cion de dar cuerda diariamente, es de todo pun-
to indispensable llenar las condiciones que a
continuacion se expresan.

- 1.^a Por mi parte son todas las composiciones que
no excedan de cinco pesetas.
- 2.^a La reparacion y limpia de la maquina in-
cluso el aceite necesario para untar el rodaje
- 3.^a Dar cuerda todos los dias y ajustar la hora
con arreglo a la marcha del sol.
- 4.^a Son por cuenta del Ay.^{to} todas las composi-
ciones que excedan del tipo arriba marcado; es-
tas consisten en la rotura de las cuerdas que por
el huso esten gastadas, alguna rueda deteriora-
da por desgaste y choque de las palancas, como
tambien la rotura de las palancas y soportes
de los mazos que dan la hora en la campana.
Por lo expuesto en las precedentes condiciones
no debe aumentarse el premio que hoy se
concede hasta la cantidad de

presentar. Bujalance veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y dos =
Lucas Garcia Villafranca"

El Ay.^{to} le dió su aprobacion quedando el Sr. Garcia del referido reloj.

Fno habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Presentada esta acta en la sesion celebrada el 12 de Agosto fue aprobada estando presentes los Sres. Alcalde, Teniente 1.^o Id. 2.^o Id. 3.^o Clave, Pozas, Castro Rojas, Conde, Nieto, Rojas, Alcayde y Castro Flores de q. certifico =

Epuzosa

Generales de Canales

Rojas

Conde

Alcaide

Nieto

Pozas

Sanctis P. M. L. v. 2

- Sres
- Alcalde
- Teniente 1.^o
- Id. 2.^o
- Id. 3.^o
- Clave
- Pozas
- Castro Rojas
- Conde

En la Ciudad de Bujalance á doce de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Ceodoro Espino



Sieto Rojas Alcaydes Castro Flores sa De - Combes, Alcaldé Const. de la misma se reunieron para celebrar sesion ordinaria los tres Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

139

Leida el acta ant.^o quedo aprobada. En seguida se vio una inst.^a suscrita por Cristobal moratona a Pelano Virgen su fecha 6 del corriente mes, solicitando se le admita pagar seis fanegas de trigo de las *Cristoval Noe* *caño de* *al Posito* — 20 f.^o 32 c.^{llos} de trigo que adeuda a este Posito Nacional y se le conceda moratoria hasta el año entrante por las 4 f.^o 32 c.^{llos} restantes. El Ay.^{to} accorde acceder a su peticion.

140

Moratoriu a Pedro Piedras

Se vio otra de Pedro Piedras Castro su fecha de este dia solicitando se le admita en pago de su debito al Posito Nacional consistente en 30 f.^o 44 c.^{llos} la mitad, y se le aplase por la otra mitad hasta el verano del año venidero de 1873 por carecer de medios p.^a solventar por completo todo su adeuda. El Ay.^{to} en su virtud accorde acceder a lo solicitado.

141

que se inscriba en el padrón con a Diego Morante

Seguidamente se vio otra de Diego Morante fha 9 del corriente mes, manifestando que por un olvido involuntario dejo de comprenderse en el padrón de vecinos, siendo así que desde su nacimiento no ha

087728
faltado de esta Poblacion y solicita se le inscriba en aquel para disfrutar de todos los beneficios que se les concede a los vecinos. El Ay^{to} convencido de la veracidad de lo expuesto acordó se inscriba en el padrón de vecinos últimamente formado.

142. Se vio otra de José Gonzalez Perabad su fecha de ayer solicitando se le conceda un pedazo de terreno de setenta metros de longitud y cuarenta de latitud en el sitio llamado Barrero de frias para construir un horno de tejas y ladrillos. El Ay^{to} acordó, pase a la Comision de obras para su informe.

143. Seguidamente se acordó que para cumplimiento que se forme el acuerdo tomado en la sesion de 29 de Julio presump^{to}mente para ult^o a consecuencia de la inst^a presentada la contener de por D. Bart^o Criado, que la Comision de obras acompañada del Maestro Martin Jimenez con la de menes Cejudo, proceda en el dia de mañana al replanteo de la madre vieja que ha de construirse desde la puerta falsa de D. Juan Sotomayor hasta empalmar con la de la Pu^{ta} ruela de S. Ana, formando un presump^{to} en los mismos terminos que se hizo para la construida en la carretera, pero teniendo en cuenta que como a esta madre vieja no han de aser

tantas aguas como a aquella, no hay necesidad de que tenga ni la altura ni ancho que la construida, en cuyo caso se bajara de su presu^{to} la parte proporcional que corresponda, y verificado, se le ofrezca al contratista de la carretera su construccion por el tipo que se le designe y si no admite se verifique por Admon, siempre que su importe no exceda de 2000 n.



Despues se acordo: que no habiendo presentado el D^o que la ten^{ta} posit^o del Posito Nacional las cuentas de dicho Establecimiento correspond^{te} al año pasado de 1871 a 72 que debio verificar en el mes de Julio ult^o, se encargue de su formacion el Sr^o de este Ay^{to} a quien se le concede un plazo de quince dias p^a su presentacion.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion.

Presentada esta acta en la sesion celebrada el 19 fue aprobada estando presentes los Sres. Alcaldes t^o 1^o, D. 3^o, Lora, Alcayde, Rojas, Coca, Nieto y Pozas de que certifico =

[Handwritten signatures and names]
Coca
Alcayde
Rojas
Conde
Gustavo

Plaza

Castro-Projes.

Ilustre Ayuntamiento

en

Alcalde
Beniente N.
D. J.
Lora
Alcayde
Rojas
Cocay
Lieto
Czas

En la Ciudad de Bujalance a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa De-Combes, Alcalde Const. de la misma, los Sres Regidores cuyos se estampan al margen

Leida el acta ant. quedo aprobada

1215
Varios vecinos de las calles Obispo y Palma roñitan que se remonpon y se el empedrado de las mismas
Se vio una esposicion suscrita por Jose M.ª Fernandez y otros vecinos de la Calle Obispo y Palma pidiendo que se remedie el mal estado del empedrado de las mismas y el Ayuntamiento acordó que pase a la Comision de obras para su informe.

1216
Igualmente se dio lectura de una comunicacion del Arcipreste de esta Ciudad en las que propone a esta Ilustre Corporacion que se construyan dos recipientes de hierro para sostener el clementerio.



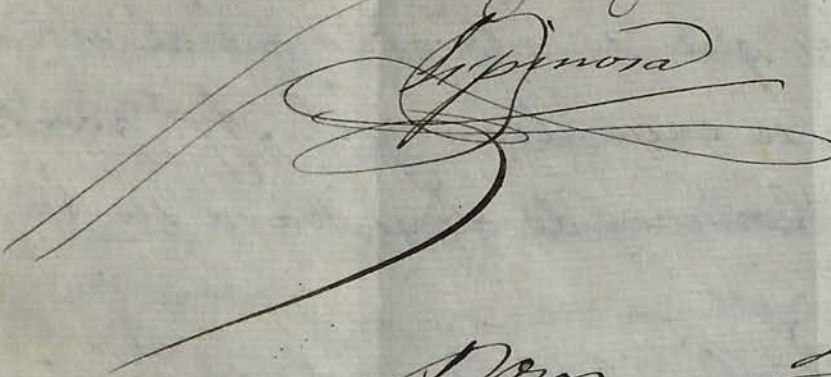
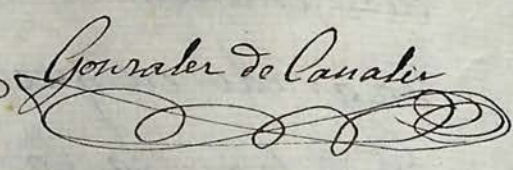
dos farolas a la altura de la Cruz colocada en el centro del Cementerio, con objeto de que su luz anuncie a los que se aproximan al sitio sagrado en que se encuentran y el Ay.^{to} acordó que pase a la Comision de obras para su informe.

1147 Seguidamente el Sor. Presidente puso en conocimiento que el Alcalde de la Corporacion que no obstante su acuerdo de Sindico de 24 de Junio pp.^{do} nombrando a D. Joaquin de poder a D. Joaquin Varquez y Arellano su apoderado en la Capital, todavia no se le habia expedido el oportuno apoderamiento necesario para que pudiera gestionar lo conveniente y necesario. El Ay.^{to} acordó que así se hiciera, autorizando al Sor. Alcalde Presidente para que en union con el Procurador Sindico de poder bastante al Sor. Varquez para que represente a la Corporacion en Cordoba en cuantos negocios tenga esta, autorizandole ademas para que cobre y perciba las cantidades que puedan corresponder a este Ay.^{to}



Fue habiendo mas asuntos que tratar

se levanto la sesion.

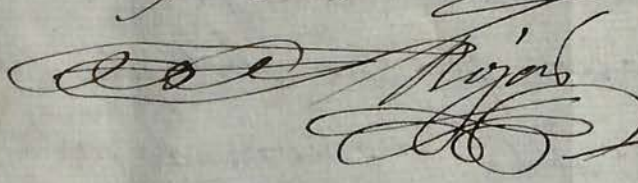

Presentada esta acta en la sesion celebra da el 26 de Agosto fue aprobada estando presentes los Sres. Alcalde, Teniente 1.º D. 2.º D. 3.º Penalba, Pozas, Nieto, Castro Flores, Cas tro Rojas, y Coca Castro de que certifico =

 Excmo. Sr. D. Teodoro Espinosa Sr. D. Coca Castro

 Sr. D. Pozas Sr. D. Nieto

 Sr. D. Castro Rojas Sr. D. Alcalde

Mi hijo P. P. me

- Sres
- Alcalde
- Teniente 1.º
- D. 2.º
- D. 3.º
- Penalba
- Pozas
- Nieto
- Castro Flores
- Castro Rojas
- Coca Castro

En la Ciudad de Bujalance a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa De-Combres, Alcalde Const., previa citacion con expresion de causa, se reunieron los Sres. Regidores que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion extraordinaria.

Abierta la sesion y cumplidas todas las formas

lidades legales el Sr. Presidente expuso que en
 cumplimiento de lo dispuesto en la ley electoral,
 el Ay.^{to} debía proceder a la designacion de los
 presidentes de las mesas interinas de cada uno de
 los cuatro colegios electorales en que se halla dividi-
 da la Poblacion y el Ay.^{to} designo para presidir
 la del Colegio de San Juan de Dios a D. Anto-
 nio Lora, para la de San Jose a D. Jacinto
 Conde, para la del Ay.^{to} a D. Tomas Gonzalez
 de Canales y para la de S. Pedro a D. Maria-
 no Lavarro. Con lo que se levanto la sesion.
 Presentada esta acta en la sesion celebrada el
 26 fue aprobada estando presente los Sres. Al-
 calde Teniente 1.^o D. 2.^o D. 3.^o Penalba, Pozas,
 Nieto, Castro Flores, Castro Rojas y Coca Cas-
 tro de que certifico =

148
 Designacion
 de los presi-
 dentes de las
 mesas electo-
 res



Espinosa Gonzalez de Canales Coca
 Pozas Castro Castro Rojas

Martin Pomebo
 mo


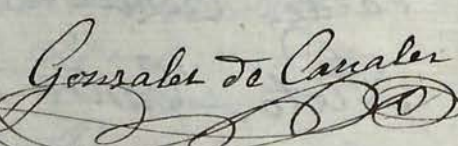
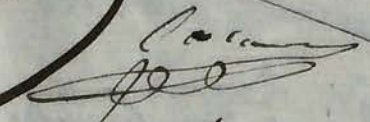



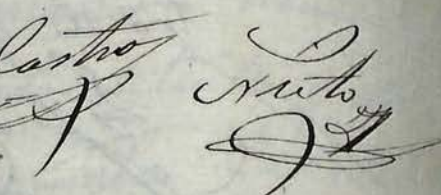
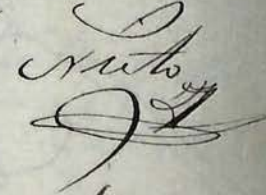
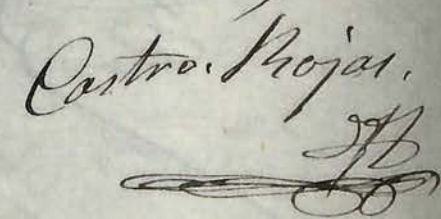
En la Ciudad de Bujalance a veinte

Tres
 Alcalde
 Teniente 1.^o
 Id. 2.^o
 Id. 3.^o
 Penalba
 Pozos
 Nieto
 Castro Flores
 Castro Rojas
 Coca Castro
 Rojas.

y seis de Agosto de mil ochocientos setenta
 y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Ca-
 pitular, bajo la presidencia del Sr. D. Ce-
 doro Espinosa De Combes, Alcalde Const.
 se reunieron para celebrar sesion ordinaria
 los Tres Concejales cuyos nombres se anotan
 al margen.

Leidas las dos actas anteriores fuero aprobadas.
 Y no habiendo asunto de que tratar se
 levanto la sesion.

Presentada esta acta en la sesion celebrada el
 dos de Setiembre fue aprobada estando pre-
 sentes los mismos Tres de que yo el Sr. D.
 certifico =


 Cedoro Espinosa De Combes

 Gonzales de Canales

 Coca Castro

 Nieto

 Pozos

 Castro Rojas

 Coca Castro

 Nieto

 Castro Rojas

Dado en
 mi

En la Ciudad de Bujalance, a dos de
 Setiembre de mil ochocientos setenta y dos



[Handwritten flourish]

Alcalde
 Veniente 1º
 Id. 2º
 Id. 3º
 Penalba
 Pozas
 Nieto
 Castro Flores
 Castro Rojas
 Coca Castro
 Rojas
 119

en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo la presid.ª del Sr. D. Teodoro Espinosa De Combes, Alcalde Const.ª se reunieron para celebrar sesion ordinaria, los Sres. Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta ant.ª quedo aprobada. Se vio una inst.ª dirigida al Ilustre Ay.º por Manuel Porcel Montilla de estos vecinos, solicitando que por la Ilustre Corporacion se le admita a cuenta del debito de los pentas que tiene el pago de lo que contraido con este Posito Nacional, al pago de su mitad, prorrogandole la otra mitad hasta el mes. de Julio del año proximo venidero. El Ay.º así lo acordó.

190 Seguidamente yo el Sr. di lectura de una exposicion de D. Manuel Garcia Perez solicitando la subrogacion de la hipoteca constituida en favor de este Posito sobre una casa Calle Benito Lara y un olivar al pago de lo viejo de este termino, sobre un pedazo de terreno de once fanegas plantado de posturas de olivos. El Ay.º

acordó que pase á la Comisión de Positos para su informe.

191 Acto seguido se vio una instancia de D. José M.^o Lechuga la Cadenas vecino de Córdoba, como apoderado del Sr. Marques de Donadio reclamando contra la imposición de la cuota que le ha sido señalada en el repartim^{to} Municipal ultimamente girado correspondiente al período económico de 1870 á 71, fundandola en que como hacendado forastero no debía habersele impuesto el 25 por ciento de la contribucion directa, sino las dos terceras partes del mencionado 25 por 100. El Ay.^{to}. Considerando que la disposicion que se cita de la ley de arbitrios de Febrero de 1870 ha sido implícitamente derogada por la ley Municipal al establecer en la regla 3.^a del art.^o 131 que á los hacendados forasteros se les rebaje de la utilidad imponible un quinto de la suma á que debiera ascender su cuota, y no la tercera parte como pretende el exposente. Considerando que si bien la reclamacion pudo ser fundada á haber pedido solamente la rebaja del quinto de la suma imponible por

otra parte no puede atenderse por no haberse presentado dentro del término legal, dentro del cual hubiera sido seguramente oída y atendido, se sirvió acordar devolverla al interesado por no haber lugar ni términos hábiles para resolverla en otro sentido.



182.
Que se continúe
trayendo con
reales para el
uniforme del
gobernador

Acto seguido el Sr. Presidente expuso a la Cor.
poración que tenía noticia de que por los
Ay^{tos} de la Prov.^a y Ex^{ma} Diputación Prov.
se había pensado regalar al Sr. Gobernador
de la Prov.^a el uniforme de Jefe de Admon^z
Civil de 1.^a clase, dándole así una pequeña
muestra del alto precio que la Provincia en-
tera merece su primera Autoridad por los
relevantes servicios que a la misma ha dis-
prestado con su recta y benéfica Admon^z; y
concluyó el Sr. Alcalde diciendo que promia
estos hechos en conocimiento de los Sres. Conce-
jales para que en su vista resolvieran lo mas
oportuno. El Ay^{to} inspirandose en el mis-
mo noble propósito que ha guiado a los de
mas pueblos de la Prov.^a y no queriendo que
la Ciudad de Valladolid deje de contribuir
por su parte a un pensamiento que honra

y maltece los sentimientos de esta Prov. siempre agradecida a aquellas Autoridades que como el Sr. Gob.^o D. Desiderio de la Escosura han mirado con laudable predileccion por sus intereses y bienestar moral y material, se sirvio acordar por unanimidad contribuir a tal objeto con la cantidad de seiscientos reales que seran cargo del capi. de imprevisos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Presentada esta acta en la sesion celebrada el 9 de Set. fue aprobada estando presentes los Sres. Alcalde, Teniente 2.^o, 3.^o, Conde, Su to, Pozas, Flores, Castro Flores, Rojas y Alcaide de de que certifico =

~~Excmo. Sr. D. Desiderio de la Escosura~~

General de Canales

~~Don Juan de los Rios~~

Castro Flores

~~Don Juan de los Rios~~

Rojas

Castro. Rojas

Castro

Martin Puello

En la Ciudad de Pujalancas a ocho de



Alcalde Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, en
 Cemente 1.^o estas Casas Connitoriales y Sala Capitular bajo
 2.^o 3.^o la Presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa
 Penalba De Combes, Alcalde Const. se reunieron pre-
 Pongas via citacion con expresion de causa, los Tres
 Lieta Concejales q. al margen se expresan, con objeto
 Castro Flores de celebrar sesion extraordinaria.
 Castro Rojas
 Coca Castro
 Rojas Abierta la sesion el Sr. Presidente expuso su objeto
 1873. que no era otro que nombrar los Presidentes de
 Se nombran las mesas interinas de cada uno de los cuatro Co-
 lon Prendeu legios electorales en que se haya dividida la P-
 tes de las blacion, en cumplim.^{to} de lo prevenido en la ley
 mesas inte- electoral. Y el Ay.^{to} nombro a D. Rafael de Castro
 rmas para presidir la de S. Juan de Dios, a
 D. Jacinto Conde para la de San Jose, a Don
 Tomas Gonzalez Canales para la del Ay.^{to}
 y a D. Mariano Navarro y Castro para la de
 San Pedro. Con lo que se dio por terminada
 la sesion.

Presentada esta acta en la sesion celebrada el
 9 de Set. fue aprobada estando presentes los

287288
 Sres. Alcalde, Teniente 2º D. 3º Conde, Ni-
 to, Pozas, Flores, Castro Flores, Rojas y Alcay-
 de que certifico =

Espinoza
 Gonzalez de Canales
 Coca
 Coca Castro
 Pozos
 Rojas
 Castro
 Castro Rojas
 Emilio Pombo
 sin

Alcalde
 Teniente 2º
 D. 3º
 Conde
 Nieta
 Pozas
 Flores
 Castro Flores
 Rojas
 Alcayde

En la Ciudad de Bucalancé a nueve de Se-
 tiembre de mil ochocientos setenta y dos, en estas
 Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo la
 presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa De-
 combes, Alcalde Const. de esta Ciudad, se
 reunieron para celebrar sesion ordinaria los
 Sres. Concejales cuyos nombres se anotan al
 margen.

1871.
 Que se admita
 su subrogacion
 de fianza por
 Seguidamente se vio el informe de la Comision del
 Positos sobre la solicitud de D. Manuel
 Garcia Perez, la que con tal objeto se ve

da por D^o Marmel Gar-
cia Pizarro - mitió a dicha Comisión por acuerdo tomado en la
sesion del 2 del corriente; y el Ay^{to} abundando en el
mismo parecer de la Comisión acordó que se admita
la subrogacion pedida, siempre que la titulacion de
la nueva finca este corriente y se inscriba la obli-
gacion en el registro de la propiedad.

Igualmente se vio una solicitud de Pedro Valera Lanza
deudor a este Posito por la cantidad de ciento veinte
y cinco pesetas y réditos que le han correspondido
desde el 17 de Noviembre de 1866 fecha del otor-

185

Se concede moratoria a Pe-
dro Valera Lan-
za al Posito, - gamiento de la escritura, solicitando que se le ad-
mita cincuenta pesetas en pago a cuenta del total
de su débito, obligandose a pagar dentro de un
año el resto de la deuda. El Ay^{to} así lo acordó.

186

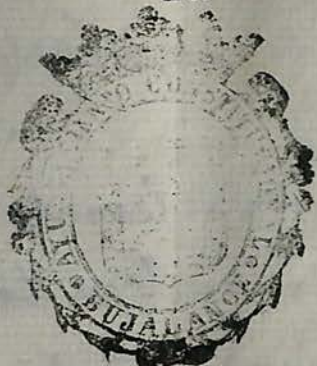
Acto seguido los S^{res} de la Comisión de Positos hi-
cieron presente a la Corporacion que no obstante
que se proce-
da ejecutiva-
mente contra
los deudores
al Posito - el edicto publicado invitando a los deudores a
solicitar sus debitos, la mayoria de ellos no ha-
bia satisfecho cantidad alguna lo que redundaba
en notable perjuicio de estos vecinos que tienen
un derecho a que las arcas y graneras esten en
las épocas marcadas en estado de que se puedan
remediar sus necesidades. Concluyendo la Comi-
sion por proponer que se invite a todos los deu-
dores segun previenen las instrucciones vigentes,

para que en un plazo de tres dias, se presenten a cubrir sus descubiertos, procediendose egecutivamente contra los morosos que asi no lo efectuen. Y el Ay.^{to} conforme en un todo con tales indicaciones lo acordó asi.

187. Sin perdida de tiempo, el Sr. Pozas de la Co-
que se ponga en
bien estado la calle mision de Ferias, hizo presente al Ay.^{to} que
de la feria y paseo era necesario como en los años anteriores, pro-
de la misma - ner en buen estado tanto la Calle en que
se coloca la feria como el paseo de la misma
y el Ay.^{to} acordó que tanto en el uno como
en la otra se hagan las reformas necesario
con cargo al cap.^o de empedros.

188. Igualmente los Sres. Conde y Nieto de la Co-
que se reconpon mision de obras, propusieron a la Ilustre
ga el pino de Corporacion que se reconponga el empedra-
de la calle Corpus do de la Calle Corpus Cristi sin lo cual que-
Cristi - dara intransitable a las primeras aguas par-
ticularmente en su parte alta que es la que
en peor estado se encuentra. Y el Ay.^{to} asi lo
acordó disponiendo que se utilicen para ello
las piedras acopiadas en el Cuartel de la
Milicia y que esta obra sea cargo del cap.^o
de empedros.

Con lo que se dio por terminada la



sesion.

Presentada esta acta en la sesion celebrada el 16 de Setiembre fue aprobada estando presentes los Sres. Alcalde, Teniente 1.º D. 2.º D. 3.º Castro Flores, Olave, Penalba, Conde, Nieto, Castro Rojas, Coca Castro de que yo el Sr.º certifico =

Espinosa *Castro Flores*
Pedro Olave *Conde*
Alcalde *Nieto* *Rojas*

Mi hijo
me

Alcalde
 Teniente 1.º
 D. 2.º
 D. 3.º
 Castro Flores
 Olave
 Penalba
 Conde
 Nieto

En la Ciudad de Pujalanc a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitulalar bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa y De-Combes, Alcalde Cont.º de la misma, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Sres Concejales, cuyos nom-

los tres se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion.

Presentada esta acta en la sesion celebrada el 23 de Setiembre fue aprobada estando presentes los mismos tres con los regidores Castro Rojas, y Coca Castro de que certifico =

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Mi hijo por me lo
vino

- Alcalde
- Veniente 1.º
- 2º
- 3º
- Castro Flores
- Olave
- Penalba
- Condes
- Sieto
- Castro Rojas
- Coca Castro

En la Ciudad de Pujalanc a veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa De - Combes, Alcalde Const. de la misma se reunieron para celebrar sesion ordinaria los tres Concejales cuyos nombres se anotan al

margen.

Leida el acta ant.^o quedo aprobada

Entro el Sr. Alcayde

159

lesante el qual
da del paseo de
Jesus -

Por el Sr. Conde de la Comision de obras se hizo
presente el abandono en que estaba la guarda del
paseo de Jesus, a consecuencia del abandono de la
encargada del mismo

y el
Ay.^{to} acordó dejarla cesante.

160 Seguidamente yo el Sr. di lectura de una exposicion
que a esta Corporacion dirige Matias Lopez Canales
Se comede mo
valor a Ma
dador al Posito por la cantidad de setenta y cinco
pesetas con mas los reditos devengados desde el 15 de
Abril de 1867 fha de la obligacion hasta el dia pidiendo
que se le admita en pago a cuenta la cantidad
de cincuenta pesetas y reditos devengados, y solicitando
prorroga por el resto hasta el año proximo veniente.
Yo. Del Ay.^{to} así lo acordó.

161. Seguidamente se vieron una cuenta de Leña por obra
de Carpinteria hecha en el Cementerio importante
cuentas de 666 r. otra de obra hecha en las Casas Capitulares
ascendente a 113 r. otra de obra hecha en los
paseos importante 121 r. 50 cent. y otra de obra
hecha para el empiedro importante 59 r. 50 cent.
y el Ay.^{to} acordó que pasen a la Comision de
cuentas para su informe.

Acto seguido yo el Sr. di lectura de una exposicion

162

Que para a info- de Matias Garcia Lopez de esta vecindad, pú-
 me la solicitud de Matias Garcia diendo que el Ay. to le conceda para edificar
 pidiendo terreno para edificar una Callejuela tapiada que existe entre la casa
 que vive y la de Fran. Sevillano; y el Ay. to acor-
 dó que pase a las Comisiones de Propios y Obras
 para su informe.

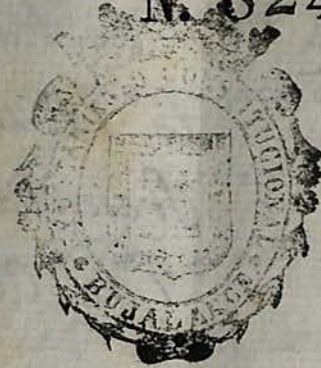
163

Que la Comision El Sr. Alcalde hizo presente la necesidad de hacer
 de Guarderia una subdivision nueva de los pagos de este termi-
 rural proceda no en atencion al aumento de los Guardas de cam-
 a hacer un proyec- to de reglamento pro, y así mismo espuso la conveniencia de hacer
 de policía rural un nuevo reglamento de policía rural, con obje-
 y una division de los pagos de este termino de garantizar la propiedad y el buen servi-
 cio que debe prestar los Guardas. El Ay. to
 por unanimidad acordó que la Comision respec-
 tiva forme a la mayor brevedad el oportuno
 reglamento y proceda a hacer un proyecto
 de subdivision de pagos y que evacuados estos
 trabajos se presenten al Ay. to para su acuerdo
 definitivo.

164

Que se compren Así mismo se acordó que con cargo al cap. de
 voleras se compren Bandoleras para
 los Guardas que nos las tienen.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
 se levanto la sesion de que certifico =
 Presentada esta acta en la sesion celebrada



el 30 de Setiembre fue aprobada estando presentes los Sres. Alcalde, Teniente 1.º Olave, Rojas Conde, Alcayde, Coca Castro, Castro Flores, Nieto, Pozas y Flores de que certifico =

Espinoso *González del Cuales* *Coca*
Olave *Castro*
Castro Flores *Conde*
Nieto
Pozas
Flores
Alcayde
Conde

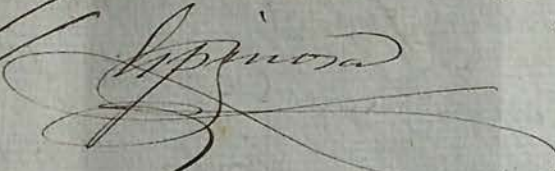
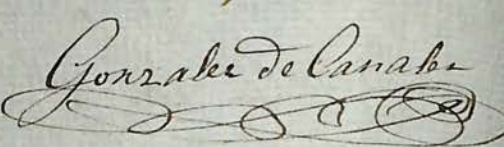
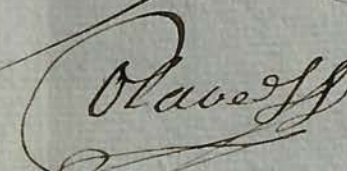

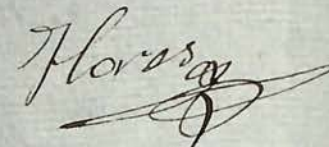

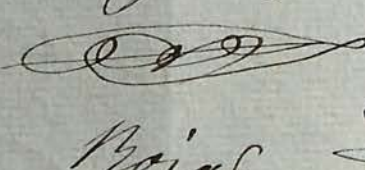
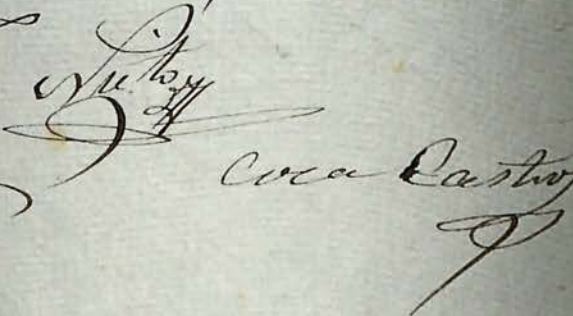

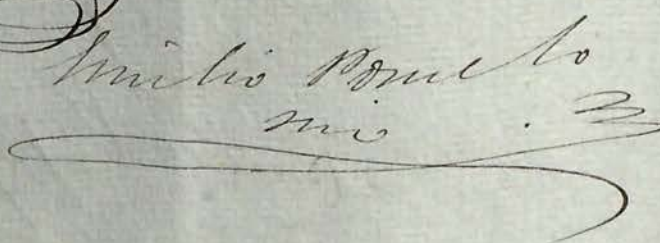
Alcalde
 Teniente 1.º
 Olave
 Rojas
 Coca Castro
 Castro Flores
 Nieto
 Pozas
 Flores
 Alcayde
 Conde

En la Ciudad de Bujalance a treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa y De-Combar. Alcalde Const. de la misma, se reunieron para celebrar sesion ordinaria, los Sres. Concejales, cuyos nombres se anotan al margen.
 Leida el acta anterior quedo aprobada.

que
me
de
mi
no

No habiendo asuntos de que tratar se levan-
to la sesion de que certifico.

Presentada esta acta en la sesion celebrada el
7 de Octubre fue aprobada estando presentes
los mismos Sres de que certifico =

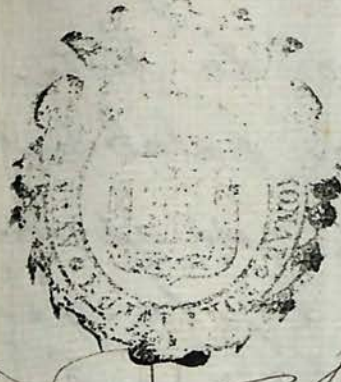
Sres del Ag.to

- Alcalde
- Teniente 1.º
- Olave
- Rojas
- Conde
- Alcayde
- Coca Castro
- Castro Flores
- Sieto
- Pozos
- Flores

En la Ciudad de Bujalance a siete de Oc-
tubre de mil ochocientos setenta y dos, en estas
Casas Consistoriales y Sala Capitular, bajo
la presidencia del Sr. D. Teodoro Espinosa
y De-Combes, Alcalde Const. de la misma
se reunieron para celebrar sesion ordinaria
los Sres cuyos nombres se anotan al mar-
gen.

Leida el acta anterior quedo aprobada

D. Ant^o Castro
 D. Pedro Espinosa Liguera
 Fran^{co} Lora
 Pedro Moreno
 Manuel Romero
 Bart^o Roman
 Pedro Camacho



Seguidamente el Sr. Presidente ordenó que fuesen in-
 troducidos los Sres. Mayores contribuyentes que al man-
 gen se expresan con objeto de celebrar sesion en union
 con el Ayto. Introducidos estos Sres, el mismo
 Sr. Presidente expuso el objeto de la sesion que de-
 bia versar sobre el examen del expediente instrui-
 do por la Sra para la declaracion de fallidos
 por el primer semestre de Territorial del año
 económico proximo pasado. Examinado dicho
 expediente y aprobado en todas sus partes se
 acordó que se levantara la oportuna acta del
 acuerdo. Con lo que se retiraron dichos Sres
 los que firmaran esta acta tan pronto como
 sea aprobada.

D. Ant^o Diaz Garcia
 Fran^{co} Mengibar

169

Declaracion de
 fallidos

Retirados los mayores contribuyentes por acuerdo

Sres de la Junta Pericial
 D. Jose M.^a Escribano
 „ Fran.^{co} Castro
 „ Ant.^o Serrano
 „ Nicolas Almoquera
 „ Bart.^o Roman
 „ Pedro Camacho
 „ Jose Raf.^o Lavanco
 „ Juan Pareja
 „ Domingo Lopez
 „ Pedro Castro Franco
 „ Juan Zurita
 „ Jose Gonzalez
 „ Fran.^{co} de Lora

166

de la Corporacion, el Sr. Presidente ^{ordeno} que en-
 traran en el Salon de sesiones y tomaran asiento
 con los Sres Regidores los vocales de la Junta
 Pericial citada al efecto y que en el margen
 aparecen. Y constituido el Ay.^{to} con la Junta
 Pericial el Sr. Presidente espuso de palabras
 el objeto de la sesion que no era otro que aprobar
 si así lo estimaban arreglado a la ley los espe-
 dientes instruidos a instancia de los Sres D. Fer-
 nando Gonzalez de Canales y D. Juan Leon

Privilegio por nue-
 vas plantaciones, co-
 ncedido por D.^o Fer-
 nando Canales y D.^o
 Juan Leon

Notario de esta vecindad, con objeto de que
 se declare que las posesiones de olivar que
 ambos Sres. poseen en el Chaparral, se hayan
 dentro de las condiciones prescritas por la ley
 de Novales para gozar del privilegio con-
 cedido por la misma a las nuevas planta-
 ciones. Y dada por mi el Sr.^o lectura de cada
 uno de ellos y examinados detenidamente, los
 Sres presentes de acuerdo con el informe emi-
 tido por los Sres Periciales Lora y Camacho
 que obra en los mencionados expedientes, se
 sirvieron acordar la aprobacion de los mis-
 mos sin perjuicio de lo que se resuelva por
 la Superioridad.

Con lo que se retiraron los Sres de la

[Handwritten flourish]



Nº 827822

*Junta Pericial, volviendo a quedar constituido el
Ay.^{to} en sesion ordinaria.*

167

*Constituido nuevamente el Ay.^{to} en sesion ordinaria
yo el Sr. de cuenta de los expedientes instruidos
por D. Juan José Beque y D. Juan Leon Sota.
por D. Juan Beque y D. Juan Leon.
rio de esta vecindad, pidiendo que en atencion a
haber edificado en las posesiones que poseen en*